



# MINISTERIO DE DEFENSA

Secretaría General Técnica

Unidad de Estadística del Órgano Central

## Estadística de Jurisdicción Militar

Año 2022

Avance Anuario Estadístico Militar. Año 2022



Catálogo de Publicaciones de Defensa  
<https://publicaciones.defensa.gob.es>



Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado  
<https://cpage.mpr.gob.es>

Edita:



Paseo de la Castellana 109, 28046 Madrid

© Autores y editor, 2023

NIPO 083-15-175-3 (edición en línea)

ISSN 2792-7768 (edición en línea)

Fecha de edición: noviembre de 2023

Las opiniones emitidas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de los autores de la misma.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del copyright ©.

[publicaciones.defensa.gob.es](https://publicaciones.defensa.gob.es)  
[cpage.mpr.gob.es](https://cpage.mpr.gob.es)

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**



---

**ESTADÍSTICA DE  
JURISDICCIÓN MILITAR  
AÑO 2022**

---

**PLAN ESTADÍSTICO DE LA DEFENSA 2021 – 2024  
Programa anual 2023**

---

# MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

---

VICESECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

UNIDAD DE ESTADÍSTICA DEL ÓRGANO CENTRAL



PLAN ESTADÍSTICO DE LA DEFENSA

---

ESTADÍSTICA DE JURISDICCIÓN MILITAR  
AÑO 2022

---

PLAN ESTADÍSTICO DE LA DEFENSA 2021 – 2024  
Programa anual 2023

---

## **PRESENTACIÓN**

*La presente Estadística de Jurisdicción Militar Año 2022 de la Colección PLANESTADEF recoge un conjunto de datos de diferentes ámbitos relativos a la Justicia Militar.*

*Las tablas que aparecen en esta Estadística son diferentes (aunque comparten algunos datos) de las que elabora la Fiscalía Togada por virtud del mandato contenido en el artículo 95.7 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar. Esta última “Estadística general de los procedimientos seguidos en la jurisdicción militar” la elabora anualmente la Fiscalía Togada y se publica en la Memoria que anualmente eleva al Fiscal General del Estado y, posteriormente, al Ministro de Defensa, por imperativo del artículo 95.6 de la Ley Orgánica precitada.*

*Esta publicación es susceptible de próximas modificaciones que puedan redundar en una mejora de la información presentada.*

*La Secretaría General Técnica agradece de nuevo la colaboración de los organismos que han facilitado los datos que ahora se presentan, y queda abierta a todo tipo de sugerencias que contribuyan a mejorar y completar esta estadística.*

*Madrid, noviembre de 2023.*

## ÍNDICE GENERAL

	Página
<b>Introducción</b> .....	<b>V</b>
<b>Competencia de la Jurisdicción Militar</b> .....	<b>VII</b>
<b>Órganos Judiciales Militares</b> .....	<b>IX</b>
<b>Fiscalía Jurídico Militar</b> .....	<b>XIII</b>
<b>Territorios jurisdiccionales militares</b> .....	<b>XV</b>
<b>Demarcación, número, sede y domicilio de los Órganos Judiciales Militares</b> .....	<b>XVII</b>
<b>Procedimientos judiciales militares:</b> .....	<b>XIX</b>
Cuadro general .....	XIX
Diligencias Previas .....	XIX
Diligencias Preparatorias.....	XX
Sumarios.....	XXI
Recurso contencioso-disciplinario militar.....	XXII
Recurso contencioso-disciplinario militar preferente y sumario.....	XXIV
<b>Ejecución de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios</b> .....	<b>XXVII</b>
<b>Conflictos de jurisdicción entre las jurisdicciones militar y ordinaria</b> .....	<b>XXIX</b>
<b>Cuestiones penitenciarias</b> .....	<b>XXXI</b>
<b>Cuerpo Jurídico Militar</b> .....	<b>XXXIII</b>
<b>Índice normativo y cronológico sobre Justicia Militar</b> .....	<b>XXXV</b>
<b>Relaciones entre la Subsecretaría de Defensa, los órganos de la Jurisdicción Militar, la Asesoría Jurídica General de la Defensa, las Delegaciones de Defensa y la Administración Penitenciaria Militar</b> .....	<b>XXXVII</b>
<b>Diccionario de términos jurídicos</b> .....	<b>XXXIX</b>
<b>TABLAS ESTADÍSTICAS:</b>	
<b>1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares</b> .....	<b>1-3</b>
1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.....	1-3
1.2. Distribución de la actividad por delitos objeto de condena.....	1-37
1.3. Penas impuestas por sentencias .....	1-39

	Página
<b>2. Actividad de la Fiscalía Jurídico Militar</b> .....	2-3
2.1. Resumen general .....	2-3
<b>3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios</b> .....	3-3
3.1. Publicadas en 2022 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares .....	3-5
3.2. Publicadas en 2022 por sentencias emitidas por la Sala Quinta del Tribunal Supremo	3-17
3.3. Publicadas en 2022 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por la Sala Quinta del Tribunal Supremo (preceptos infringidos, por Empleos) .....	3-24
<b>4. Conflictos de jurisdicción planteados en 2022</b> .....	4-3
<b>5. Cuestiones penitenciarias</b> .....	5-3
5.1. Altas de la población interna en el año.....	5-5
5.2. Bajas de la población interna en el año .....	5-17
5.3. Situación de la población interna a 31/12/2022 .....	5-34
<b>Gráficos de conjunto de procedimientos penales</b> .....	G.C. 3
<b>Índice de tablas</b> .....	I.T.-3
<b>Índice de gráficos</b> .....	I.G.-3

## INTRODUCCIÓN

La Unidad de Estadística del Ministerio de Defensa ha elaborado esta publicación que tiene como objetivo mostrar los aspectos más significativos de la Jurisdicción Militar.

Está dividida en cinco capítulos:

1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares.
2. Actividad de la Fiscalía Jurídico Militar.
3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios.
4. Conflictos de jurisdicción.
5. Cuestiones penitenciarias.

Los datos con los que se han elaborado las tablas estadísticas de esta publicación, correspondientes a la actividad de los órganos judiciales militares (capítulo 1) y a la actividad de la Fiscalía Jurídico Militar (capítulo 2), tienen como finalidad esencial describir la carga de trabajo que soportan dichos órganos y han sido facilitados por el Tribunal Militar Central (subcapítulo 1.1) y por la Fiscalía Togada (subcapítulos 1.2 y 1.3, y capítulo 2). Los datos relativos a cuestiones penitenciarias (capítulo 5) han sido suministrados por el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares; los relativos a conflictos de jurisdicción (capítulo 4) han sido extraídos de los publicados en el Boletín Oficial del Estado, y los correspondientes a ejecutorias de sentencias recaídas en procedimientos contencioso-disciplinarios (capítulo 3) han sido extraídos de los que en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa se publican sus referencias para su búsqueda en el Centro de Documentación Judicial.

A continuación se detallan las definiciones, conceptos y contenidos de los capítulos que componen esta estadística.



## COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN MILITAR

La Constitución establece los principios reguladores de la actividad jurisdiccional y en ella se sienta el principio de la unicidad del Poder Judicial del Estado, manteniéndose la especialidad de la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense y en los supuestos de estado de sitio, con sometimiento, en todo caso, a los principios constitucionales, conforme al artículo 117.5 de dicho texto fundamental.

Siguiendo estos principios, la Ley Orgánica del Poder Judicial proclama, en su artículo 3, punto 1: “La jurisdicción es única y se ejerce por los Juzgados y Tribunales previstos en esta Ley...”, y añade, en el punto 2 del mismo artículo: “Los órganos de la jurisdicción militar, integrante del Poder Judicial del Estado, basan su organización y funcionamiento en el principio de unidad jurisdiccional y administran Justicia en el ámbito estrictamente castrense y, en su caso, en las materias que establezca la declaración del estado de sitio, de acuerdo con la Constitución y lo dispuesto en las leyes penales, procesales y disciplinarias militares”.

La Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, extiende la competencia de la jurisdicción militar, en tiempo de paz, a cualquier clase de delito, en el supuesto de tropas desplazadas fuera del territorio nacional y se cometan por español en acto de servicio o en los lugares que ocupen Fuerzas o Unidades militares españolas. En situación de conflicto armado extiende la competencia a:

- delitos determinados en tratados con potencias aliadas;
- delitos penales comunes, cuyo conocimiento se les atribuya por las leyes, por las Cortes Generales, o por el Gobierno, cuando estuviera autorizado para ello;
- todos los tipificados en la legislación española, si se cometen fuera del territorio nacional, y si el inculpado es militar español o persona que siga a las Fuerzas o Unidades españolas; y
- todos los cometidos por prisioneros de guerra.

La jurisdicción militar también es competente para imponer sanciones en vía disciplinaria judicial a todos cuantos intervienen en los procedimientos judiciales militares y a los que infrinjan las leyes u ordenanzas que han de observarse para el mantenimiento del orden en los Juzgados y Tribunales para su mejor gobierno, es decir, los que infrinjan la “policía de estrados”.

Por último, la jurisdicción militar es la competente para revisar las sanciones impuestas en el ejercicio de la potestad disciplinaria militar (esto es, las sanciones impuestas conforme a la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas y a la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil), a través del recurso contencioso-disciplinario militar (ordinario o preferente y sumario). Igualmente es competente para revisar las sanciones impuestas en vía disciplinaria judicial, a las que se refiere el párrafo anterior.

## ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

Son órganos judiciales militares:

- el Tribunal Militar Central,
- los Tribunales Militares Territoriales,
- los Juzgados Togados Militares Centrales y
- los Juzgados Togados Militares Territoriales.

La existencia de la Sala Quinta de lo Militar en el Tribunal Supremo supone la unidad en el vértice de las dos jurisdicciones que integran el Poder Judicial. Está compuesta por su Presidente y siete Magistrados. Cuatro de los ocho miembros de la Sala proceden de la Carrera Judicial y los otros cuatro del Cuerpo Jurídico Militar. Actúa en procedimientos de revisión y casación y en el enjuiciamiento de personas con fuero especial ante esta Sala. También conoce de los recursos contencioso-disciplinarios que procedan contra sanciones impuestas o reformadas por el Ministro de Defensa, incluso las extraordinarias.

Son personas aforadas ante esta Sala:

- Generales de Ejército, Almirantes Generales y Generales del Aire;
- Tenientes Generales y Almirantes cualquiera que sea su situación militar;
- los miembros del Tribunal Militar Central;
- el Fiscal Togado, los Fiscales de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo y el Fiscal del Tribunal Militar Central.

Con competencia en todo el territorio nacional y sede en Madrid, está el Tribunal Militar Central. En la sede de este Tribunal existen dos Juzgados Togados Militares Centrales, que instruyen los procedimientos cuyo conocimiento corresponda a este Tribunal.

El Tribunal Militar Central se compone de:

- un Auditor Presidente, General Consejero Togado;
- cuatro Vocales Togados, Generales Auditores dos de los cuales han de ser Generales Auditores en activo, pudiendo ser los otros dos Oficiales Generales del Cuerpo Jurídico en reserva; y
- Vocales Militares, Generales de Brigada o Contralmirantes.

El auditor Presidente y los Vocales Togados son nombrados por Real Decreto presentado y refrendado por los ministros de Justicia y Defensa, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial. En el caso de los segundos, tras ser oída la Sala de Gobierno de este Tribunal. Los Vocales Militares se nombran para ver y fallar cada procedimiento en concreto, de entre los Generales de Brigada o Contralmirantes del Ejército correspondiente al encausado o al más caracterizado de ellos.

El Tribunal Militar Central actúa en Sala de Justicia y Sala de Gobierno.

La Sala de Justicia conoce, entre otros, de los procedimientos que se instruyan por delito cometido en cualquier lugar del territorio nacional, o fuera de éste, que no estén atribuidos a la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo y cuando el inculcado tenga empleo igual o superior a Comandante o Capitán de Corbeta, o cuando sea persona que tenga aforamiento personal especial en la jurisdicción ordinaria y no esté reservado al Tribunal Supremo.

También conoce de los recursos contencioso-disciplinarios que procedan contra las sanciones impuestas o reformadas por:

- el Jefe del Estado Mayor de la Defensa,
- los Jefes de Estado Mayor de cada Ejército,
- el Subsecretario de Defensa,
- el Director General de la Guardia Civil y
- Oficiales Generales.

La Sala de Gobierno tiene, entre otras, las atribuciones de gobierno del propio Tribunal y de los órganos judiciales militares inferiores, la potestad disciplinaria judicial militar y la inspección de los Tribunales Militares Territoriales y de los Juzgados Togados Militares, sin perjuicio de la facultad de inspección de todos los órganos de la jurisdicción militar que posee el Consejo General del Poder Judicial, según el art. 125 de la L. O. 4/1987, de 15 de julio.

En cuanto a funciones estadísticas se refiere, le corresponde a esta Sala, según el tenor del artículo 25.6º de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, “elaborar los informes que se soliciten del Tribunal, así como la Memoria al término de cada año, sobre situación de la administración de justicia militar, en la que se indicará número de asuntos iniciados y terminados y de los pendientes, y las medidas que considere necesarias para corregir las deficiencias observadas”. A los Secretarios Relatores de todos los órganos judiciales militares les corresponde, a tenor del artículo 76.7 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, “cumplimentar la estadística judicial militar en la forma que se determine reglamentariamente”.

En el siguiente escalón de la organización jurisdiccional militar, España se divide en cinco territorios. En cada uno de ellos existe un Tribunal Militar Territorial, con jurisdicción sobre el mismo. El esquema gráfico de la división territorial está en la página XV.

Sus denominaciones y sedes son las siguientes:

- Tribunal Militar Territorial Primero, Madrid.
- Tribunal Militar Territorial Segundo, Sevilla.
- Tribunal Militar Territorial Tercero, Barcelona.
- Tribunal Militar Territorial Cuarto, La Coruña.
- Tribunal Militar Territorial Quinto, Santa Cruz de Tenerife.

Todos están compuestos por una sola Sección. El Segundo podrá tener una Segunda Sección, que funcionará cuando lo determine el Gobierno mediante Real Decreto, según lo prevé el artículo 4 de la Ley 44/1998, de 15 de diciembre, de Planta y Organización Territorial de la Jurisdicción Militar.

En cada territorio existen varios Juzgados Togados Militares Territoriales, a los que corresponde, entre otras funciones, la instrucción de los procedimientos cuyo conocimiento corresponda al Tribunal Militar Territorial del que dependan, por hechos ocurridos en la demarcación de su competencia. El organigrama de la jurisdicción militar, con las demarcaciones, números, sedes y domicilios de sus órganos, está en la página XVII.

El Tribunal Militar Territorial se compone de:

- un Auditor Presidente, Coronel Auditor;
- cuatro Vocales Togados, dos Tenientes Coroneles y dos Comandantes Auditores; y
- Vocales Militares, Comandantes o Capitanes de Corbeta.

El Auditor Presidente y los Vocales Togados serán nombrados en virtud de Real Decreto, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, previo informe motivado de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central.

El Tribunal Militar Territorial conoce, entre otros, de los procedimientos por delito de la competencia de la jurisdicción militar cometidos en su territorio y no reservados a la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo ni al Tribunal Militar Central. También conoce de los recursos contencioso-disciplinarios contra sanciones impuestas por mandos militares del Empleo de Coronel o inferior (véanse los dos últimos párrafos de la página XXV).

Al Auditor Presidente, con relación a la estadística, le corresponde, según el tenor del artículo 33.5.<sup>a</sup> de la Ley Procesal Militar, “elaborar los informes que se soliciten y facilitar los datos judiciales de su territorio para la confección de la memoria anual”.

## FISCALÍA JURÍDICO MILITAR

La Fiscalía Jurídico Militar, dependiente del Fiscal General del Estado, forma parte del Ministerio Fiscal (artículo 87 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar y artículo 12.j) de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en su redacción dada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre).

El Ministerio Fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad (artículo 124.2 de la Constitución).

A la Fiscalía Jurídico Militar le corresponde promover la acción de la justicia en el ámbito de la jurisdicción militar, actuando en defensa de la legalidad y de los derechos e intereses tutelados por la ley, de oficio o a petición de los interesados y velar por la independencia de los órganos judiciales militares.

Son órganos de la Fiscalía Jurídico Militar:

- la Fiscalía Togada,
- la Fiscalía del Tribunal Militar Central y
- las Fiscalías de los Tribunales Militares Territoriales.

El Fiscal Togado es el Fiscal Jefe de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo. Ejerce ante ella las mismas facultades que los Fiscales Jefes de las restantes Salas de dicho Tribunal. El cargo es ejercido por un General Consejero Togado.

Su nombramiento y cese se efectúan por Real Decreto refrendado por el Ministro de Defensa, previo informe del Fiscal General del Estado.

Está asistido, al menos, por un General Auditor y un Fiscal de Sala del Tribunal Supremo (miembro de la Carrera Fiscal).

El Fiscal del Tribunal Militar Central ejerce las funciones de la Fiscalía Jurídico Militar ante dicho Tribunal y ante los Juzgados Togados Militares Centrales. El cargo debería ser ejercido por un General Auditor. Su nombramiento y cese se efectúan por Real Decreto refrendado por el Ministro de Defensa.

Los Fiscales de los Tribunales Militares Territoriales ejercen las funciones de la Fiscalía Jurídico Militar ante los Tribunales Militares Territoriales para los que hayan sido nombrados y ante los Juzgados Togados Militares de su territorio. Son ejercidos por Coroneles o Tenientes Coroneles Auditores. Sus nombramientos y ceses se efectúan por Orden Ministerial.

En cuanto a funciones estadísticas se refiere, al Fiscal Togado le corresponde “formar anualmente la estadística general de los procedimientos seguidos en la jurisdicción militar para lo que mantendrá relación con las Secretarías de los órganos judiciales militares”, según el tenor del artículo 95.7 de la Ley Orgánica citada en el primer párrafo.

## TERRITORIOS JURISDICCIONALES MILITARES



**Territorio Primero:** Comprende las Comunidades Autónomas de: Castilla-La Mancha, Extremadura, la Región de Murcia, Madrid y Valenciana.

**Territorio Segundo:** Comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

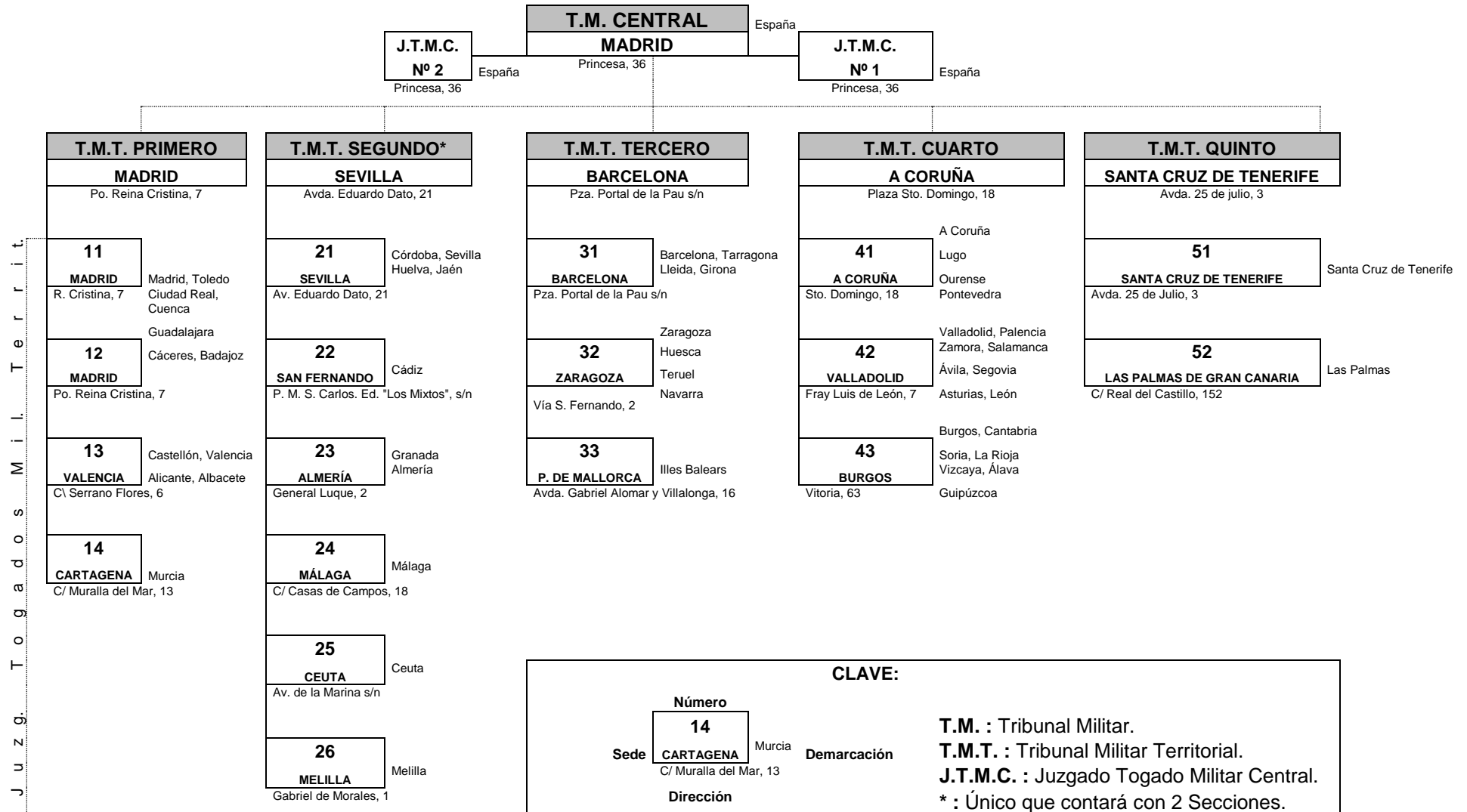
**Territorio Tercero:** Comprende las Comunidades Autónomas de: Cataluña, Aragón, las Islas Baleares y la Comunidad Foral de Navarra.

**Territorio Cuarto:** Comprende las Comunidades Autónomas de: Galicia, el Principado de Asturias, Castilla y León, Cantabria, el País Vasco y La Rioja.

**Territorio Quinto:** Comprende la Comunidad Autónoma de Canarias.

# DEMARCADIÓN, NÚMERO, SEDE Y DOMICILIO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

(Ley 44/1998, de 15 de diciembre (BOE del 16), de Planta y Organización Territorial de la Jurisdicción Militar.)



**PROCEDIMIENTOS JUDICIALES MILITARES**

**Cuadro General**

<b>Penales</b>	<b>Ordinarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Diligencias Previas.</li> <li>◆ Sumario.</li> </ul>
	<b>Especiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Diligencias Preparatorias.</li> <li>◆ Sumarísimo (solo en conflicto armado).*</li> <li>◆ Contra reos ausentes.*</li> <li>◆ Para faltas penales.*</li> <li>◆ Contra miembros de Órganos Judiciales Militares por causa penal.*</li> </ul>
<b>No penales</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Contencioso-disciplinario militar ordinario.</li> <li>◆ Contencioso-disciplinario militar preferente y sumario.</li> <li>◆ De carácter civil.*</li> </ul>

\* No contemplados en las tablas estadísticas.

**Diligencias previas**

Se incoa este *procedimiento penal ordinario* cuando no es posible determinar el procedimiento judicial penal a seguir.

Tienen por objeto las actuaciones esenciales para determinar:

- la naturaleza y circunstancias del hecho,
- las personas que en él han participado y
- el procedimiento penal aplicable.

Este procedimiento puede iniciarse:

- de oficio,
- por denuncia de particulares,
- por parte militar,



- por iniciativa del Fiscal Jurídico Militar del territorio,
- por incitación de un Tribunal Militar Territorial o del Central,
- por querrela (salvo que el perjudicado y el inculpado sean ambos militares o en caso de guerra) y
- por atestado policial.

Terminan con la adopción, por parte del Juez Togado, de alguna de las siguientes medidas, mediante auto:

- archivo de las actuaciones, si se estima que el hecho no es constitutivo de infracción penal;
- archivo y remisión de lo actuado a la autoridad militar, si se estima que el hecho es constitutivo de falta disciplinaria;
- envío de lo actuado para su vista y fallo al Juez Togado más cercano geográficamente, del mismo territorio jurisdiccional, si el hecho constituye falta penal de la competencia de la Jurisdicción Militar;
- remisión, al Tribunal del que dependa, de los testimonios de los particulares, si de lo actuado resultan méritos para proceder a la formación de causa contra persona aforada ante otro Tribunal;
- formación de sumario o de diligencias preparatorias, según proceda, si el hecho es constitutivo de delito de la competencia de la Jurisdicción Militar;
- inhibición a favor de la Jurisdicción Ordinaria, si el hecho está atribuido a ella.

### **Diligencias preparatorias**

Se incoa este *procedimiento penal especial* cuando el Juez Togado Militar tiene conocimiento de la realización de hechos que pudieran ser constitutivos de alguno o algunos de los siguientes delitos:

- abandono de destino o residencia, tipificado en los artículos 119 y 119 bis del Código Penal Militar (CPM) (ha de entenderse al artículo 56 del CPM de 2015);
- deserción (ausencia del militar con ánimo de sustraerse permanentemente al cumplimiento de las obligaciones militares), tipificado en el artículo 120 del CPM (hoy ha de entenderse al artículo 57 del CPM de 2015);
- quebrantamiento especial del deber de presencia tipificado en el artículo 123 del CPM (militar que se queda en tierra injustificadamente a la salida del buque o aeronave de cuya dotación o tripulación forma parte, no siendo en circunstancias críticas o frente al enemigo, rebeldes o sediciosos) (hoy ha de entenderse al artículo 58 del CPM de 2015);
- contra la Hacienda en el ámbito militar, tipificado en los artículos 190, 195 ó 196 del CPM, siempre que estos se cometan como medio para perpetrar cualesquiera de los anteriores o procurar su impunidad (hoy ha de entenderse “contra el patrimonio en el ámbito militar” del artículo 82 del CPM de 2015).

La tramitación de este procedimiento y de los recursos ordinarios y extraordinarios que en él se interponen tiene carácter preferente. En la tramitación y enjuiciamiento de este procedimiento no han de transcurrir más de dos meses desde que el inculpado se encuentre a disposición de la Autoridad judicial.

En este procedimiento no se dicta auto de procesamiento, pero el Juez Togado, mediante auto, puede adoptar cualquiera de las siguientes medidas:

- detención, prisión o libertad del inculpado;
- el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias de los que pudieran resultar responsables civiles directos o subsidiarios;
- requerir el auxilio de la Policía Militar para que el inculpado sea trasladado, cuando sea encontrado, a la localidad donde tenga su sede el órgano judicial o a aquella en que se encuentre la unidad de destino.

Si, iniciado un procedimiento de este tipo, aparece que el hecho no se halla comprendido en alguno de los supuestos mencionados en el primer párrafo, se continúa el procedimiento conforme a las disposiciones generales de la Ley Procesal Militar (LPM). Por el contrario, si un proceso se ha iniciado conforme a las normas comunes de la LPM, continuará su sustanciación de acuerdo a las normas específicas para este tipo de procedimiento, en cuanto conste que el hecho enjuiciado se halla comprendido en alguno de los supuestos enumerados en el primer párrafo.

Termina el procedimiento mediante auto de conclusión de diligencias preparatorias, que se comunica al Fiscal Jurídico Militar para que solicite el sobreseimiento o la apertura del juicio oral y, en este último supuesto, califique los hechos por escrito.

Si el Fiscal Jurídico Militar solicita el sobreseimiento por cualquiera causa de las determinadas en la LPM (enumeradas en el epígrafe de sumario), el Tribunal lo acordará así.

Si el Fiscal solicita la apertura del juicio oral, el Tribunal dictará auto acordándolo así, salvo que estime que el hecho no constituye delito, en cuyo caso acordará el sobreseimiento de las actuaciones.

### **Sumario**

Constituyen el sumario, *procedimiento penal ordinario*, las actuaciones encaminadas a:

- el esclarecimiento y comprobación del delito,
- la determinación de las responsabilidades exigibles y
- la adopción de medidas precautorias respecto a la persona y bienes del presunto culpable.

Las diligencias del sumario son secretas. No obstante, el Fiscal, el acusador particular, en su caso, y el defensor, pueden personarse en el sumario en cualquier momento, salvo que el Juez Togado, por auto, declare total o parcialmente secreto el sumario, para todos los personados, cuando así lo exija o resulte conveniente a la tramitación del procedimiento.

Este procedimiento puede iniciarse por los mismos motivos que el de diligencias previas.

La forma habitual de finalizar el sumario es mediante auto de conclusión, y posterior elevación al Tribunal Militar.

El Tribunal puede aprobar o no el auto de conclusión. En el primer caso, el Tribunal mandará abrir el juicio oral o dictará auto de sobreseimiento, si procede. En el segundo, revocará el auto de conclusión y devolverá el sumario al Juez Togado para que practique las diligencias que expresamente se le indiquen y las que puedan resultar como consecuencia de ellas.

El sobreseimiento puede ser definitivo o provisional, total o parcial.

Si el sobreseimiento es total se mandará archivar las actuaciones. Si es parcial se mandará abrir el juicio oral respecto de los procesados a quienes no favorezca.

Procede el sobreseimiento definitivo:

- cuando no existan indicios racionales de haberse perpetrado el hecho que dio motivo a la formación de la causa,
- cuando el hecho no constituya delito,
- por fallecimiento del procesado,
- cuando el procesado esté exento de responsabilidad criminal y
- cuando esté plenamente probado en autos alguno de los siguientes hechos: la extinción de la acción penal, la existencia de una excusa absolutoria, la prescripción del delito, la falta de autorización para proceder o procesar en los casos establecidos en la Constitución o en las leyes, o cuando se declare haber lugar la excepción de cosa juzgada.

Procede el sobreseimiento provisional:

- cuando no resulta debidamente justificada la perpetración del delito que haya dado motivo a la formación de la causa o
- cuando resulte del sumario haberse cometido un delito y no haya motivos suficientes para acusar de él a determinada persona como autor, cómplice o encubridor.

### **Recurso contencioso-disciplinario militar ordinario**

Es el recurso jurisdiccional interpuesto contra la imposición de cualquiera de las siguientes sanciones:

- por faltas disciplinarias militares tipificadas en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 8/12014, de 4 de diciembre, del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (R DFA).
- por las faltas disciplinarias tipificadas en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil.

También puede interponerse este tipo de recurso contra la denegación de la cancelación de notas desfavorables en la documentación militar, según el artículo 66 del R DFA, desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 719/2017, de 14 de julio, sobre anotación y cancelación de notas desfavorables en la documentación militar personal; debiéndose interponer ante el Tribunal Militar Central, según el precitado artículo del R DFA y el artículo 9.2 del precitado Real Decreto.

Para poder interponer este recurso, tiene que haberse agotado previamente la vía administrativa.

No es admisible este recurso si se interpone contra alguno de los siguientes actos:

- que sean reproducción de otros anteriores definitivos y firmes;
- confirmatorios de acuerdos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;
- resolutivos de recursos por falta leve o
- resolución de separación del servicio como consecuencia de sentencia firme por delito de rebelión, cuando se imponga pena de privación de libertad que exceda de seis años por cualquier delito o pena de inhabilitación absoluta como principal o accesoria. (Este párrafo, que es transcripción literal del artículo 468 c) de la Ley Orgánica 2/1989, de 13

de abril, Procesal Militar, fue declarado inconstitucional y nulo por Sentencia 31/2000, de 3 de febrero, del Tribunal Constitucional, cuestión de inconstitucionalidad 198/1994.)

[<https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/4015>]

Si la sanción ha sido impuesta o reformada (modificada) por el Ministro de Defensa, el recurso ha de interponerse ante la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo.

El recurso ha de interponerse ante el Tribunal Militar Central si la sanción ha sido impuesta o reformada por alguna de las siguientes Autoridades:

- Jefe del Estado Mayor de la Defensa,
- Jefes de Estado Mayor de cada Ejército,
- Subsecretario de Defensa,
- Director General de la Guardia Civil,
- Oficiales Generales Jefes de demarcación territorial,
- Comandante General de la Flota,
- Comandantes de los Mandos Unificados o Especificados y
- Oficiales Generales con mando o jefatura en la Guardia Civil.

Están legitimadas para interponer este recurso las personas sancionadas en vía disciplinaria y el cónyuge o sus herederos, si el sancionado fallece durante el plazo de interposición del recurso o estuviere ya puesto.

Para interponer los recursos de casación y revisión están legitimadas las mismas personas que lo están para interponer el recurso contencioso-disciplinario. Por parte de la Administración sancionadora, lo están el Ministro de Defensa o Autoridad o Mando militar en quien delegue.

Se considera parte demandada la Administración sancionadora en la vía disciplinaria militar.

El demandante puede comparecer por sí mismo asistido o no de abogado. No obstante, para interponer y sustanciar los recursos de casación y revisión, es necesario comparecer asistido y, en su caso, representado por Letrado.

Este procedimiento termina por alguno de los siguientes motivos:

- por sentencia, dictada tras la vista o el trámite de conclusiones, resolviendo sobre el fondo de la cuestión;
- por desistimiento del demandante, o de todos ellos, si son varios, antes de dictarse sentencia, declarándose terminado el procedimiento mediante auto;
- por paralización del procedimiento durante un año por culpa del demandante;
- por allanarse el demandado, declarándose concluso el procedimiento mediante sentencia;
- por haber obtenido total satisfacción el demandante en vía administrativa, declarándose terminado el procedimiento mediante auto.

La sentencia que resuelve este procedimiento pronunciará alguno de los siguientes fallos:

- inadmisibilidad del recurso o
- desestimación o estimación total o parcial.

Se declarará la inadmisibilidad por alguno o varios de los motivos siguientes:

- cuando tuviere por objeto los actos no susceptibles de impugnación citados en el párrafo cuarto de la página anterior,
- por carecer de jurisdicción o competencia el Tribunal ante el que se interpone,

- por carecer de capacidad, legitimidad o debida representación el recurrente,
- por recaer sobre cosa juzgada,
- por no haberse interpuesto los recursos preceptivos en vía disciplinaria o
- por haber presentado el escrito inicial del recurso fuera de plazo.

La sentencia desestimaré el recurso contencioso-disciplinario militar cuando se ajustare a derecho el acto a que se refiere.

La sentencia estimará el recurso cuando el acto incurriese en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. Constituye desviación de poder el ejercicio de la potestad sancionadora para fines distintos de los fijados por el ordenamiento jurídico. Esta estimación de las pretensiones del recurrente encuentra su apoyo constitucional en al artículo 106.1 del texto fundamental que, literalmente, determina: “Los Tribunales controlan [...] la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican”.

### **Recurso contencioso-disciplinario militar preferente y sumario**

Puede interponerse este recurso contra las sanciones disciplinarias que afecten al ejercicio de los derechos fundamentales señalados en el artículo 53.2 de la Constitución (los regulados en los artículos 14 a 29).

Hay que hacer notar que algunos de dichos derechos están, de por sí, restringidos o vedados en su ejercicio a los militares (miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil), como el derecho de sindicación (artículo 28) o el derecho de petición colectiva (artículo 29.2).

El artículo 53.2 de la Constitución dice textualmente: “Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección 1ª del Capítulo Segundo ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de *preferencia* y *sumariedad* y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.”

Según la Sentencia 113/1995, de 6 de julio, del Tribunal Constitucional [<https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/2967>], en el término “Tribunales ordinarios” que utiliza el artículo 53.2 de la Constitución, han de considerarse como incluidos tanto los Tribunales del orden contencioso-administrativo, cuanto los Tribunales Militares, en contraposición (como “no ordinario” o “extraordinario”) al Tribunal Constitucional, citado en el mismo artículo.

Las peculiaridades de este procedimiento con respecto al recurso contencioso-disciplinario ordinario son, entre otras, las siguientes:

- su tramitación tiene carácter urgente a todos los efectos;
- no es necesaria la interposición de recursos en vía disciplinaria, salvo si se trata de sanciones por falta leve, que se precisa haber agotado aquella vía;
- la mayoría de los plazos de los trámites quedan reducidos a cinco o a tres días;
- la Administración no puede allanarse a la demanda;
- no se da vista, que se sustituye por el trámite de conclusiones; y,
- es parte la Fiscalía Jurídico Militar.

Son competentes para el conocimiento de este tipo de recurso:

- la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, si la sanción ha sido impuesta o reformada por el Ministro de Defensa;
- el Tribunal Militar Central, si la sanción ha sido impuesta o reformada por los Mandos o Autoridades del Empleo o Categoría igual o superior a Oficial General o Director General, respectivamente; y,
- los Tribunales Militares Territoriales, si la sanción ha sido impuesta o reformada por mandos militares del Empleo igual o inferior a Coronel.

## **EJECUCIÓN DE SENTENCIAS RECAÍDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS**

El artículo 118 de la Constitución determina: “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por estos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”.

La ejecución de las sentencias firmes dictadas resolviendo recursos contencioso-disciplinarios corresponde a la Administración.

Una vez firmes las sentencias se notificarán a las partes y se comunicarán mediante testimonio en forma en el plazo de diez días a la Administración, que acusará recibo de la recepción de la sentencia en el plazo de diez días.

En el plazo máximo de dos meses desde la recepción, la Administración ha de adoptar alguna de las siguientes resoluciones:

- ejecución del fallo;
- petición motivada al Tribunal para que se suspenda, por determinado tiempo, total o parcialmente el cumplimiento de la sentencia;
- petición justificada al Tribunal de inejecución en absoluto, total o parcial, del fallo. Tanto en éste caso como en el anterior, se acompañarán las pruebas que crea preciso.

En el segundo y tercer supuestos, el Tribunal, tras oír a las partes, dictará auto, que se comunicará a las partes y al órgano peticionario, accediendo o denegando lo solicitado y, en el primer caso, podrá señalar, si no fuera posible atender en otra forma a la eficacia de lo resuelto en la sentencia, la suma que deba satisfacerse al interesado como resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios resultantes del aplazamiento. También fijará el plazo de suspensión.

No se podrá suspender ni declarar inejecutable una sentencia por causas de imposibilidad material o legal. Si se diera este caso, la Administración, por medio de la Fiscalía Jurídico-Militar, lo someterá al Tribunal respectivo, en el plazo de dos meses, a fin de que, con audiencia de las partes, se acuerde la forma de llevar a efecto el fallo.

Transcurridos seis meses desde la fecha de recepción del testimonio de la sentencia por la Autoridad administrativa, o desde la fijación de la indemnización, sin que se hubiese ejecutado aquélla o satisfecho ésta, el Tribunal, con audiencia de las partes, adoptará las medidas que considere procedentes para el cumplimiento de lo mandado.

Las sentencias dictadas en materia contencioso-disciplinaria se han de publicar en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, por imperativo del artículo 511 de la Ley Procesal Militar.

Las ejecutorias de sentencias que en esta Estadística se tratan son las que aparecieron publicadas en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. En esta edición se incluyen los datos correspondientes a la Sala Quinta de lo Militar del Tribunal Supremo pues, aun no siendo ésta un órgano de la Jurisdicción Militar, sino uno más, aunque especializado, de la Jurisdicción Ordinaria, se ha creído conveniente hacerlo así para, de esta manera, tener una visión más amplia del recurso contencioso-disciplinario militar, que entra dentro de lo que la Constitución, en su artículo 117.5, define como el “ámbito estrictamente castrense”.

## CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN ENTRE LAS JURISDICCIONES MILITAR Y ORDINARIA

Se plantea un conflicto de jurisdicción cuando dos órganos judiciales, uno de la jurisdicción ordinaria y otro de la jurisdicción militar, pretenden conocer del mismo asunto (conflicto positivo) o cuando los dos entienden que a ninguno de ellos les corresponde (conflicto negativo). En concreto, debido a las materias de las que conoce la jurisdicción militar, los conflictos se plantean entre los órganos de la jurisdicción militar y los correspondientes de los órdenes penal o contencioso-administrativo de la jurisdicción ordinaria.

La regulación del procedimiento para el planteamiento y la resolución de los conflictos de jurisdicción está contenida en la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales (LCJ); si bien, para el caso de los conflictos negativos de jurisdicción promovidos de oficio, que no regula la LCJ, se aplica la normativa sobre conflictos negativos de competencia contenida en el artículo 21 de la LPM y en los artículos 46 y 47 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, según doctrina del Tribunal Supremo, acogiendo favorablemente la propuesta realizada en este sentido por el Ministerio Fiscal en el conflicto número 13/1993 (véase, a este respecto, la Sentencia de 17 de marzo de 1994, de la Sala de Conflictos de Jurisdicción, recaída en este conflicto, publicada en el BOD nº 91 de 11 de mayo de 1994).

La resolución de los conflictos de jurisdicción entre los Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional de la jurisdicción ordinaria y los Órganos Judiciales Militares, según el artículo 22 de la LCJ, corresponde a la Sala de Conflictos de Jurisdicción, regulada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 39.

La Sala de Conflictos de Jurisdicción está compuesta por:

- el Presidente del Tribunal Supremo, que la preside,
- dos Magistrados de la Sala del Tribunal Supremo del orden jurisdiccional en conflicto (en el orden penal, la Sala Segunda; en el contencioso-administrativo, la Tercera) y
- dos Magistrados de la Sala Quinta de lo Militar.

Como Secretario de esta Sala actúa el Secretario de gobierno del Tribunal Supremo.

La sentencia recaída en estos procedimientos declarará a quién corresponde la jurisdicción controvertida, no extendiéndose a cuestiones ajenas al conflicto jurisdiccional planteado.

La Sala también podrá declarar que el conflicto fue planteado incorrectamente, en cuyo caso ordenará la reposición de las actuaciones al momento en que se produjo el defecto de procedimiento.

Las sentencias deben ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado, según determina el artículo diecinueve de la LCJ. Asimismo, son también publicadas en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa (BOD), pues el artículo 7 (*“Estructura”*) de la Orden DEF 446/2018, de 26 de abril, de ordenación del *“Boletín Oficial del Ministerio de Defensa”* determina en su apartado f): *“Sección VI.-Administración de Justicia: según orden de prelación entre los órganos jurisdiccionales, se incluirán los conflictos de jurisdicción, las sentencias que*



*resuelvan los recursos contencioso-disciplinarios militares, las requisitorias y edictos, y otras resoluciones judiciales remitidas para su publicación por jueces y tribunales.*

*Igualmente se incluirán en esta sección los edictos que señala el artículo 53.3 de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, y aquellos que pueda establecer cualquier otra disposición de carácter general.”*

Los conflictos de jurisdicción aquí contemplados son los planteados en el año de referencia; es decir, los conflictos cuya numeración lleva 2022 como año de interposición.

## CUESTIONES PENITENCIARIAS

Según el artículo 12.2 del Código Penal Militar (CPM), las penas de privación de libertad impuestas a militares se cumplirá en el establecimiento penitenciario militar designado por el Ministerio de Defensa, salvo que se trate de una pena privativa de libertad impuesta por delito común que lleve consigo la baja en las Fuerzas Armadas o en la Guardia Civil, en cuyo caso se extinguirá en establecimiento penitenciario ordinario, con separación del resto de los penados.

En la actualidad solo está en funcionamiento el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares (Madrid), que dependía orgánica y administrativamente de la Delegación de Defensa en Madrid hasta el 7 de septiembre de 2002. Desde el 8 de septiembre de 2002, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 915/2002, de 6 de septiembre, empezó a depender orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Defensa, según las disposiciones adicional tercera y final cuarta de dicho Real Decreto. Actualmente sigue dependiendo de la Subsecretaría, a través de la Secretaría General Técnica, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

Las penas impuestas a militares por la comisión de delitos comunes se cumplirán en establecimientos penitenciarios ordinarios o en establecimientos penitenciarios militares, según que conlleven o no la baja en las Fuerzas Armadas, respectivamente, según el artículo 12.2 del CPM.

La baja en las Fuerzas Armadas se produce, entre otras causas, por la imposición de pena de pérdida de empleo, según determina el artículo 17 del CPM.

Los internos en prisión se clasifican, según el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios Militares en detenidos, presos preventivos y penados.

Los detenidos lo pueden ser por no más de 72 horas. La duración máxima de la prisión preventiva es de cuatro años, salvo que la sentencia que condena al acusado hubiera sido recurrida, en cuyo caso no podrá durar más de la mitad de la pena impuesta. Tanto la detención como la prisión preventiva pueden ser comunicadas o incomunicadas. La prisión preventiva puede ser atenuada, sufriendose la misma, por parte de los militares profesionales y paisanos, en sus domicilios o, de ser preciso, en un hospital. En situaciones extraordinarias, como son las de guerra y sitio, la prisión preventiva, ya fuese dispuesta con carácter atenuado o no, puede ser cumplida por los militares en la Unidad de su destino, desarrollando las funciones que el mando designe y sean más convenientes a las exigencias del servicio y de la disciplina, llegando, incluso, a poder participar en acciones de combate; quedando, por este último hecho, en libertad provisional, siéndoles de abono el tiempo permanecido en esta situación para el cumplimiento de la condena.

El régimen aplicable a los penados está en función del grado de tratamiento en que se encuentren. Existen tres grados de tratamiento:

- primer grado, en régimen excepcional cerrado;
- segundo grado, ordinario y
- tercer grado, en régimen abierto o de libertad restringida.

Para cumplir las penas en régimen abierto, los penados han de estar clasificados en tercer grado y haber cumplido con carácter general la cuarta parte de la condena o, al menos, tres meses internados en el establecimiento, si son calificados favorablemente en las otras variables intervinientes en el proceso de calificación (especialmente la primariedad delictiva, buena conducta y madurez o equilibrio personal).

Según la Ley Procesal Militar, el Juez Togado o el Tribunal correspondiente pueden acordar la libertad provisional (siempre sin fianza) en cualquier momento del proceso, por las causas siguientes:

- no haber motivos que justifiquen la prisión preventiva o
- que hayan desaparecido los que hubieren dado lugar a ella.

También procederá la libertad provisional por cualquiera de los siguientes motivos:

- permanencia en prisión preventiva tanto o más tiempo que el de la pena que pudiera corresponder,
- permanencia en prisión preventiva el tiempo máximo establecido para ella,
- petición del Fiscal, en su calificación provisional, de una pena no privativa de libertad, o
- petición del Fiscal, en su calificación provisional, de una pena de prisión de menor duración que el tiempo ya sufrido en prisión preventiva.

También pueden ser propuestos para la concesión de la libertad condicional los penados con 70 años de edad que se encuentren en el tercer grado de tratamiento y cumplan los demás requisitos anteriores, excepto el de haber extinguido las tres cuartas partes de la condena, y los enfermos muy graves con padecimientos incurables que se hallen en el tercer grado de tratamiento penitenciario.

Procede la libertad definitiva por cumplimiento total de la pena, tanto si se ha cumplido en el establecimiento, como si se ha permanecido la última parte de la misma en libertad condicional (y se haya cumplido satisfactoriamente el periodo de suspensión en su caso fijado), o por aplicación de medidas de gracia (indulto).

## CUERPO JURÍDICO MILITAR

El Cuerpo Jurídico Militar fue creado por la Ley 6/1988, de 5 de abril (derogada por la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional). Se unificaron en este Cuerpo el Cuerpo Jurídico Militar del Ejército de Tierra, el Cuerpo Jurídico de la Armada y el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire, cuyos miembros se integraron en el nuevo Cuerpo creado.

Los miembros del Cuerpo Jurídico Militar, Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas, agrupados en una Escala de Oficiales, tienen como cometidos los de asesoramiento jurídico y los que conforme al ordenamiento jurídico les correspondan en la jurisdicción militar. Además les corresponde las acciones directivas y ejecutivas que requiera el cumplimiento de sus cometidos y el ejercicio de las siguientes funciones:

- De mando: en el desempeño de sus cometidos podrán ejercer la función de mando en centros u organismos.
- De administración y logística: de los recursos puestos a su disposición. Podrán participar en la gestión de personal de su Cuerpo.
- De apoyo al mando: mediante el asesoramiento jurídico en los aspectos técnicos señalados en el párrafo siguiente.
- Técnico-facultativa: de interpretación de los textos legales y reglamentarios y de instrucción de los procedimientos disciplinarios y expedientes gubernativos que se les encomiende. Asimismo, les corresponderá colaborar con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado para la defensa de los intereses de la Administración Militar.
- De docencia: en las materias específicas de su Cuerpo y, en su caso, de sus titulaciones.

En el Cuerpo Jurídico Militar existe una sola especialidad fundamental, cuya denominación coincide con la del Cuerpo.

Depende en el orden jerárquico del Ministro de Defensa, y su organización y gestión corresponden a la Subsecretaría de Defensa y al Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

En cuanto a la función de asesoramiento jurídico en el Ministerio de Defensa, el artículo 12.3 del **Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de este Ministerio, determina: “Sin perjuicio de las competencias específicas de las personas titulares del Ministerio de Defensa y de la Subsecretaría de Defensa, la **Asesoría Jurídica General** es la encargada de las relaciones del Departamento con los órganos de gobierno de la jurisdicción militar, la Fiscalía Togada y la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado”.

En el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y fiscales se rige por sus leyes específicas (Leyes Orgánicas 4/1987, de 15 de julio y 2/1989, de 13 de abril), por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; y por el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Ley 50/1981, de 30 de diciembre).

Los Empleos del Cuerpo Jurídico Militar son los comprendidos entre General de División y Teniente, con las denominaciones siguientes:

- General Consejero Togado.
- General Auditor.
- Coronel Auditor.
- Teniente Coronel Auditor.
- Comandante Auditor.
- Capitán Auditor.
- Teniente Auditor.

Por Real Decreto 47/2004, de 19 de enero, modificado por el Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, se estableció la composición y competencias de la Junta Superior del Cuerpo Jurídico Militar, órgano colegiado asesor y consultivo del Ministro de Defensa y del Subsecretario de Defensa.

Su composición es la siguiente:

\*El Ministro de Defensa, quien la preside.

\*El Subsecretario de Defensa, quien preside sus reuniones cuando no asista a ellas el Ministro de Defensa.

\*Vocales natos:

- El Asesor Jurídico General de la Defensa.
- El Auditor Presidente del Tribunal Militar Central.
- El Fiscal Togado.
- Los Generales Consejeros Togados en servicio activo
- Los Asesores Jurídicos de los Cuarteles Generales del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

\*El secretario, que será el vocal nato de menor empleo y antigüedad.

Para su asesoramiento se podrá convocar, con voz, pero sin voto, al Asesor Jurídico de la Dirección General de la Guardia Civil cuando tenga empleo de oficial general.



## ÍNDICE NORMATIVO Y CRONOLÓGICO SOBRE JUSTICIA MILITAR

- **Constitución española** de 1978.
- **Estados de alarma, excepción y sitio.** Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.
- **Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.** Ley 50/1981, de 30 de diciembre. Modificada por la Ley Orgánica (L.O.) 6/1985, de 1 de julio; Ley 5/1988, de 24 de marzo; Ley 10/1995, de 24 de abril; L.O. 9/2000, de 22 de diciembre; Ley 12/2000, de 28 de diciembre; Ley 14/2003, de 26 de mayo; L.O. 19/2003, de 23 de diciembre; L.O. 1/2004, de 28 de diciembre; L.O. 2/2004, de 28 de diciembre; Ley 10/2006, de 28 de abril; Ley 24/2007, de 9 de octubre; Ley 13/2009, de 3 de noviembre; Ley 4/2010, de 10 de marzo; L.O. 7/2021, de 26 de mayo; L.O. 9/2021, de 1 de julio y Ley 15/2022, de 12 de julio y la Ley 20/2022, de 19 de octubre.
- **Procedimiento de “hábeas corpus”.** Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo.
- **Poder Judicial.** Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Modificada por las **65** Leyes Orgánicas siguientes: 4/1987, de 15/7; 7/1988, de 28/12; 4/1992, de 5/6; 7/1992, de 20/11; 16/1994, de 8/11; 5/1995, de 22/5; 5/1997, de 4/12; 6/1998, de 13/7; 11/1999, de 30/4; 13/1999, de 14/5; 7/2000, de 22/12; 9/2000, de 22/12; 2/2002, de 6/5; 6/2002, de 27/6; 8/2002, de 24/10; 9/2002, de 10/12; 2/2003, de 14/3; 4/2003, de 21/5; 5/2003, de 27/5; 7/2003, de 30/6; 8/2003, de 9/7; 19/2003, de 23/12; 20/2003, de 23/12; 1/2004, de 28/12; 2/2004, de 28/12; 3/2005, de 8/7; 5/2006, de 5/6; 3/2007, de 23/3; 6/2007, de 24/5; 13/2007, de 19/11; 2/2008, de 4/12; 1/2009, de 3/11; 2/2009, de 11/12; 1/2010, de 19/2; 3/2010, de 10/3; 6/2010, de 27/7; 4/2011, de 11/3; 5/2011, de 20/5; 8/2011, de 21/7; 8/2012, de 27/12; 4/2013, de 28/6; 1/2014, de 13/3; 6/2014, de 29/10; 2/2015, de 30/3; 3/2015, de 30/3; 5/2015, de 27/4; 7/2015, de 21/7; 8/2015, de 22/7; 10/2015, de 10/9; 13/2015, de 5/10; 16/2015, de 27/10; 3/2018, de 5/12; 4/2018, de 28/12; 5/2018, de 28/12; 4/2021, de 29/3; 6/2021, de 28/4; 7/2021, de 26/5; 8/2021, de 4/6; 9/2021, de 1/7; 10/2021, de 14/12; 2/2022, de 21 de marzo; 5/2022, de 28/6; 7/2022, de 27/7; 8/2022, de 27/7 y 14/2022, de 22 de diciembre.
- **Conflictos jurisdiccionales.** Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo.
- **Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar.** L.O. 4/1987, de 15 de julio. Modificada por las LL.OO. 2/1989, de 13 de abril; 16/1994, de 8 de noviembre; 11/1995, de 27 de noviembre; 8/1998, de 2 de diciembre ; 9/2003, de 15 de julio; 8/2014, de 4 de diciembre y 14/2015, de 14 de octubre. Anulado por inconstituc. art. 108.2 por STC 179/2004, de 21 de octubre.
- **Mandos Militares Superiores,** a los fines del art. 111 de la L.O. 4/1987 (legitimados para interponer recurso de casación). Real Decreto 421/1988, de 29 de abril. (Derogado por L. O. 9/2003)
- **Ley Procesal Militar.** L.O. 2/1989, de 13 de abril. Modificada por las LL.OO. 13/1991, de 20 de diciembre; 10/1992, de 30 de abril, de medidas urgentes de reforma procesal; 11/1995, de 27 de noviembre, 9/2003, de 15 de julio; 8/2014, de 4 de diciembre; 7/2015, de 21 de julio y 14/2015, de 14 de octubre. (De aplicación subsidiaria en las cuestiones de procedimiento y recurso no previstas en la Ley de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.) Se sustituye la expresión "tiempo de guerra" por "en situación de conflicto armado" por la L. O. 14/2015, de 14 de octubre.
- **Anotación y cancelación de notas desfavorables en la documentación militar.** Real Decreto 719/2017, de 14 de julio.
- **Instrumento** de 22 de marzo de 1991 (BOE de 10/07/1991) de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo (de 15 de diciembre de 1989) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, **destinado a abolir la pena de muerte, con una reserva** del tenor siguiente: «De conformidad con el artículo 2, España se reserva el derecho de aplicar la pena de muerte en los casos excepcionales y sumamente graves, previstos en la Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre, del Código Penal Militar, en tiempo de guerra, tal y como se define en el artículo 25 de la citada Ley Orgánica».

- **Régimen Disciplinario de la Guardia Civil:** Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, modificada por L. O. 8/2014, de 4 de diciembre.
- **Establecimientos Penitenciarios Militares.** Real Decreto 112/2017, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario Militar (c. de e. BOE 31-3-2017).
- **Abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra.** Ley Orgánica 11/1995, de 27 de noviembre.
- **Instrumento de** 11 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de abril de 1998), por el que se aprueba la **retirada de la reserva** formulada por el Estado español al depositar el Instrumento de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
- **Planta y Organización territorial de la Jurisdicción Militar.** Ley 44/1998, de 15 de diciembre.
- **Autoridades del Ministerio de Defensa facultadas para dirigirse a los órganos de la Fiscalía Jurídico Militar.** Real Decreto 492/2004, de 1 de abril
- **Sedes y domicilios de los Órganos Judiciales Militares:** Orden 277/1999, de 3 de diciembre.
- **Defensa nacional.** Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre (artículo 14).
- **Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas:** Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, (en vigor desde el 5 de marzo de 2015), modificada por L. O. 14/2015, de 14 de octubre.
- **Código Penal Militar:** Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, (en vigor desde el 15 de enero de 2016), modificado por L. O. 10/2022, de 6 de septiembre.

## RELACIONES ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA, LOS ÓRGANOS DE LA JURISDICCIÓN MILITAR, LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL, LAS DELEGACIONES DE DEFENSA Y LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA MILITAR

El artículo 8.2.g) del **Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, determina que a la *Subsecretaría de Defensa* le corresponde: “Mantener las relaciones con los órganos de la jurisdicción militar en orden a la provisión de medios y a la ejecución de las resoluciones judiciales”.

El artículo 9.3.b) del mismo Real Decreto determina que la *Subdirección General de Recursos e Información Administrativa* desarrolla las funciones señaladas, entre otros, en el apartado 2.i) del mismo artículo, que literalmente reza así: “Realizar las actuaciones derivadas de los recursos contencioso-administrativos” [hay que entender incluidos los contencioso-disciplinarios].

Por otra parte, el artículo 12.3 del precitado Real Decreto determina: “Sin perjuicio de las competencias específicas de las personas titulares del Ministerio de Defensa y de la Subsecretaría de Defensa, la **Asesoría Jurídica General** es la encargada de las relaciones del Departamento con los órganos de gobierno de la jurisdicción militar, la Fiscalía Togada y la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.”

El artículo 8.13 del citado Real Decreto determina: “Las *delegaciones de defensa* en las comunidades autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla dependen orgánicamente de la *Subsecretaría del Departamento*, conforme a lo establecido en el Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa”.

El apartado 3.d) del artículo 9 del mismo Real Decreto determina que la *Subdirección General de Administración Periférica* desarrollará las funciones señaladas, entre otras, en su apartado 2.f), del siguiente tenor: “Coordinar, gestionar e inspeccionar las *delegaciones de defensa* y las residencias militares dependientes de la Subsecretaría”.

Además, el artículo 3 del **Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo**, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa, determina: “1. Las Delegaciones de Defensa dependen orgánicamente de la Subsecretaría del Departamento. 2. Corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección, coordinación, inspección y evaluación de las Delegaciones de Defensa. Dichas funciones serán desarrolladas por la Vicesecretaría General Técnica”. (Actualmente, la subdirección General de Administración Periférica).

El apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto anterior, sobre organización y funcionamiento de las *Delegaciones de Defensa*, determina: “Corresponde también a las Delegaciones de Defensa prestar asistencia y apoyo de carácter administrativo, con los medios humanos y materiales que sean necesarios, a los *órganos de la Jurisdicción Militar* y de la Intervención General de la Defensa que se determine de los ubicados dentro de su ámbito territorial.

La disposición adicional cuarta del **Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, determina que:



“El *Establecimiento Penitenciario Militar* de Alcalá de Henares seguirá adscrito a la Subsecretaría de Defensa, con dependencia orgánica de la *Secretaría General Técnica*, sin perjuicio del apoyo logístico que no pueda ser prestado por la Subsecretaría, que será facilitado por la cadena logística de cada ejército.

Las funciones que corresponden a la Secretaría General Técnica serán desarrolladas por la Subdirección General de Administración Periférica”.

El **Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo**, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa, ha sido desarrollado por **Orden DEF/91/2008, de 22 de enero**.

El apartado **primero.6** de la citada Orden dispone lo siguiente:

“Las Delegaciones, a través de las Subdelegaciones de Defensa, prestarán a los órganos de la Jurisdicción Militar y de la Intervención General de la Defensa que se determine de los ubicados dentro de su ámbito territorial, el apoyo de carácter administrativo que a continuación se indica:

- a) Dar traslado, a los órganos de que dependan orgánicamente, de las solicitudes que efectúen en relación con las siguientes materias: indemnizaciones por razón de servicio, material, bibliografía, gestión de vacantes, infraestructura (cuando no se encuentren ubicados en la sede de la Delegación o Subdelegación de Defensa) y, en general, cualquier otra necesaria para la vida y funcionamiento de dichos órganos, efectuando el seguimiento de esas solicitudes hasta que queden resueltas.
- b) Gestionar las indemnizaciones a que tienen derecho los peritos, testigos e imputados citados por los juzgados y tribunales militares cuando aquellos no pertenezcan a la Administración militar. Cuando sí pertenezca a esa Administración, dichas indemnizaciones correrán por cuenta de la unidad, centro u organismo en que se encuentren destinados o, en su defecto, por cuenta del Ejército al que pertenezcan.”

## DICCIONARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS

(De la 22ª edición del Diccionario de la R.A.E. y de la Ley Procesal Militar.)

**abintestato.** Procedimiento judicial sobre herencia y adjudicación de bienes del que muere sin testar.

**aforado.** Dicho de una persona: Que goza de fuero.

**allanamiento.** Acto de conformarse con una demanda o decisión.

**allanarse.** Conformarse, avenirse, acceder a algo.

**apelación.** Acción de apelar.

**apelar.** Recurrir al juez o tribunal superior para que revoque, enmiende o anule la sentencia que se supone injustamente dada por el inferior.

**audiencia.** Ocasión para aducir razones o pruebas que se ofrece a un interesado en juicio o en expediente. /Tribunal de justicia colegiado y que entiende en los pleitos o en las causas de determinado territorio. /Distrito de la jurisdicción de este tribunal.

**auto.** Forma de resolución judicial, fundada, que decide cuestiones secundarias, previas, incidentales o de ejecución, para las que no se requiere sentencia. /Conjunto de actuaciones o piezas de un procedimiento judicial. / Resolución judicial que reviste esta forma cuando decida recursos, cuestiones incidentales, nulidades de actuaciones, restrinjan o priven de derechos o libertades fundamentales, modifiquen situaciones personales o resuelvan peticiones de las partes que no sean de mera tramitación, decidan la competencia de un Juzgado o Tribunal, la acumulación o separación de procedimientos, la suspensión o archivo de los mismos, abstenciones y recusaciones, denieguen o admitan pruebas y, en general, en los demás casos en que, según las leyes, la resolución deba fundamentarse. En todo caso serán motivados y contendrán en párrafos separados y numerados los hechos, razonamientos jurídicos y parte dispositiva (art. 82). /**autos.** Conjunto de actuaciones o piezas de un procedimiento judicial.

**casación.** Acción de casar o anular.

**casar.** Anular, abrogar, derogar.

**causa.** Proceso criminal que se instruye de oficio o a instancia de parte.

**competencia.** Atribución legítima a un juez u otra autoridad para el conocimiento o resolución de un asunto. / “Sólo podrán imponerse penas en la jurisdicción militar en virtud de sentencia dictada por Juez o Tribunal competente y con arreglo al procedimiento[...]" (art. 1).

**cosa juzgada.** Efecto de una resolución judicial firme, que impide abrir un nuevo proceso sobre el mismo objeto. / “No se procederá penalmente contra persona alguna por hechos por los que ya hubiera sido juzgada en un proceso penal anterior, en el que haya recaído sentencia firme o auto, también firme, de sobreseimiento definitivo o libre” (art. 3).

**demanda.** Súplica, petición solicitud. /Petición que el litigante que inicia un proceso formula y justifica en el juicio.

**demandado, da.** Persona a quien se pide algo en juicio.

**demandante.** Persona que demanda o pide una cosa en juicio.

**demarcación.** En las divisiones territoriales, parte comprendida en cada jurisdicción.

**desistimiento.** Acción y efecto de desistir.

**desistir.** Abdicar o abandonar un derecho o una acción procesal.

**diligencia.** Trámite de un asunto administrativo, y constancia escrita de haberlo efectuado. / Actuación del secretario judicial en un procedimiento criminal o civil. / Actuación del Secretario efectuada en el procedimiento (art. 80.1). / “Las actuaciones que los Secretarios efectúen en el procedimiento por diligencia podrán ser de constancia, ordenación, comunicación o ejecución” (art. 79).

**ejecutoria.** Sentencia que alcanzó la firmeza de cosa juzgada. / Despacho que es trasunto o comprobante de ella. / Documento público y solemne en el que se consigna una sentencia firme (art. 84.3). / Transcurrido el plazo establecido para poder interponer los recursos que procedan contra la sentencia, sin haber recurrido ninguna de las partes, el Tribunal dictará auto declarando la sentencia firme y se procederá a la ejecución del fallo, salvo que se conceda al reo el beneficio de la remisión condicional de la pena (art. 323).

**elevantar.** Dirigir un escrito o una petición a una autoridad.

**escrito de conclusiones.** El que, al terminar la primera instancia del juicio declarativo de mayor cuantía, presenta cada litigante, en vez del informe oral de su defensor, para recopilar sus probanzas y hacer examen crítico de las de su contrario. / “[...] conclusiones sucintas acerca de los hechos alegados, la prueba practicada, en su caso, y los fundamentos jurídicos en que, respectivamente, apoyen [las partes] sus pretensiones...” (art. 489.1).

**excepción.** Título o motivo jurídico que el demandado alega para hacer ineficaz la acción del demandante; como el pago de la deuda, la prescripción del dominio, etc.

**excusa.** Excepción. Motivo jurídico que hace ineficaz la acción del demandante.

**expediente.** Conjunto de todos los papeles correspondientes a un asunto o negocio. Se usa señaladamente hablando de la serie ordenada de actuaciones administrativas, y también de las judiciales en los actos de jurisdicción voluntaria.

**fallo.** Sentencia de un juez o de un tribunal, y en ella, especialmente, el pronunciamiento decisivo o imperativo.

**fuero.** Competencia a la que legalmente están sometidas las partes y que por derecho les corresponde.

**habeas corpus.** Derecho del ciudadano detenido o preso a comparecer inmediata y públicamente ante un juez o tribunal para que, oyéndolo, resuelva si su arresto fue o no legal, y si debe alzarse o mantenerse. Es término del derecho de Inglaterra, que se ha generalizado. / El detenido o, en su nombre, sus familiares podrán en cualquier momento comparecer verbalmente ante el Juez Togado o Tribunal a cuya disposición se encuentre el detenido, para exponerle las consideraciones que estimen oportunas respecto a los motivos, tiempo y condiciones de la detención y al objeto de que se resuelva inmediatamente sobre la legalidad y las condiciones de la detención, conforme a derecho (art. 203).

**incoar.** Comenzar algo, llevar a cabo los primeros trámites de un proceso, pleito, expediente o alguna otra actuación oficial.

**indulto.** Gracia por la cual se remite total o parcialmente o se conmuta una pena.

**interponer.** Formalizar por medio de un pedimento alguno de los recursos legales, como el de nulidad, de apelación, etc.

**juicio.** Conocimiento de una causa en la cual el juez ha de pronunciar la sentencia. /**oral.** Período decisivo del proceso penal en que, después de terminado el sumario, se practican directamente las pruebas y alegaciones ante el tribunal sentenciador.

**jurisdicción.** Poder que tienen los jueces y tribunales para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. /Territorio en que un juez ejerce sus facultades de tal.

**juzgado.** Tribunal de un solo juez. /Sitio donde se juzga.

**letrado.** Abogado. Licenciado o doctor en derecho.

**libertad.** Estado del que no está preso. /**condicional.** Beneficio de abandonar la prisión que puede concederse a los penados en el último período de su condena, y que está sometido a la posterior observancia de buena conducta. /**provisional.** Situación o beneficio de que pueden gozar con fianza o sin ella los procesados, no sometiéndolos durante la causa a prisión preventiva. / “En ningún caso se admitirá la libertad provisional con fianza en los procedimientos seguidos ante la Jurisdicción Militar” (art. 234). / “La libertad deberá restringirse en los límites estrictamente indispensables para asegurar el resultado de las pruebas del procedimiento y a las personas responsables” (art. 238.2).

**magistrado.** Miembro de una sala de audiencia territorial (*hoy ha de entenderse sala de un Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Autónoma*) o provincial, o del Tribunal Supremo de Justicia.

**parte.** Persona que litiga, se muestra parte o se persona en un pleito.

**pedimento.** Escrito que se presenta ante un juez.

**penado.** Delincuente condenado a una pena.

**personación.** Acto de comparecer formalmente como parte en un juicio.

**poder judicial.** El que ejerce la administración de justicia.

**prescribir.** Adquirir un derecho real por el transcurso del tiempo en las condiciones previstas en la ley. / Dicho de un derecho o acción de cualquier clase: Extinguirse por el transcurso del tiempo en las condiciones previstas en la ley.

**prisión preventiva.** La que sufre el procesado durante la sustanciación del juicio. / “Sólo podrá decretar la prisión preventiva el Juez o Tribunal que esté conociendo del proceso, el que forme las primeras diligencias, el que actúe por comisión o el que reciba al detenido para su traslado a Juez distinto” (art. 215).

**procedimiento.** Actuación por trámites judiciales o administrativos. / “Las actuaciones judiciales serán predominantemente orales y públicas” (art. 68). / Cada delito, con excepción de los que resulten conexos, será objeto de un solo procedimiento (art. 75).

**procesado.** Dicho de una persona: Que ha sido objeto de procesamiento. / Persona contra la que resultan indicios racionales de criminalidad, declarado así mediante auto de procesamiento dictado por el Juez Instructor (art. 164).

**procesamiento.** Acto de procesar. /Acto por el cual se declara a alguien como presunto autor de unos hechos delictivos a efectos de abrir contra él un proceso penal.

**procesar.** Declarar y tratar a alguien como presunto reo de delito.

**proceso.** Agregado de los autos y demás escritos en cualquier causa civil o criminal. /Causa criminal. / “Las actuaciones procesales deberán ser documentadas en actas, diligencias y notas...” (art. 69).

**providencia.** Resolución judicial que tiene por objeto la ordenación material del proceso. / Resolución judicial que se dicta en cuestiones de mera tramitación, limitándose a la determinación de lo mandado; pueden ser sucintamente motivadas, sin sujeción a requisito alguno, cuando se estime conveniente (art. 81).

**querrela.** Acto por el que el fiscal o un particular ejercen ante un juez o un tribunal la acción penal contra quienes se estiman responsables de un delito.

**recurso.** En un juicio o en otro procedimiento, acción que concede la ley al interesado para reclamar contra las resoluciones, ora ante la autoridad que las dictó, ora ante alguna otra. /**contencioso-administrativo.** Se dice del orden jurisdiccional instituido para controlar la legalidad de la actuación administrativa y el sometimiento de esta a los fines que la justifiquen. /**de amparo.** El estatuido por algunas Constituciones modernas, europeas y americanas, para ser tramitado ante un alto tribunal de justicia, cuando los derechos asegurados por la Ley fundamental no fueren respetados por otros tribunales o autoridades. /**de apelación.** El que se entabla a fin de que una resolución sea revocada, total o parcialmente, por tribunal o autoridad superior al que la dictó. /**de casación.** El que se interpone ante el Tribunal Supremo contra fallos definitivos o laudos, en los cuales se suponen infringidas leyes o doctrina legal, o quebrantada alguna garantía esencial del procedimiento. /**de revisión.** El que se interpone para obtener la revocación de sentencia firme en casos extraordinarios determinados por las leyes. /**de súplica.** El que se interpone contra las resoluciones incidentales de los tribunales superiores, pidiendo ante ellos mismos su modificación o revocación.

**reo<sup>3</sup>.** Persona que por haber cometido una culpa merece castigo. /Demandado en juicio civil o criminal, a distinción del actor.

**reo<sup>4</sup>, a.** Acusado, culpado.

**resolución.** Decreto, providencia, auto o fallo de autoridad gubernativa o judicial. / “Las resoluciones que dicten los Jueces Togados y Tribunales Militares serán siempre escritas; las de carácter judicial se denominarán providencias, autos y sentencias; las de carácter gubernativo o administrativo se denominarán acuerdos” (art. 79).

**revocar.** Dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución.

**sentencia.** Declaración del juicio y resolución del juez. / Resolución judicial que pone fin definitivamente a la causa (art. 84.1). /**definitiva.** Aquella en que el juzgador, concluido el juicio, resuelve finalmente sobre el asunto principal, declarando, condenando o absolviendo. /**firme.** Aquella que, por no ser susceptible de recurso, se considera como definitiva. / Aquella contra la que no cabe más recurso que el de revisión (art. 84.2).

**sobreseer.** Cesar en una instrucción sumarial y, por extensión, dejar sin curso ulterior un procedimiento.

**sobreseimiento.** Acción y efecto de sobreseer. / “El sobreseimiento puede ser definitivo o provisional, total o parcial” (art. 245.1).

**sumario.** Conjunto de actuaciones encaminadas a preparar el juicio criminal, haciendo constar la perpetración de los delitos con las circunstancias que puedan influir en su calificación, determinar la culpabilidad y prevenir el castigo de los delincuentes. / Actuaciones y

diligencias encaminadas al esclarecimiento y comprobación del delito, determinación de las responsabilidades exigibles y adopción de medidas precautorias respecto a la persona y bienes del presunto culpable (art. 146).

**sumarísimo, ma.** Se dice de cierta clase de juicios, tanto civiles como criminales, a que por la urgencia o sencillez del caso litigioso, o por la gravedad o flagrancia del hecho criminal, señala la ley una tramitación brevísima. / “El procedimiento judicial sumarísimo en la Jurisdicción Militar se incoará únicamente en tiempo de guerra” (art. 397).

**testimonio.** Instrumento autorizado por escribano o notario, en que se da fe de un hecho, se traslada total o parcialmente un documento o se le resume por vía de relación.

**togado.** Que viste toga. Úsase más referido a los magistrados superiores, y en la jurisdicción militar, de los jueces letrados.

**tramitación.** Serie de trámites prescritos para un asunto, o de los seguidos en él.

**trámite.** Cada uno de los estados y diligencias que hay que recorrer en un negocio hasta su conclusión.

**traslado (dar).** Informar de un acuerdo oficial a la persona o parte interesadas.

**trasunto.** Copia escrita de un original.

**tribunal.** Lugar destinado a los jueces para administrar justicia y dictar sentencias. /**colegiado.** El que se forma con tres o más individuos por contraposición al tribunal unipersonal.

**vista.** Actuación en que se relaciona ante el tribunal, con citación de las partes, un juicio o incidente, para dictar el fallo, oyendo a los defensores o interesados que a ella concurran. / “Las sesiones de la vista serán públicas; sin embargo, el Tribunal podrá acordar motivadamente que se celebren a puerta cerrada cuando así lo exijan razones de moralidad o de orden público o el respeto debido a la persona ofendida por el delito o a su familia. [...]” (art. 295).

**vocal.** Persona que tiene voz en un consejo, una congregación o junta, llamada por derecho, por elección o por nombramiento.

## **TABLAS ESTADÍSTICAS**

## **1. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES**



ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES  
Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación

**1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares.**

**1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.**

**1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.**

**1.1.1.1. Todos los procedimientos. Valores absolutos.**

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2021	283	95	82	21	24	40	21
Iniciados en el año	481	145	86	112	23	64	51
<b>Total a tramitar</b>	<b>764</b>	<b>240</b>	<b>168</b>	<b>133</b>	<b>47</b>	<b>104</b>	<b>72</b>
Terminados en el año	441	150	75	101	28	50	37
Pendientes a 31/12/2022	323	90	93	32	19	54	35

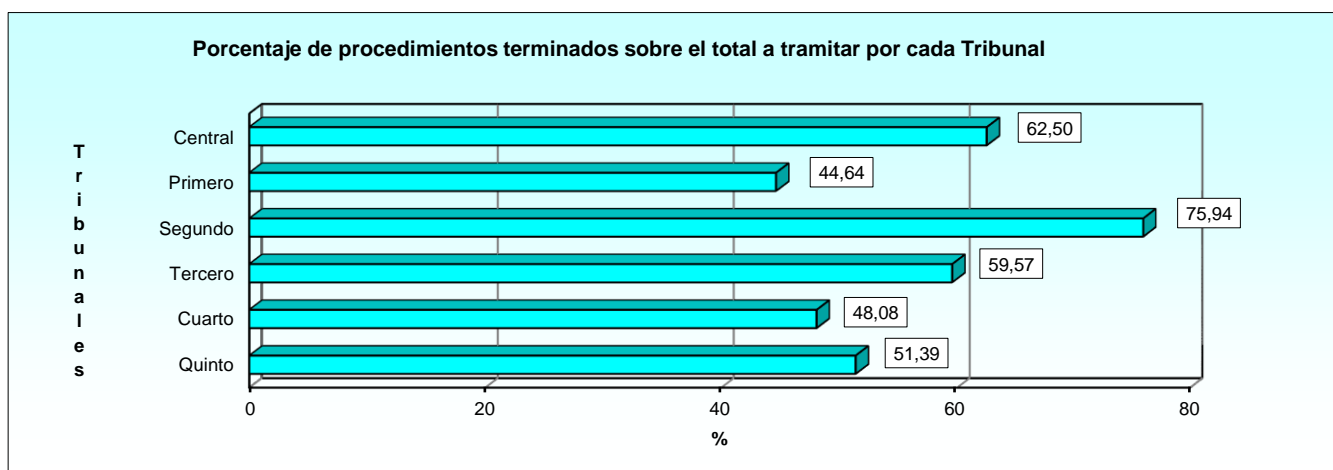
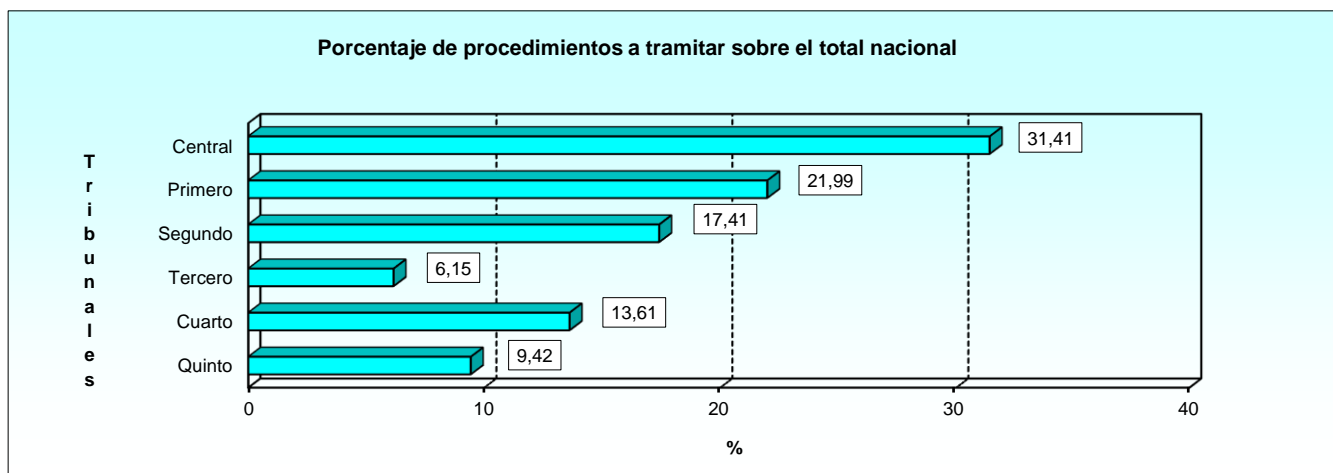
**1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares.**

**1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.**

**1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.**

**1.1.1.1. Todos los procedimientos. Porcentajes.**

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	31,41	21,99	17,41	6,15	13,61	9,42
Pendientes / total	100,00	27,86	28,79	9,91	5,88	16,72	10,84
Terminados / a tramitar	57,72	62,50	44,64	75,94	59,57	48,08	51,39



1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

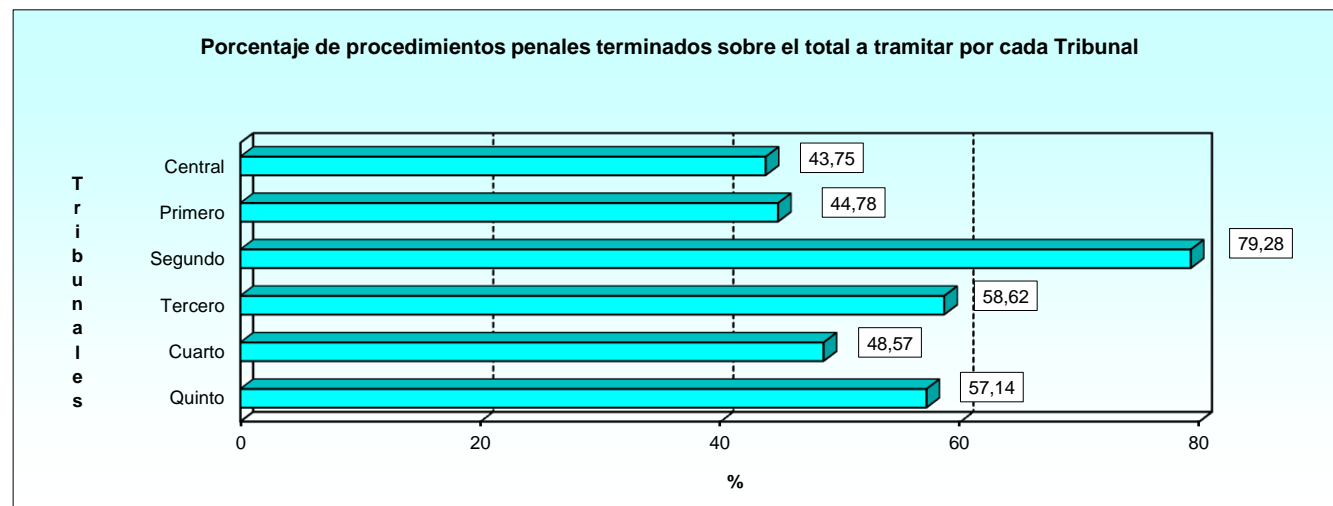
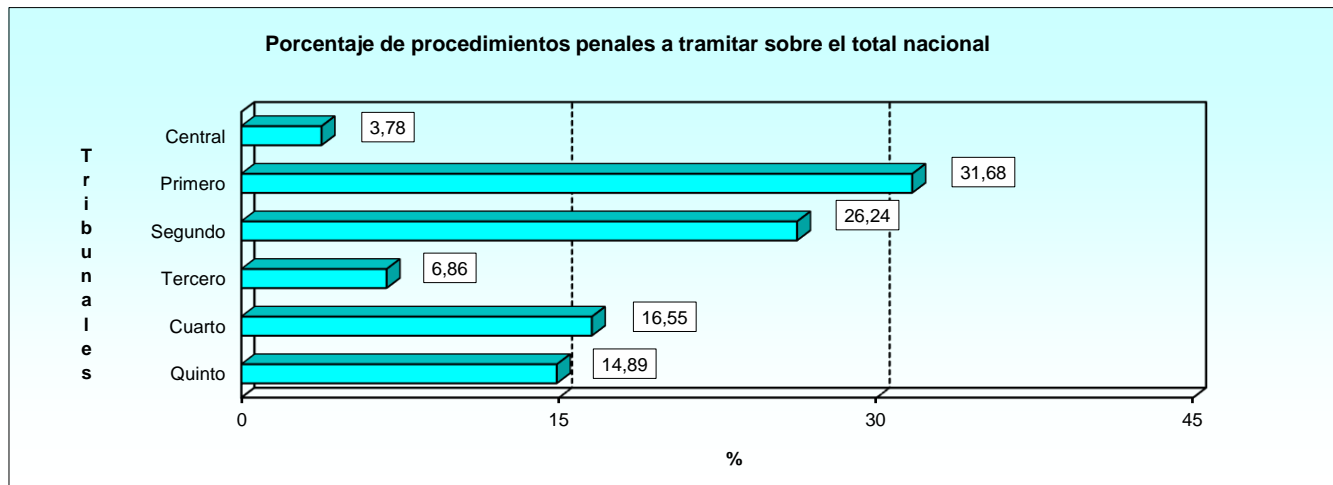
1.1.1.2. Procedimientos penales. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2021	130	2	62	9	16	22	19
Iniciados en el año	293	14	72	102	13	48	44
<b>Total a tramitar</b>	<b>423</b>	<b>16</b>	<b>134</b>	<b>111</b>	<b>29</b>	<b>70</b>	<b>63</b>
Terminados en el año	242	7	60	88	17	34	36
Pendientes a 31/12/2022	181	9	74	23	12	36	27

1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

1.1.1.2. Procedimientos penales. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	3,78	31,68	26,24	6,86	16,55	14,89
Pendientes / total	100,00	4,97	40,88	12,71	6,63	19,89	14,92
Terminados / a tramitar	57,21	43,75	44,78	79,28	58,62	48,57	57,14



ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES  
Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación

1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

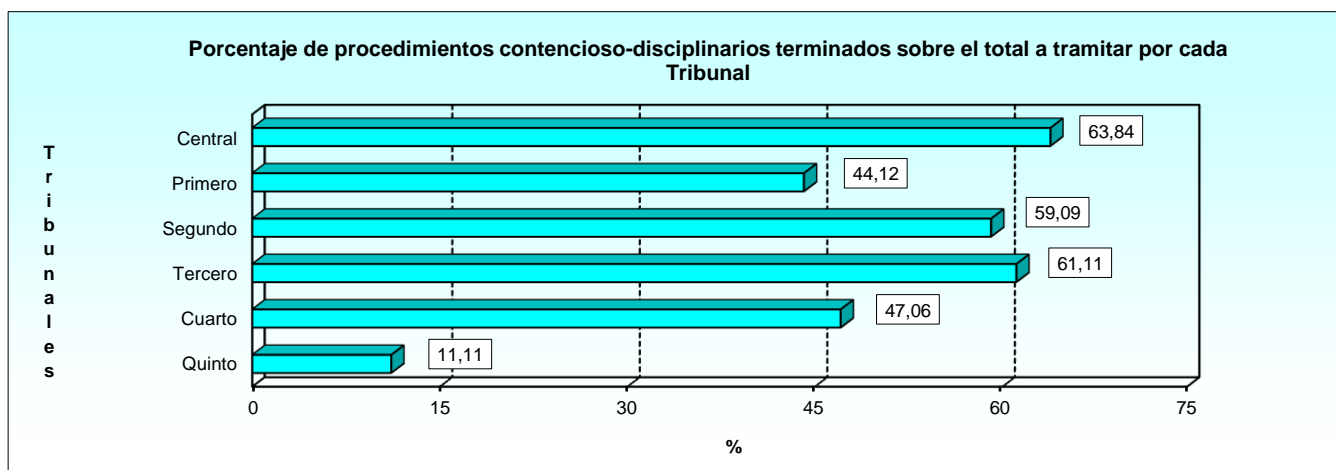
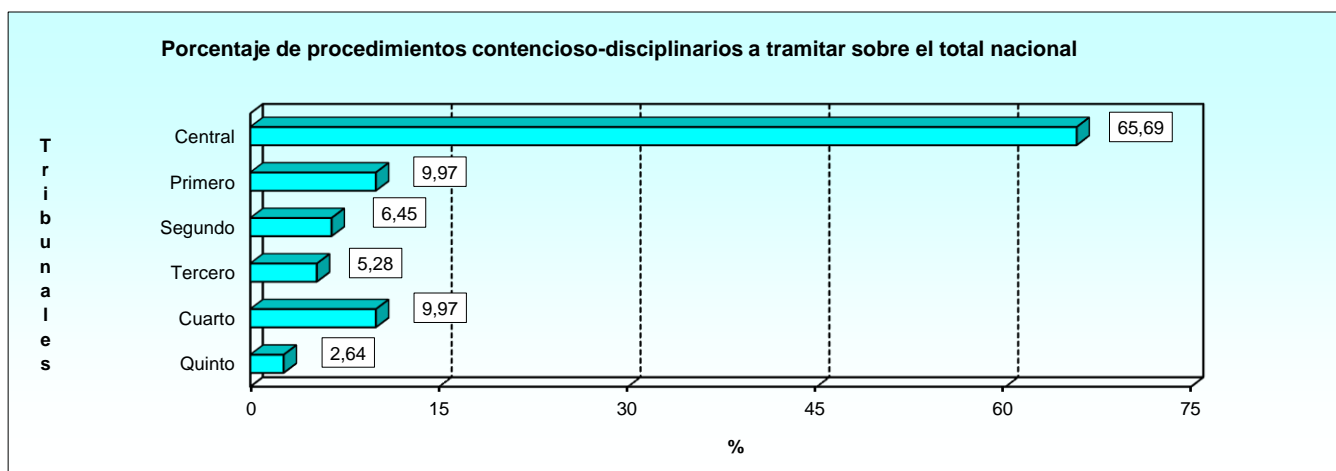
1.1.1.3. Procedimientos contencioso-disciplinarios. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2021	153	93	20	12	8	18	2
Iniciados en el año	188	131	14	10	10	16	7
<b>Total a tramitar</b>	<b>341</b>	<b>224</b>	<b>34</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>34</b>	<b>9</b>
Terminados en el año	199	143	15	13	11	16	1
Pendientes a 31/12/2022	142	81	19	9	7	18	8

1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

1.1.1.3. Procedimientos contencioso-disciplinarios. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	65,69	9,97	6,45	5,28	9,97	2,64
Pendientes / total	100,00	57,04	13,38	6,34	4,93	12,68	5,63
Terminados / a tramitar	58,36	63,84	44,12	59,09	61,11	47,06	11,11



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

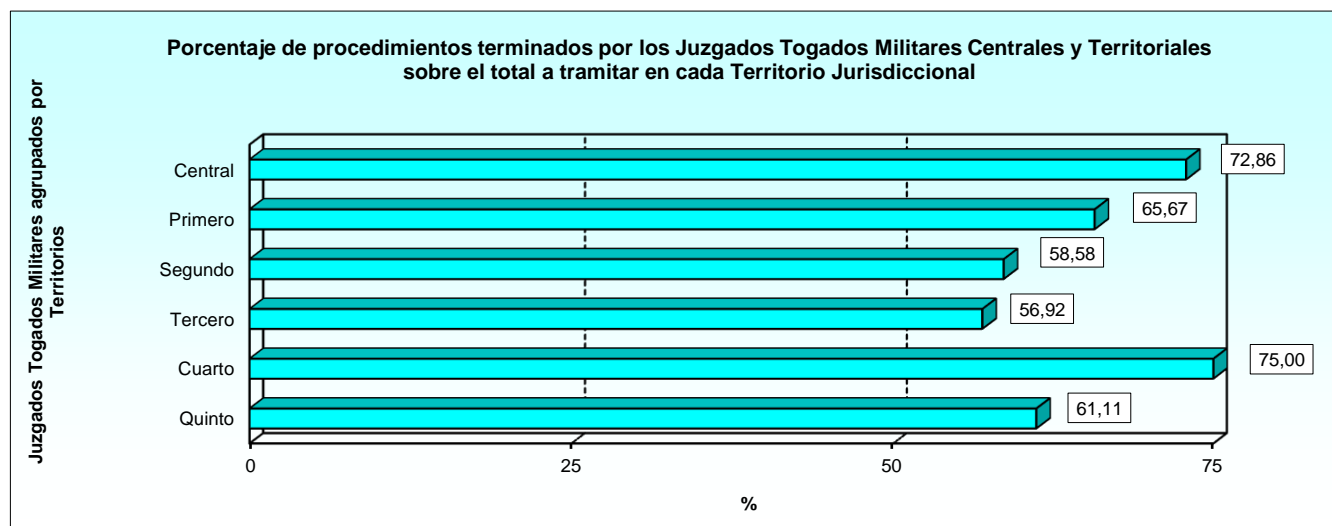
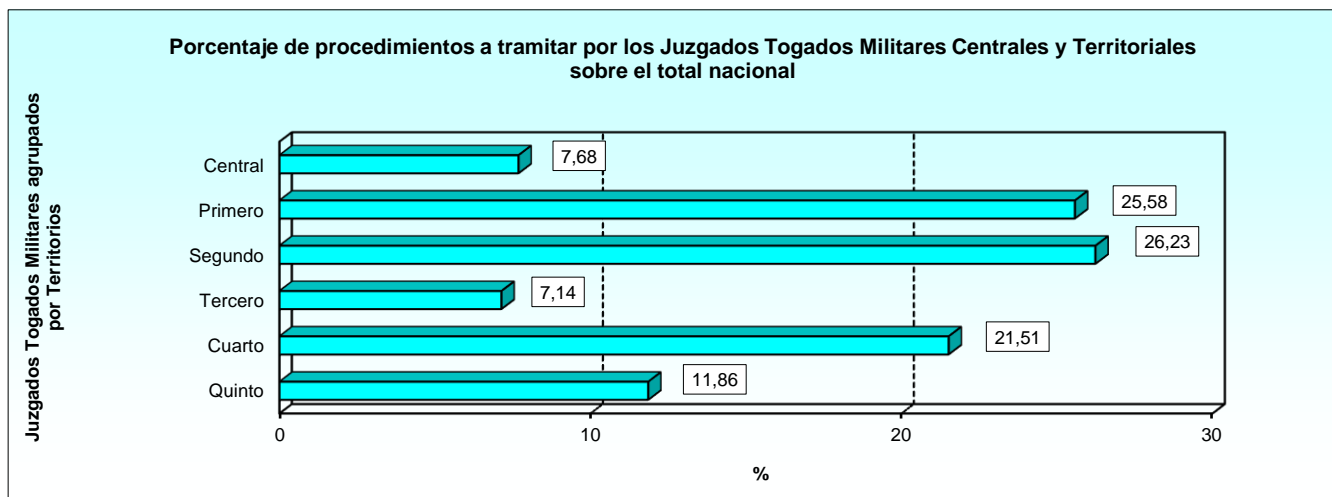
1.1.2.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2021	375	29	121	99	21	78	27
Iniciados en el año	536	41	112	140	44	118	81
<b>Total a tramitar</b>	<b>911</b>	<b>70</b>	<b>233</b>	<b>239</b>	<b>65</b>	<b>196</b>	<b>108</b>
Terminados en el año	594	51	153	140	37	147	66
Pendientes a 31/12/2022	317	19	80	99	28	49	42

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	7,68	25,58	26,23	7,14	21,51	11,86
Pendientes / total	100,00	5,99	25,24	31,23	8,83	15,46	13,25
Terminados / a tramitar	65,20	72,86	65,67	58,58	56,92	75,00	61,11



**1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.**

**1.1.2.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.**

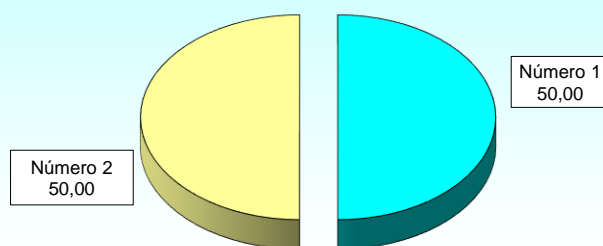
ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
Pendientes a 31/12/2021	29	14	15
Iniciados en el año	41	21	20
<b>Total a tramitar</b>	<b>70</b>	<b>35</b>	<b>35</b>
Terminados en el año	51	26	25
Pendientes a 31/12/2022	19	9	10

**1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.**

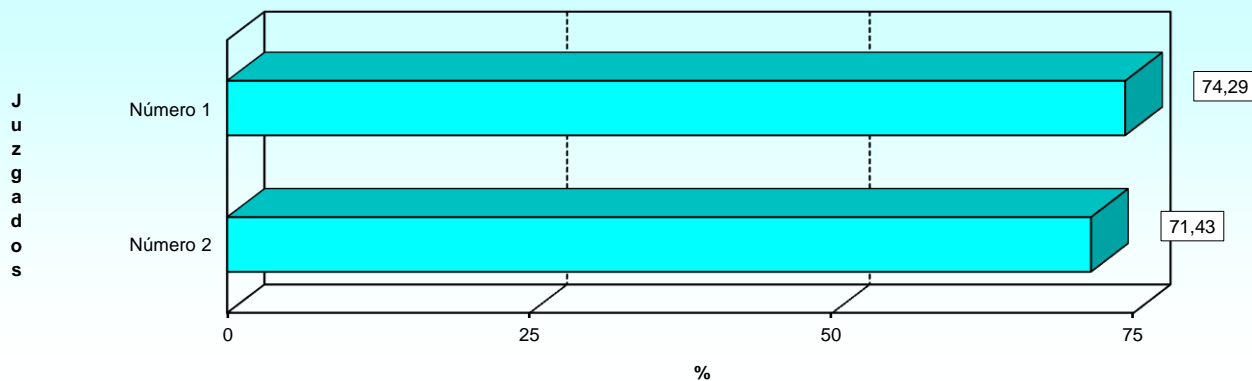
**1.1.2.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Porcentajes.**

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
A tramitar / total	100,00	50,00	50,00
Pendientes / total	100,00	47,37	52,63
Terminados / a tramitar	72,86	74,29	71,43

**Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total de la Jurisdicción**



**Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total a tramitar por cada Juzgado**



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

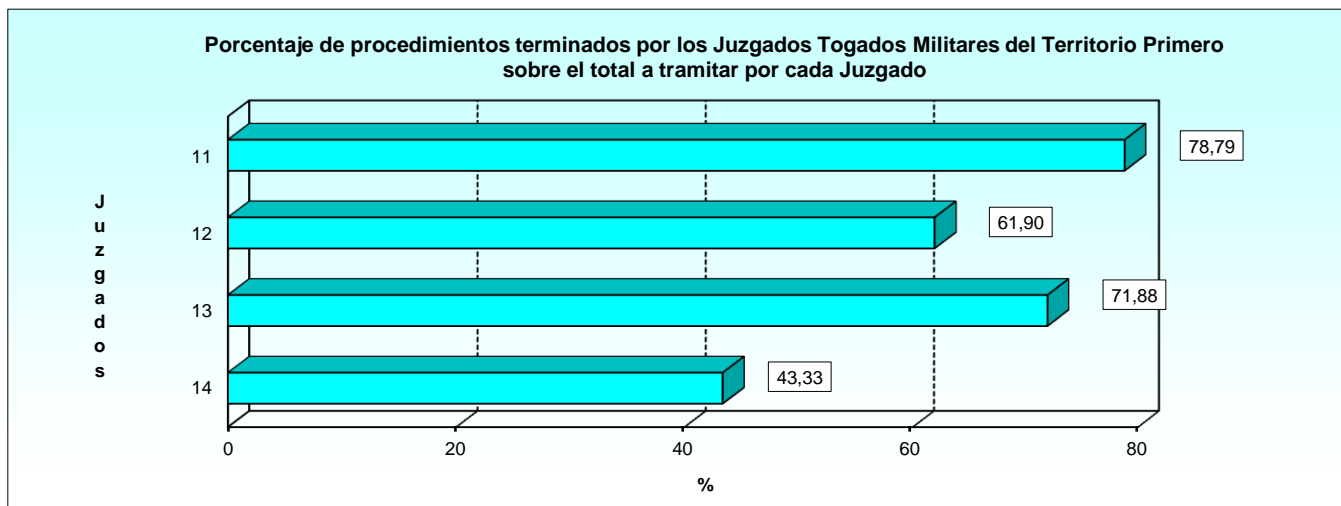
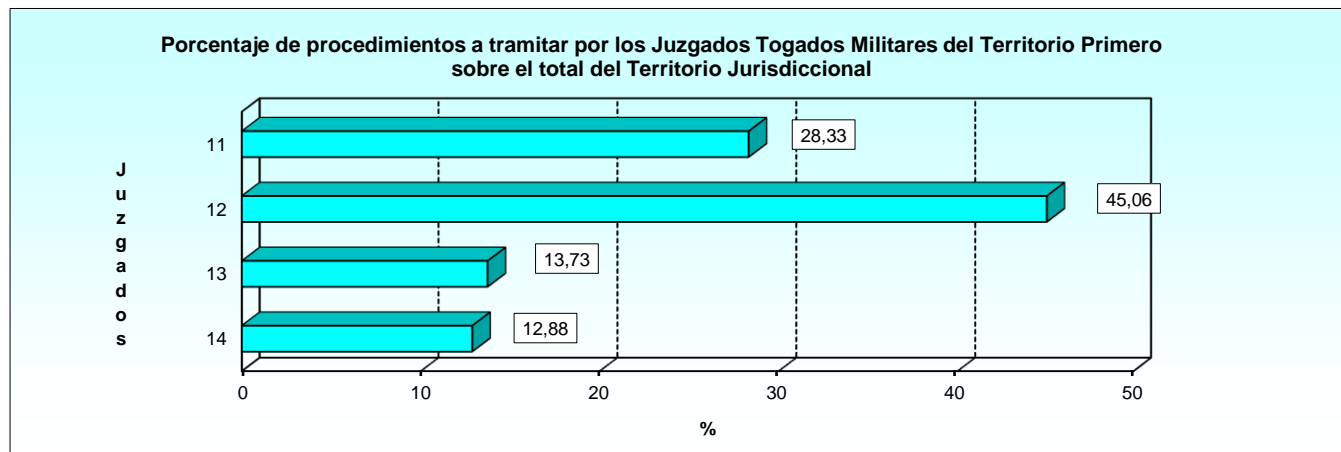
1.1.2.3. Juzgados Togados Militares Territoriales. Territorio Primero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
Pendientes a 31/12/2021	121	22	63	17	19
Iniciados en el año	112	44	42	15	11
<b>Total a tramitar</b>	<b>233</b>	<b>66</b>	<b>105</b>	<b>32</b>	<b>30</b>
Terminados en el año	153	52	65	23	13
Pendientes a 31/12/2022	80	14	40	9	17

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.3. Juzgados Togados Militares Territoriales. Territorio Primero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
A tramitar / total	100,00	28,33	45,06	13,73	12,88
Pendientes / total	100,00	17,50	50,00	11,25	21,25
Terminados / a tramitar	65,67	78,79	61,90	71,88	43,33



ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES  
Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

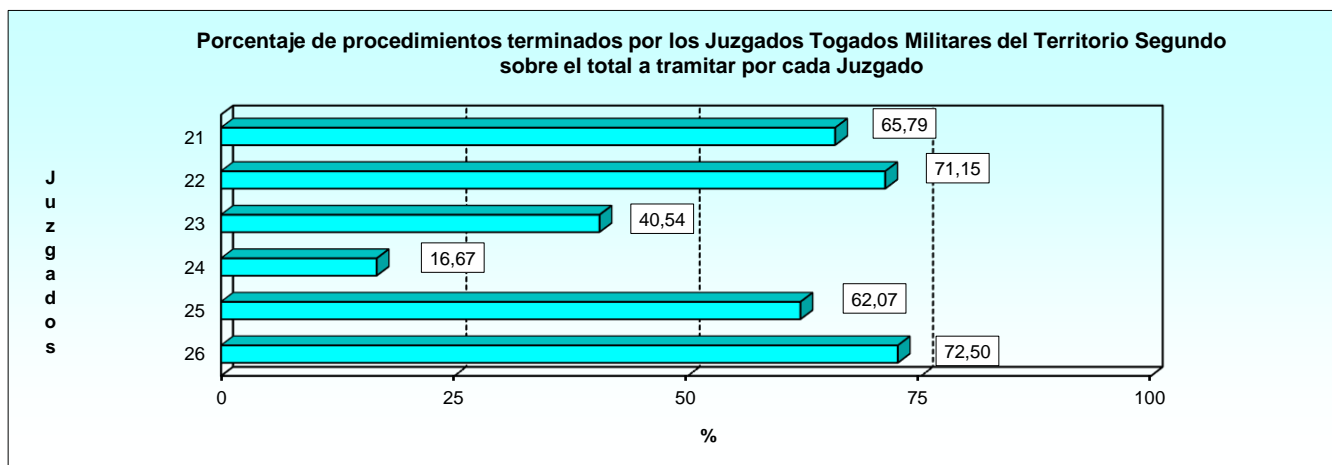
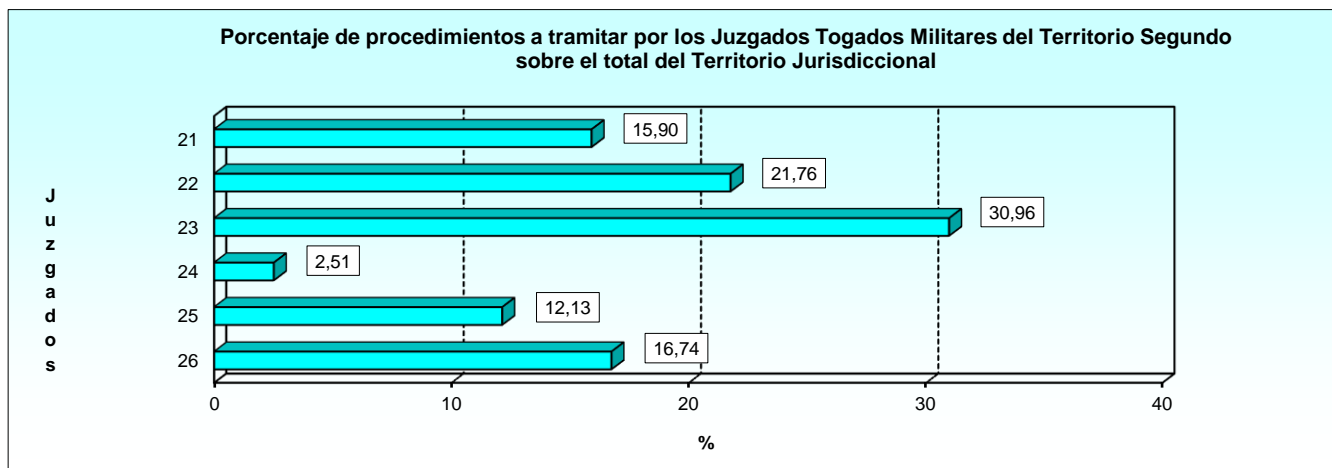
1.1.2.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
Pendientes a 31/12/2021	99	12	21	52	-	5	9
Iniciados en el año	140	26	31	22	6	24	31
<b>Total a tramitar</b>	<b>239</b>	<b>38</b>	<b>52</b>	<b>74</b>	<b>6</b>	<b>29</b>	<b>40</b>
Terminados en el año	140	25	37	30	1	18	29
Pendientes a 31/12/2022	99	13	15	44	5	11	11

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.4. Territorio Segundo. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
A tramitar / total	100,00	15,90	21,76	30,96	2,51	12,13	16,74
Pendientes / total	100,00	13,13	15,15	44,44	5,05	11,11	11,11
Terminados / a tramitar	58,58	65,79	71,15	40,54	16,67	62,07	72,50



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

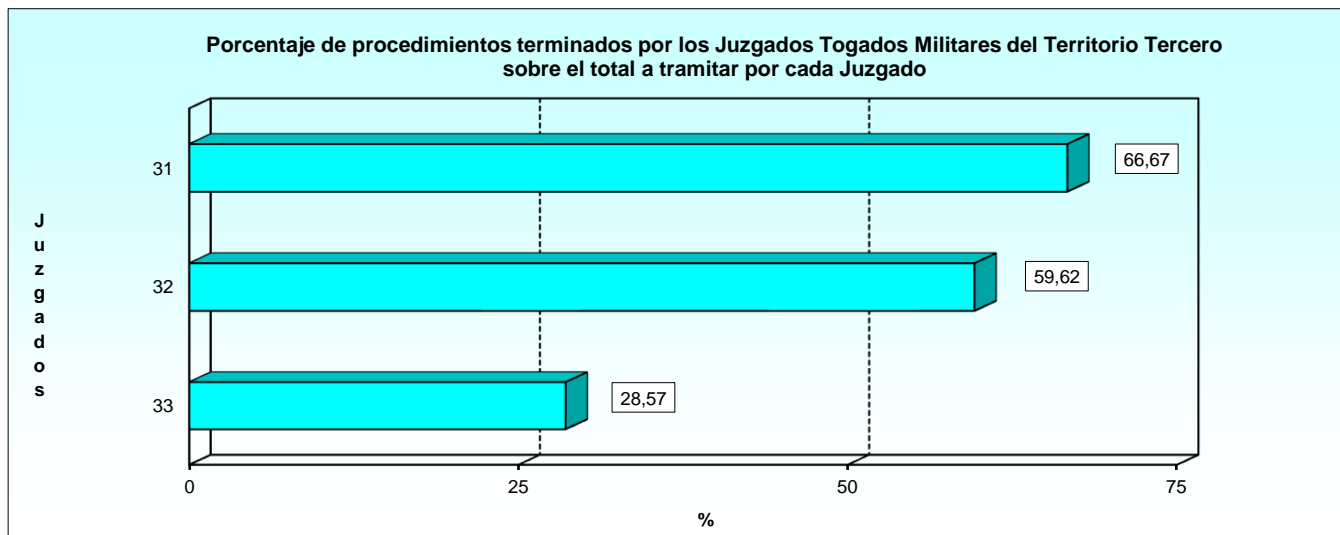
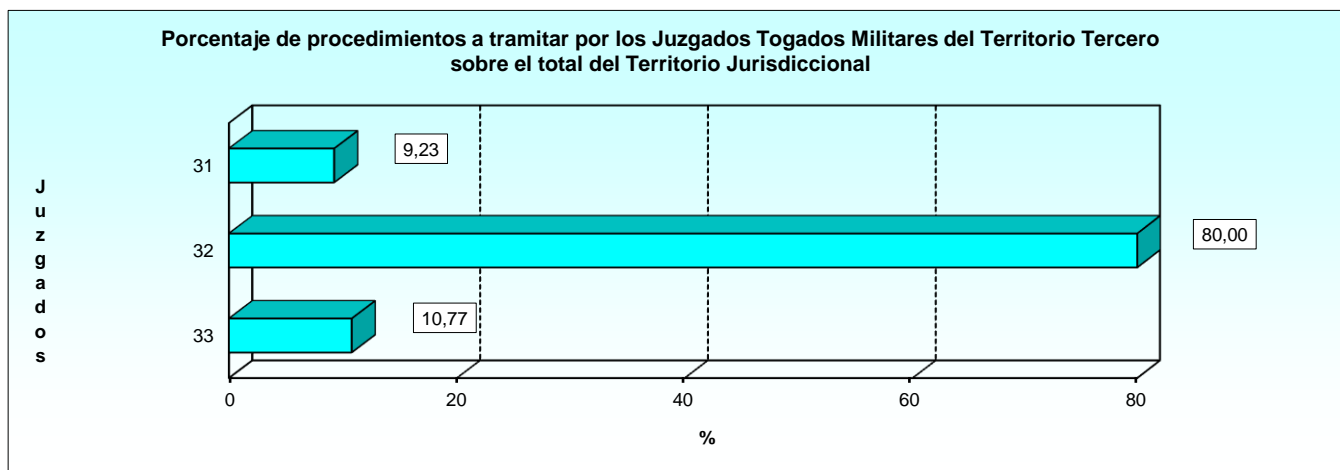
1.1.2.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
Pendientes a 31/12/2021	21	3	17	1
Iniciados en el año	44	3	35	6
<b>Total a tramitar</b>	<b>65</b>	<b>6</b>	<b>52</b>	<b>7</b>
Terminados en el año	37	4	31	2
Pendientes a 31/12/2022	28	2	21	5

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
A tramitar / total	100,00	9,23	80,00	10,77
Pendientes / total	100,00	7,14	75,00	17,86
Terminados / a tramitar	56,92	66,67	59,62	28,57





1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

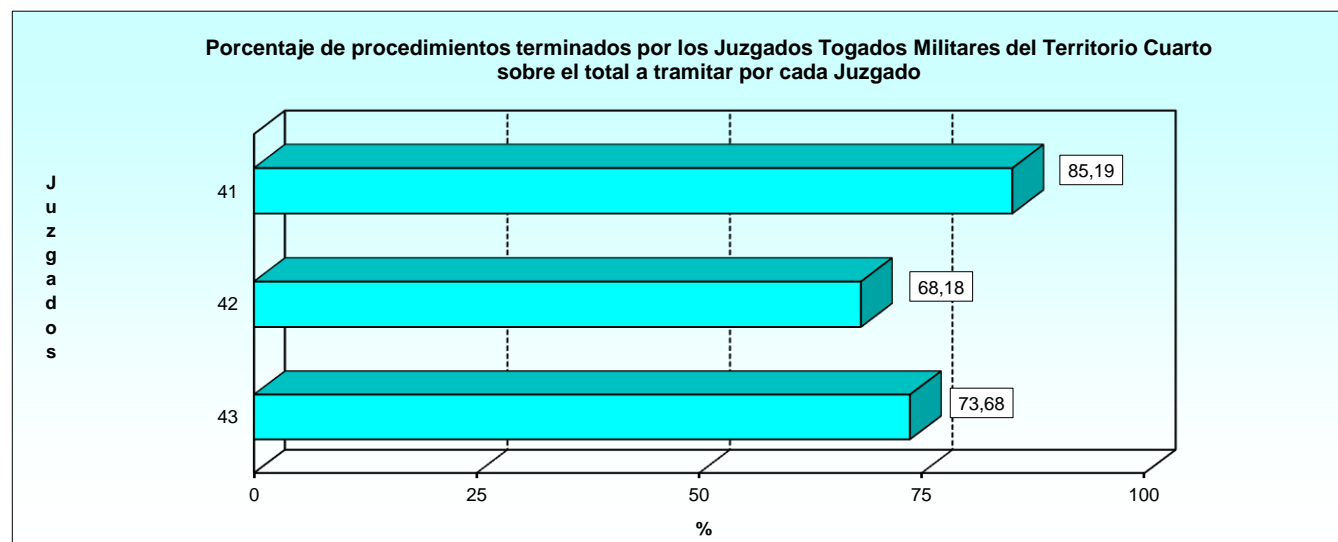
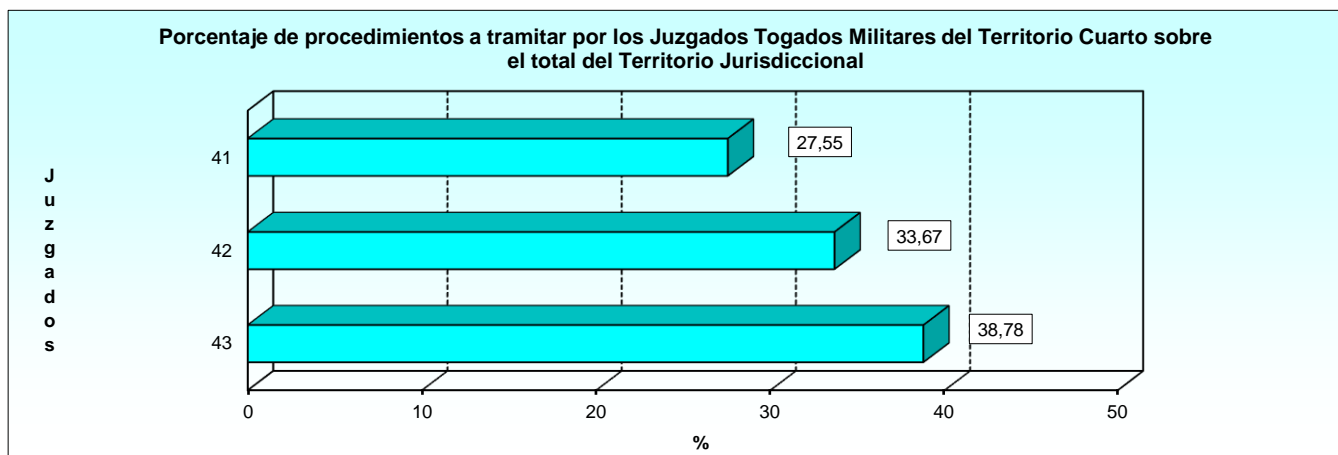
1.1.2.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
Pendientes a 31/12/2021	78	21	23	34
Iniciados en el año	118	33	43	42
<b>Total a tramitar</b>	<b>196</b>	<b>54</b>	<b>66</b>	<b>76</b>
Terminados en el año	147	46	45	56
Pendientes a 31/12/2022	49	8	21	20

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
A tramitar / total	100,00	27,55	33,67	38,78
Pendientes / total	100,00	16,33	42,86	40,82
Terminados / a tramitar	75,00	85,19	68,18	73,68



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

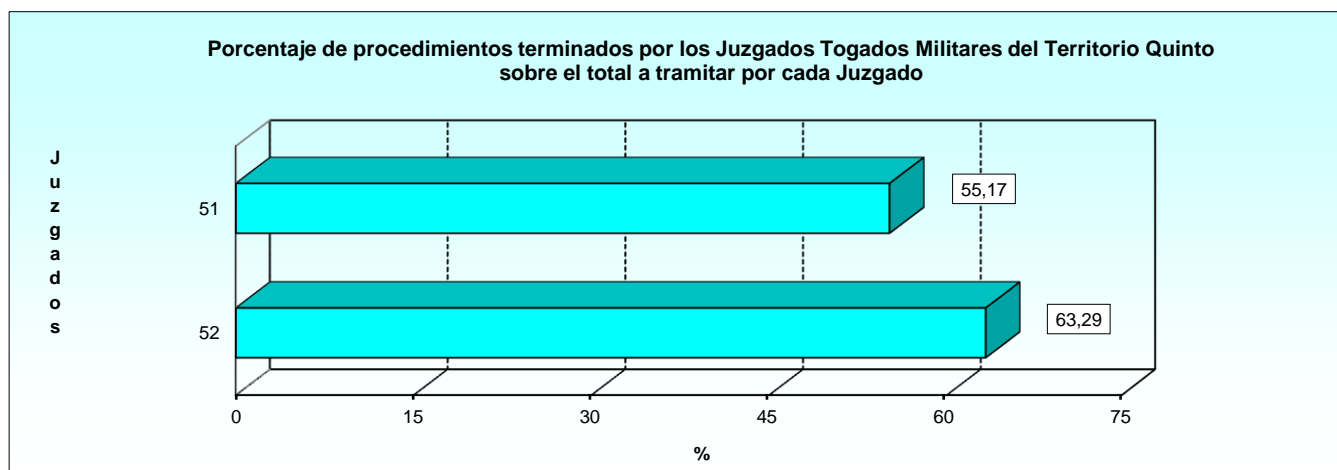
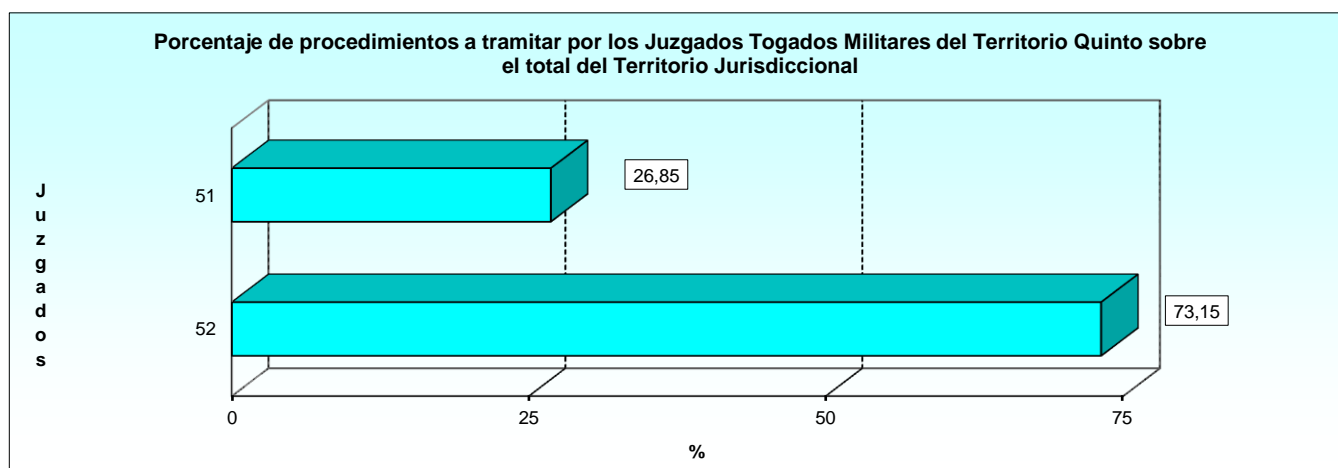
1.1.2.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
Pendientes a 31/12/2021	27	4	23
Iniciados en el año	81	25	56
<b>Total a tramitar</b>	<b>108</b>	<b>29</b>	<b>79</b>
Terminados en el año	66	16	50
Pendientes a 31/12/2022	42	13	29

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
A tramitar / total	100,00	26,85	73,15
Pendientes / total	100,00	30,95	69,05
Terminados / a tramitar	61,11	55,17	63,29



**1.1.3. Diligencias previas recurridas en apelación ante los Tribunales.**

**1.1.3.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos.**

Eliminada la tabla por no existir datos este año sobre las diligencias previas recurridas en apelación ante los tribunales.

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

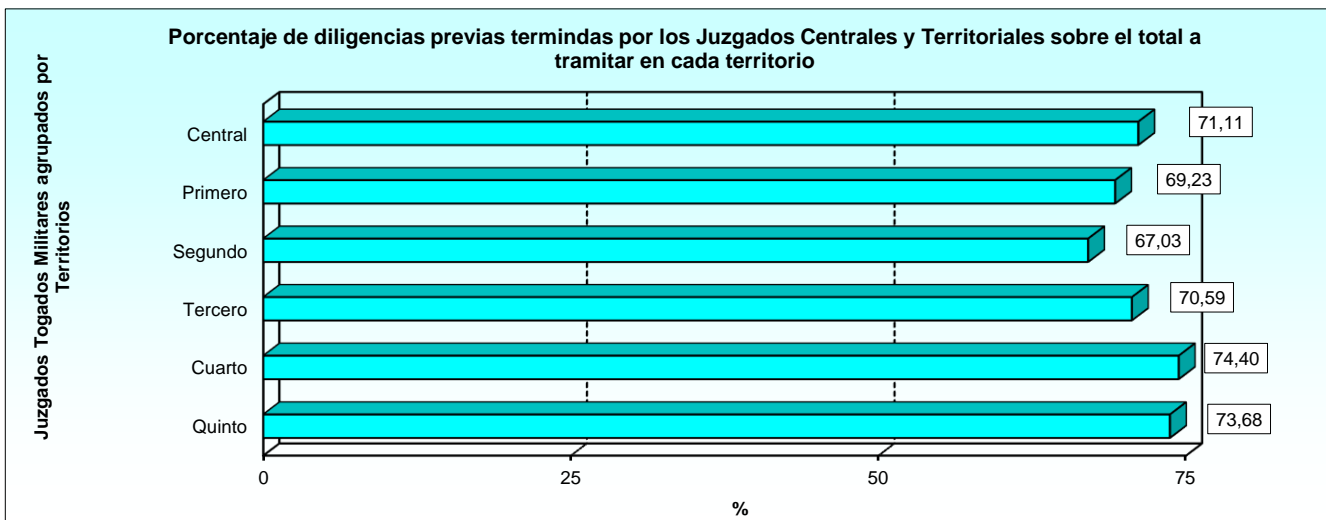
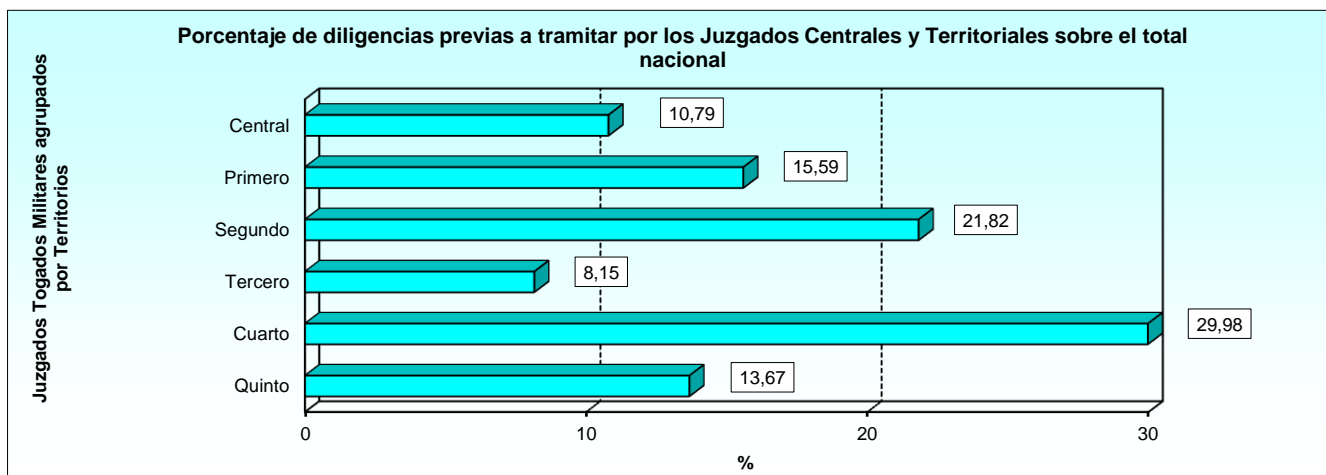
1.1.4.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2021	166	19	40	36	12	50	9
Iniciadas en el año	251	26	25	55	22	75	48
<b>Total a tramitar</b>	<b>417</b>	<b>45</b>	<b>65</b>	<b>91</b>	<b>34</b>	<b>125</b>	<b>57</b>
Terminadas en el año	297	32	45	61	24	93	42
Pendientes a 31/12/2022	120	13	20	30	10	32	15

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	10,79	15,59	21,82	8,15	29,98	13,67
Pendientes / total	100,00	10,83	16,67	25,00	8,33	26,67	12,50
Terminadas / a tramitar	71,22	71,11	69,23	67,03	70,59	74,40	73,68



**1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.**

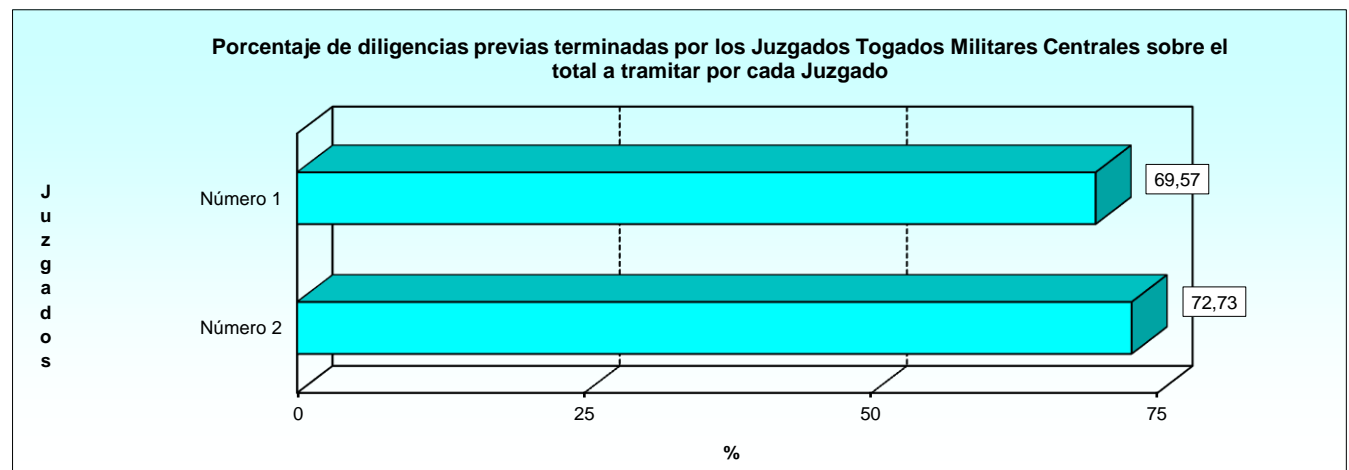
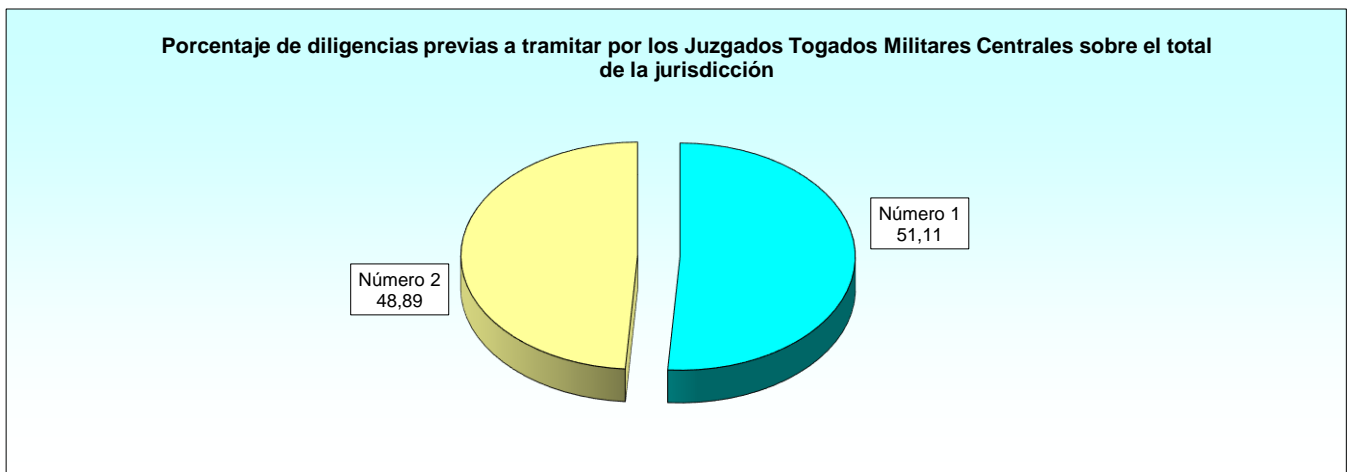
**1.1.4.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.**

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
Pendientes a 31/12/2021	19	10	9
Iniciadas en el año	26	13	13
<b>Total a tramitar</b>	<b>45</b>	<b>23</b>	<b>22</b>
Terminadas en el año	32	16	16
Pendientes a 31/12/2022	13	7	6

**1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.**

**1.1.4.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Porcentajes.**

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
A tramitar / total	100,00	51,11	48,89
Pendientes / total	100,00	53,85	46,15
Terminadas / a tramitar	71,11	69,57	72,73



1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

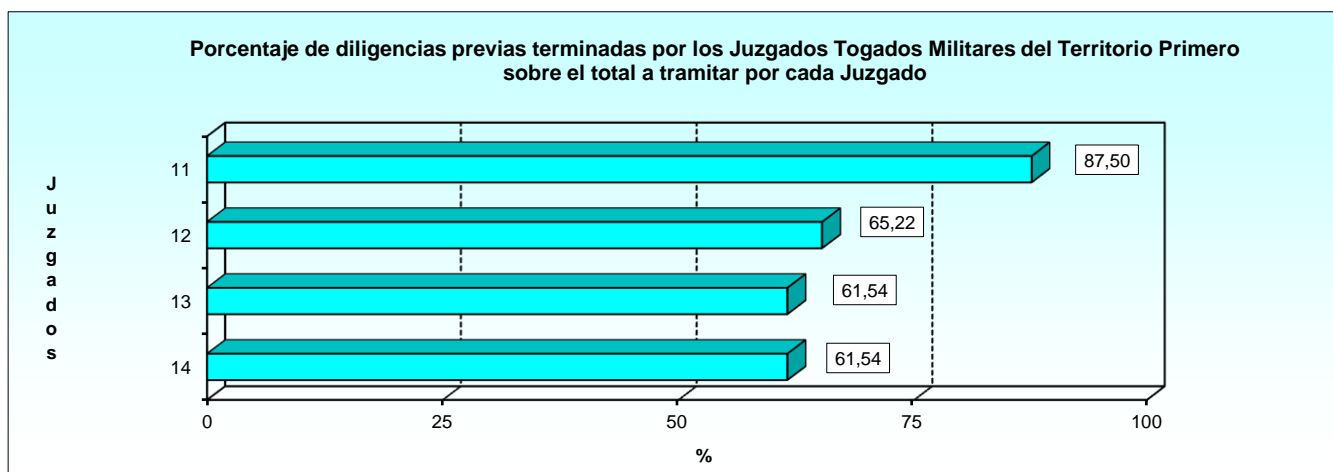
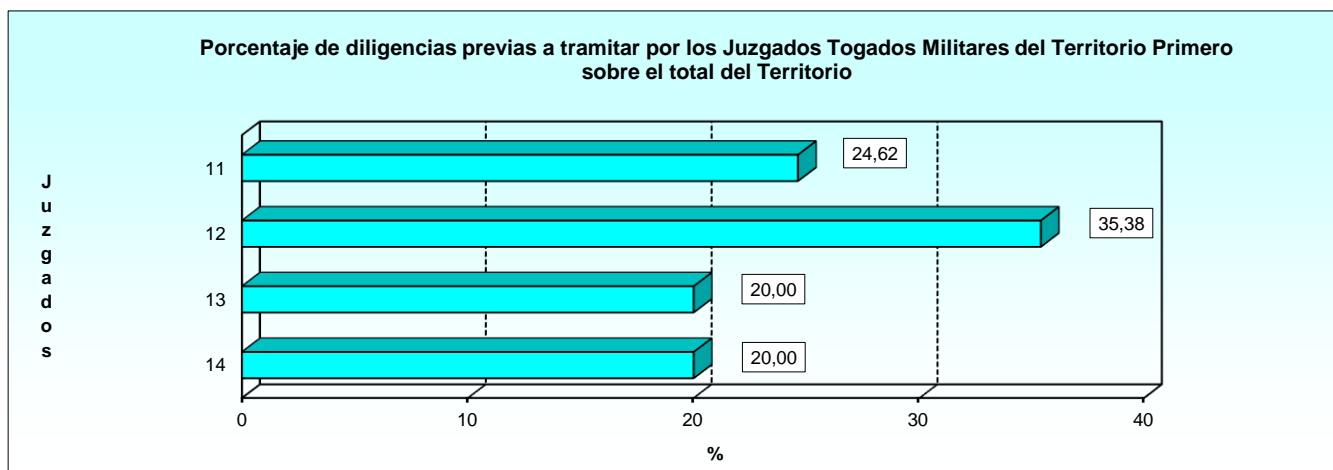
1.1.4.3. Territorio Primero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
Pendientes a 31/12/2021	40	9	18	5	8
Iniciadas en el año	25	7	5	8	5
<b>Total a tramitar</b>	<b>65</b>	<b>16</b>	<b>23</b>	<b>13</b>	<b>13</b>
Terminadas en el año	45	14	15	8	8
Pendientes a 31/12/2022	20	2	8	5	5

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.3. Territorio Primero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
A tramitar / total	100,00	24,62	35,38	20,00	20,00
Pendientes / total	100,00	10,00	40,00	25,00	25,00
Terminadas / a tramitar	69,23	87,50	65,22	61,54	61,54



ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES  
Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

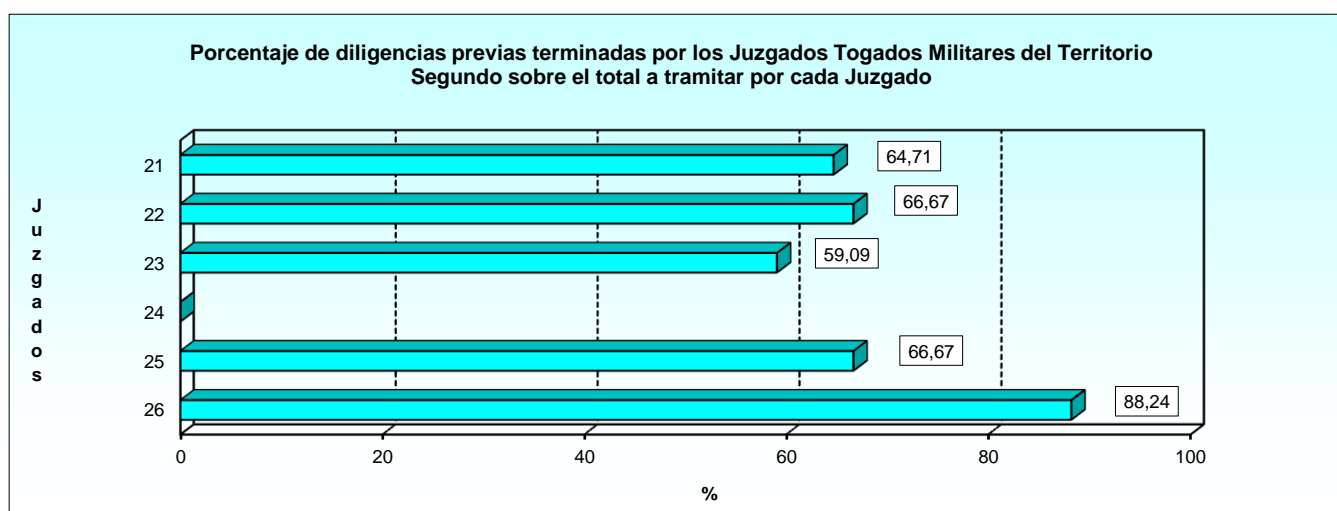
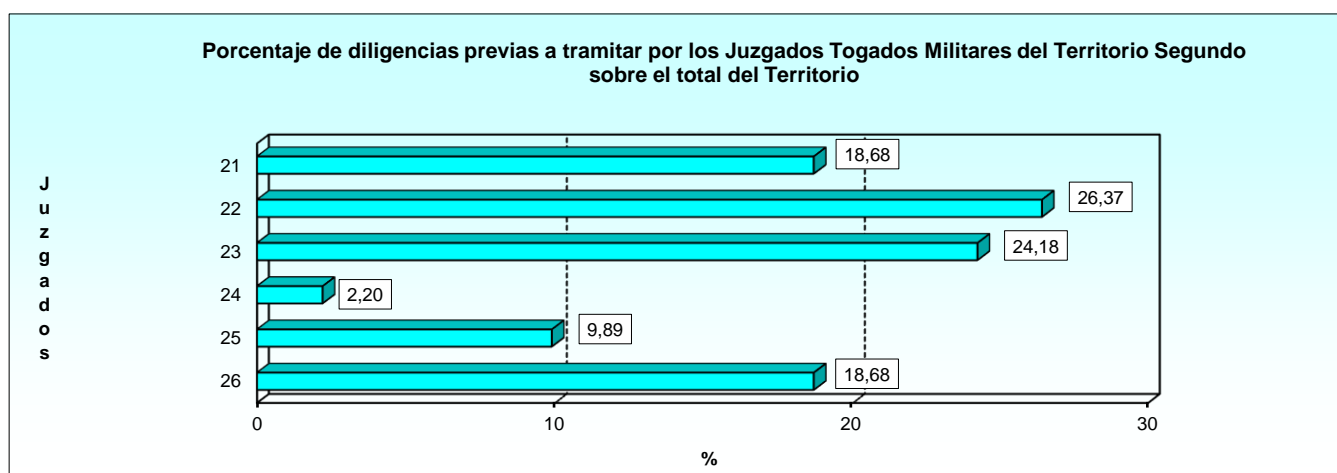
1.1.4.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
Pendientes a 31/12/2021	36	4	6	22	-	1	3
Iniciadas en el año	55	13	18	-	2	8	14
<b>Total a tramitar</b>	<b>91</b>	<b>17</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>17</b>
Terminadas en el año	61	11	16	13	-	6	15
Pendientes a 31/12/2022	30	6	8	9	2	3	2

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.4. Territorio Segundo. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
A tramitar / total	100,00	18,68	26,37	24,18	2,20	9,89	18,68
Pendientes / total	100,00	20,00	26,67	30,00	6,67	10,00	6,67
Terminadas / a tramitar	67,03	64,71	66,67	59,09	-	66,67	88,24



ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES  
Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

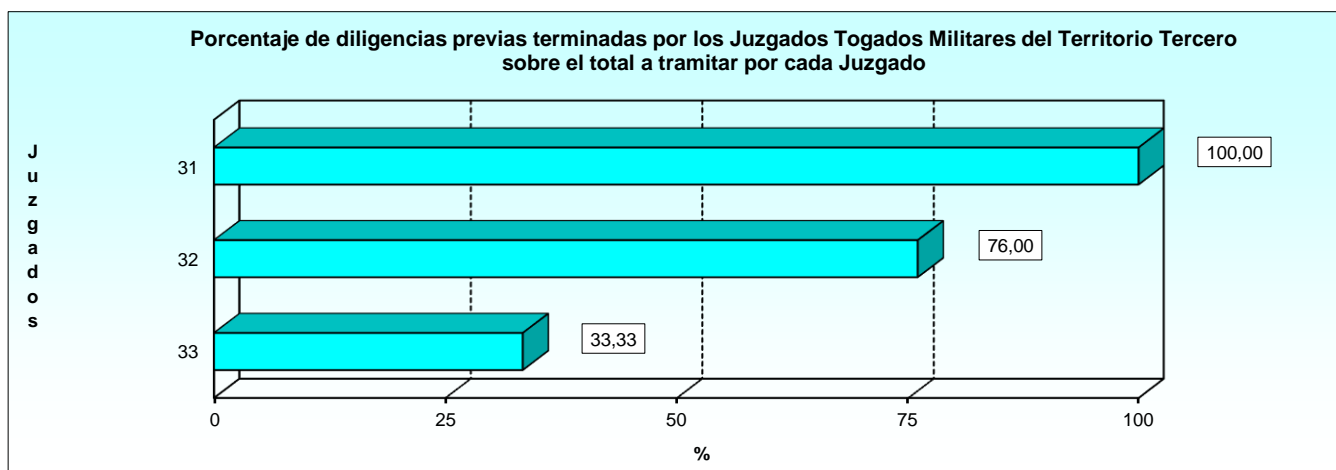
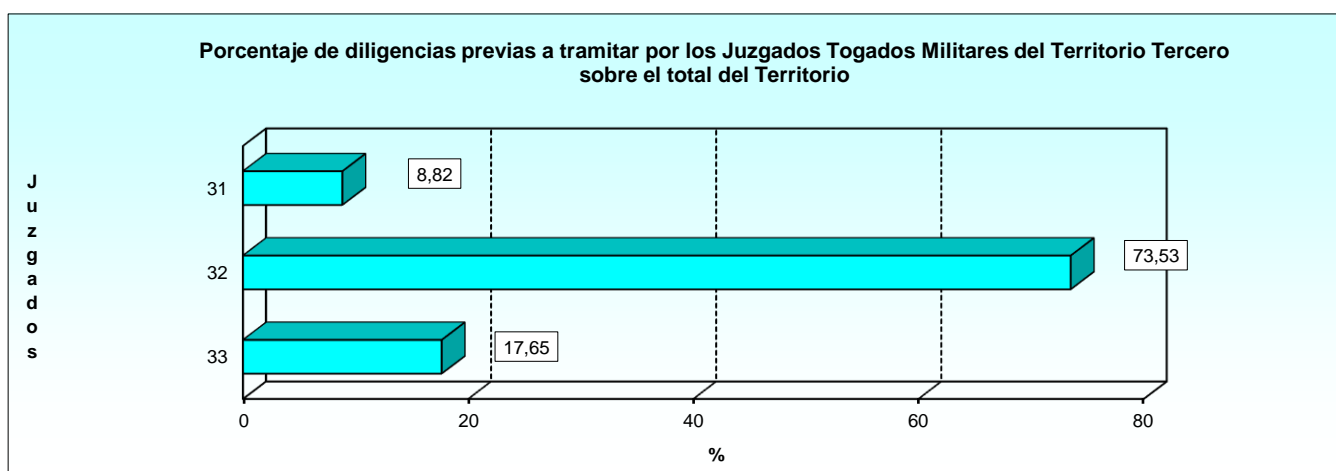
1.1.4.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
Pendientes a 31/12/2021	12	2	9	1
Iniciadas en el año	22	1	16	5
<b>Total a tramitar</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>6</b>
Terminadas en el año	24	3	19	2
Pendientes a 31/12/2022	10	-	6	4

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
A tramitar / total	100,00	8,82	73,53	17,65
Pendientes / total	100,00	-	60,00	40,00
Terminadas / a tramitar	70,59	100,00	76,00	33,33





**1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.**

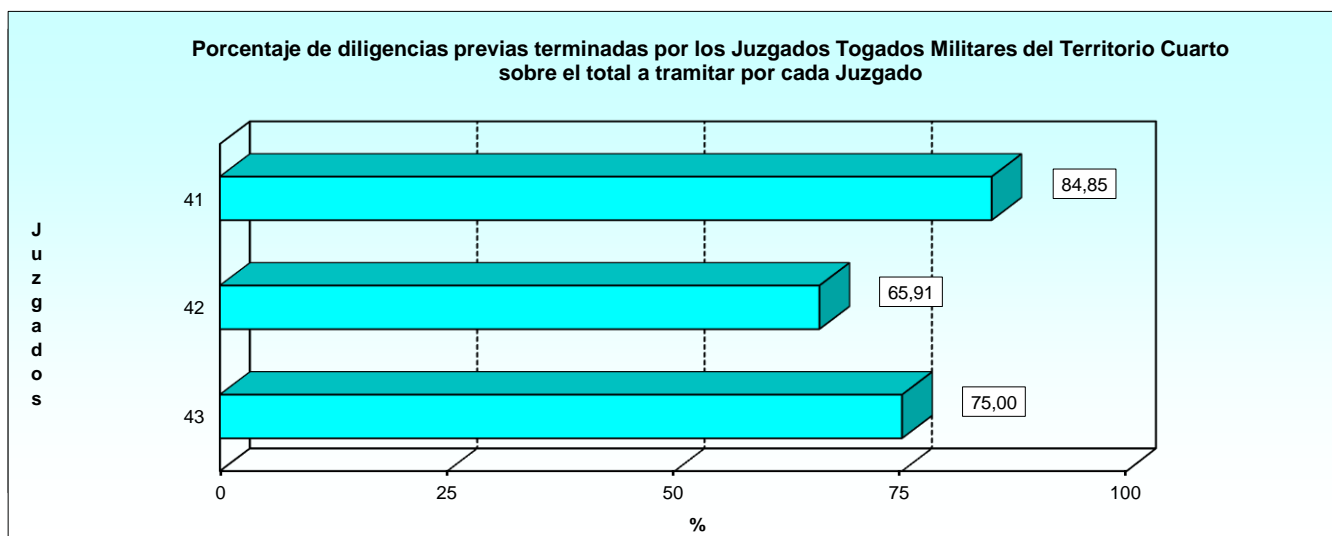
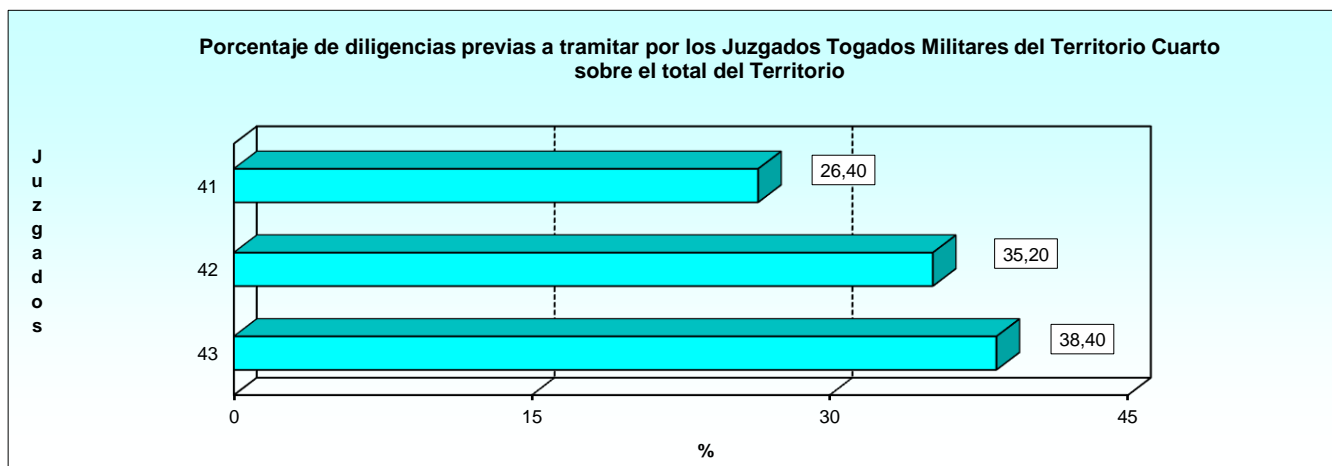
**1.1.4.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.**

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
Pendientes a 31/12/2021	50	13	15	22
Iniciadas en el año	75	20	29	26
<b>Total a tramitar</b>	<b>125</b>	<b>33</b>	<b>44</b>	<b>48</b>
Terminadas en el año	93	28	29	36
Pendientes a 31/12/2022	32	5	15	12

**1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.**

**1.1.4.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.**

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
A tramitar / total	100,00	26,40	35,20	38,40
Pendientes / total	100,00	15,63	46,88	37,50
Terminadas / a tramitar	74,40	84,85	65,91	75,00



1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

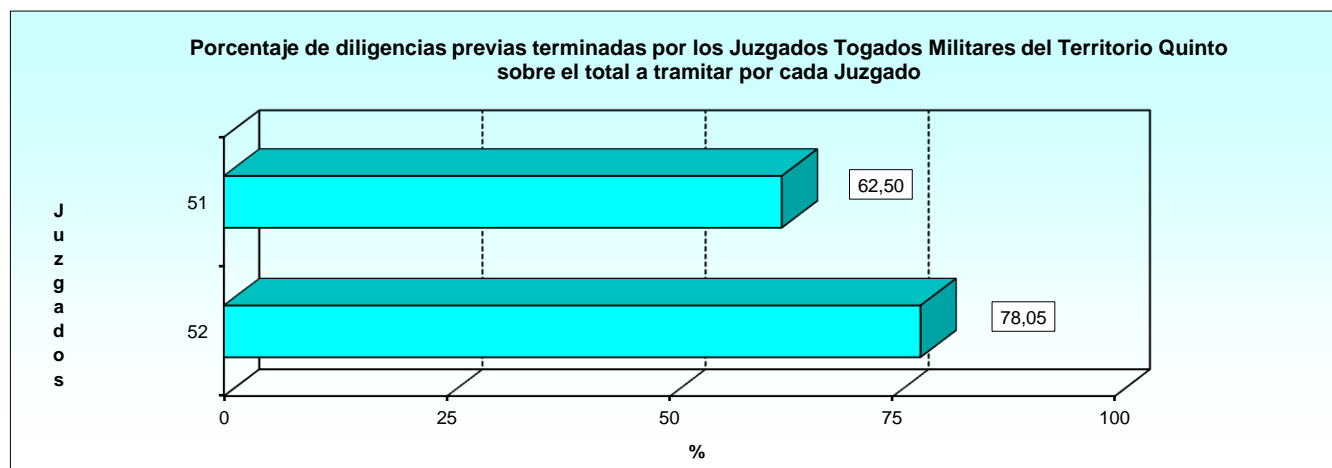
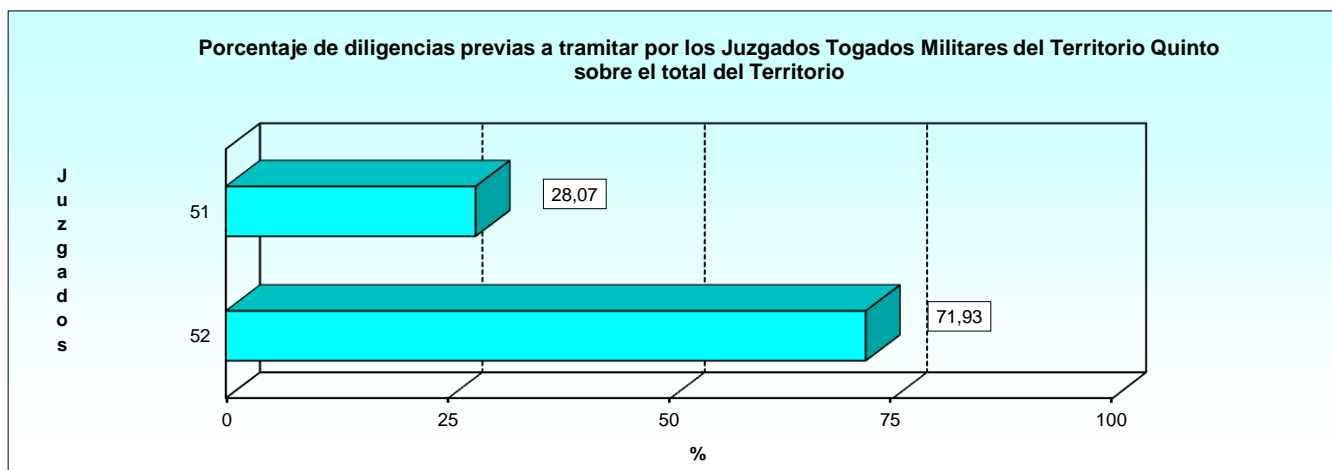
1.1.4.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
Pendientes a 31/12/2021	9	1	8
Iniciadas en el año	48	15	33
<b>Total a tramitar</b>	<b>57</b>	<b>16</b>	<b>41</b>
Terminadas en el año	42	10	32
Pendientes a 31/12/2022	15	6	9

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
A tramitar / total	100,00	28,07	71,93
Pendientes / total	100,00	40,00	60,00
Terminadas / a tramitar	73,68	62,50	78,05



**1.1.5. Diligencias preparatorias por Tribunales.**

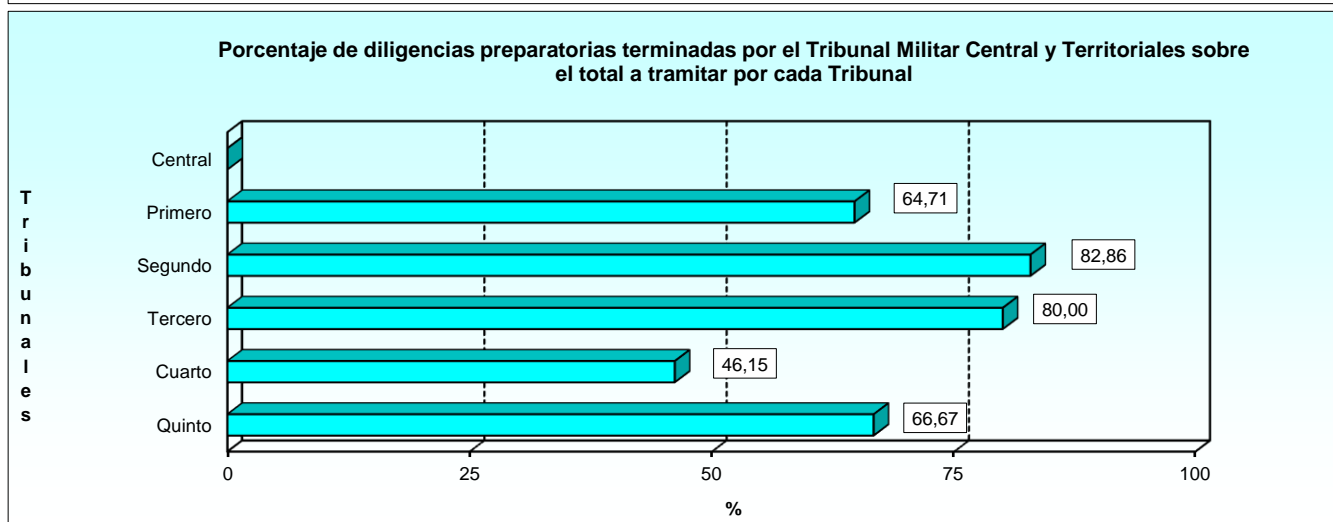
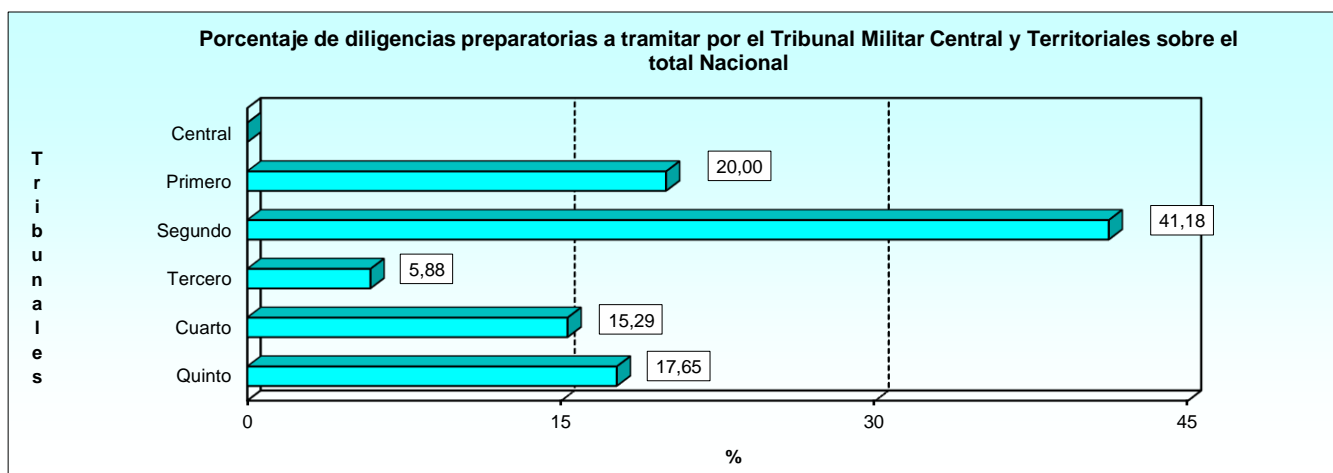
**1.1.5.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos.**

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2021	15	-	4	3	4	1	3
Iniciadas en el año	70	-	13	32	1	12	12
<b>Total a tramitar</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>15</b>
Terminadas en el año	60	-	11	29	4	6	10
Pendientes a 31/12/2022	25	-	6	6	1	7	5

**1.1.5. Diligencias preparatorias por Tribunales.**

**1.1.5.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Porcentaje.**

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	-	20,00	41,18	5,88	15,29	17,65
Pendientes / total	100,00	-	24,00	24,00	4,00	28,00	20,00
Terminadas / a tramitar	70,59	-	64,71	82,86	80,00	46,15	66,67



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

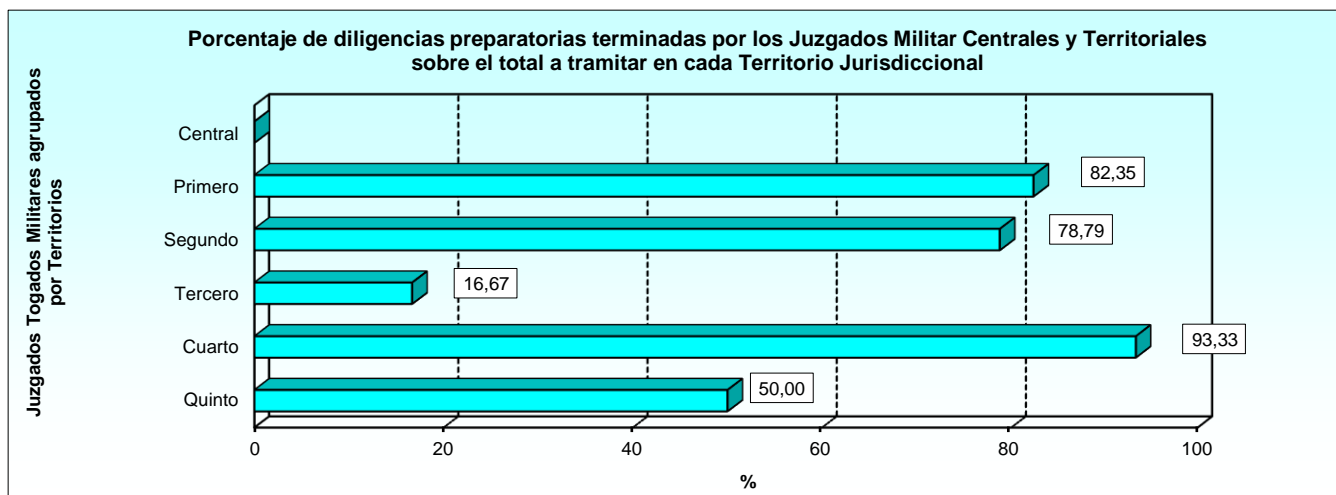
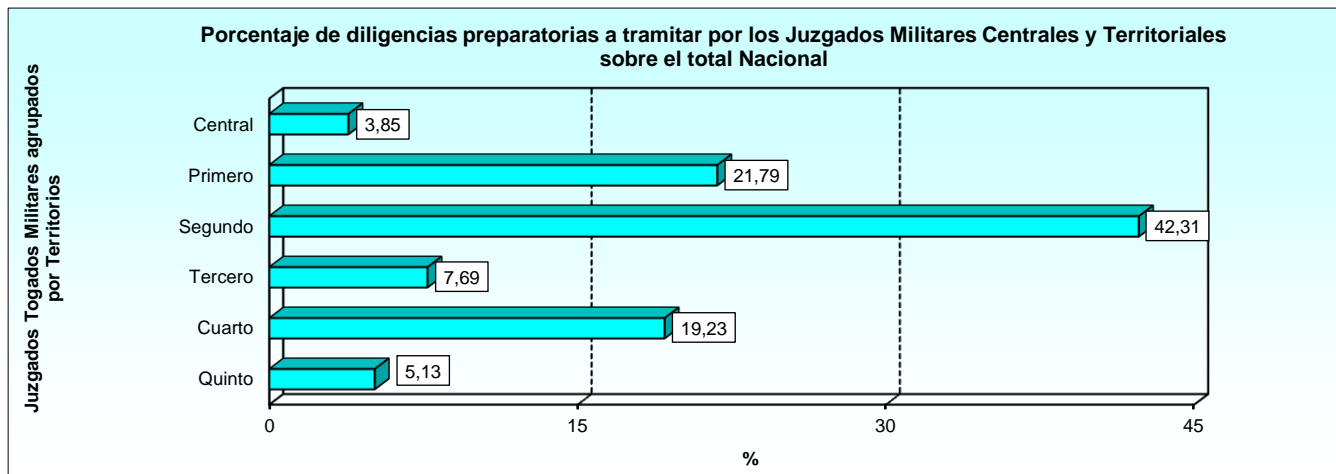
1.1.6.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2021	32	-	7	13	1	10	1
Iniciadas en el año	46	3	10	20	5	5	3
<b>Total a tramitar</b>	<b>78</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>33</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>4</b>
Terminadas en el año	60	3	14	26	1	14	2
Pendientes a 31/12/2022	18	-	3	7	5	1	2

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	3,85	21,79	42,31	7,69	19,23	5,13
Pendientes / total	100,00	-	16,67	38,89	27,78	5,56	11,11
Terminadas / a tramitar	76,92	-	82,35	78,79	16,67	93,33	50,00



**1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.**

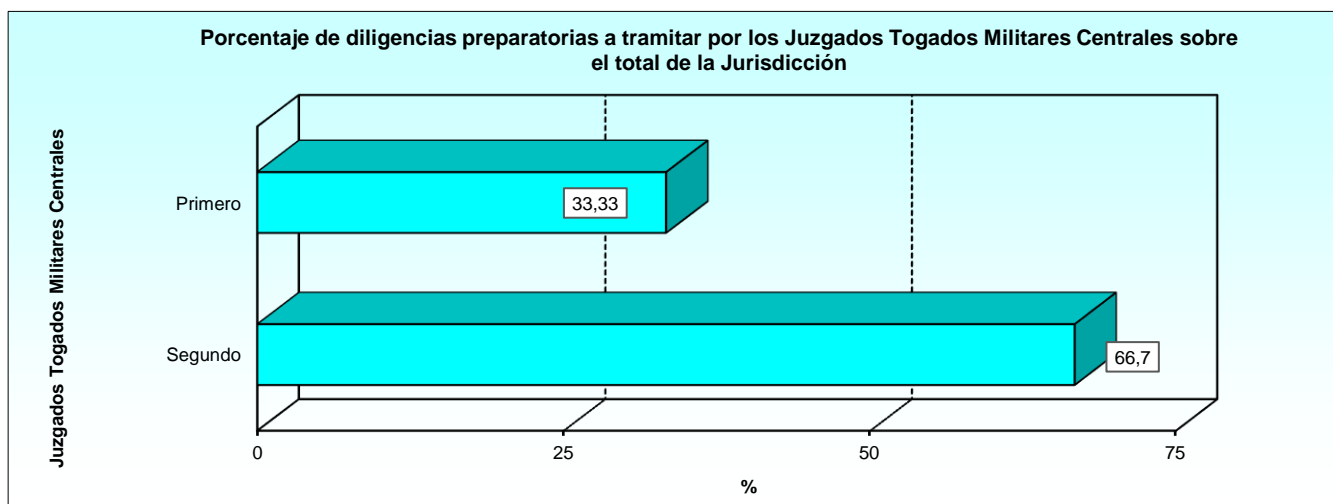
**1.1.6.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.**

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
Pendientes a 31/12/2021	0	-	-
Iniciadas en el año	3	1	2
<b>Total a tramitar</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
Terminadas en el año	3	1	2
Pendientes a 31/12/2022	0	-	-

**1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.**

**1.1.6.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Porcentajes.**

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
A tramitar / total	100,00	33,33	66,67
Pendientes / total	0,00	-	-
Terminadas / a tramitar	100,00	100,00	-



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

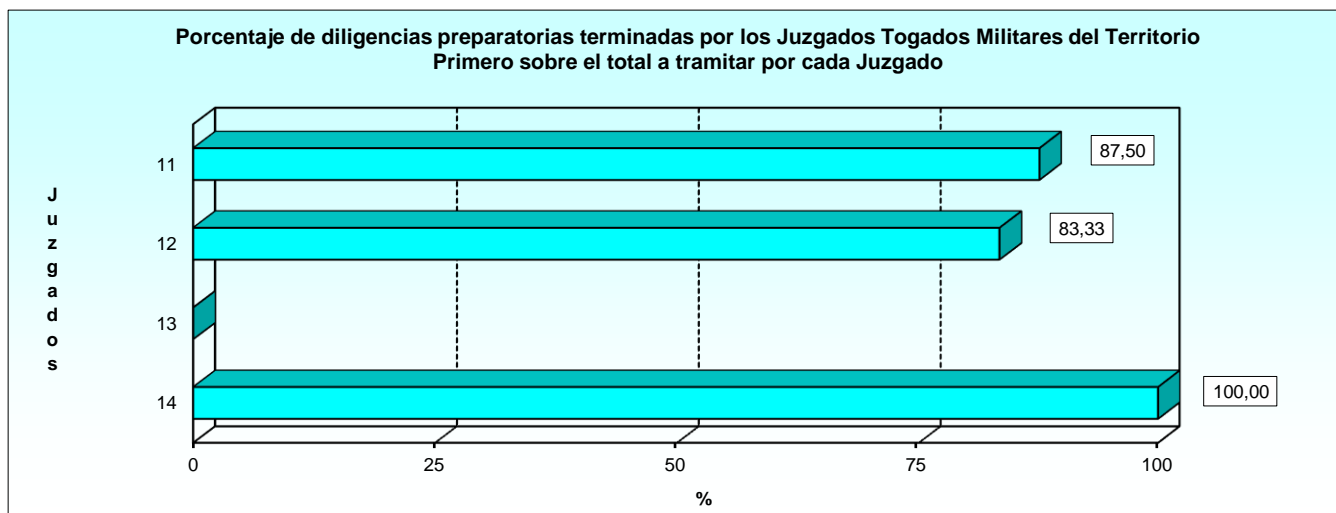
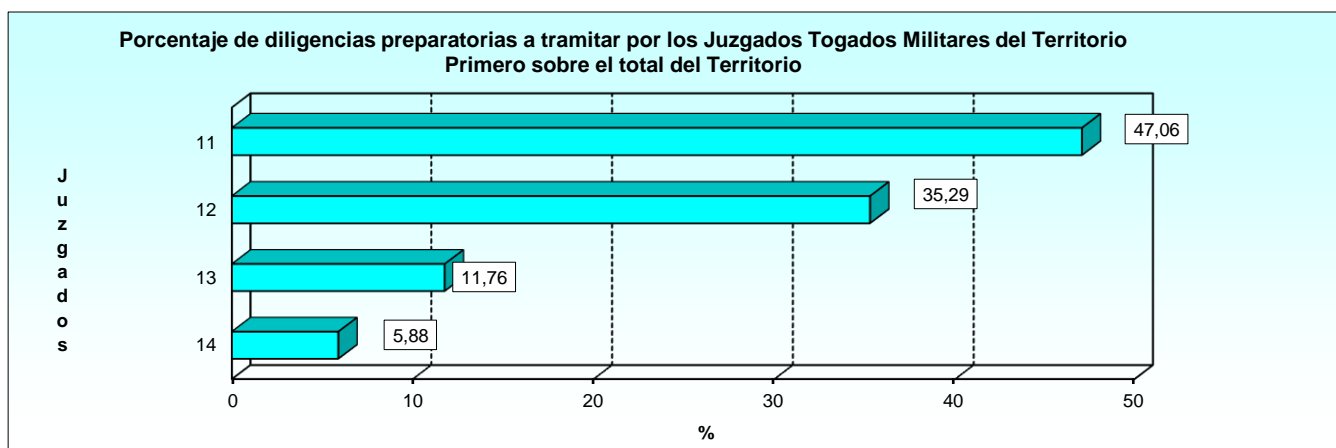
1.1.6.3. Territorio Primero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
Pendientes a 31/12/2021	7	5	1	-	1
Iniciadas en el año	10	3	5	2	-
<b>Total a tramitar</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
Terminadas en el año	14	7	5	1	1
Pendientes a 31/12/2022	3	1	1	1	-

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.3. Territorio Primero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
A tramitar / total	100,00	47,06	35,29	11,76	5,88
Pendientes / total	100,00	33,33	33,33	33,33	-
Terminadas / a tramitar	82,35	87,50	83,33	-	100,00



**1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.**

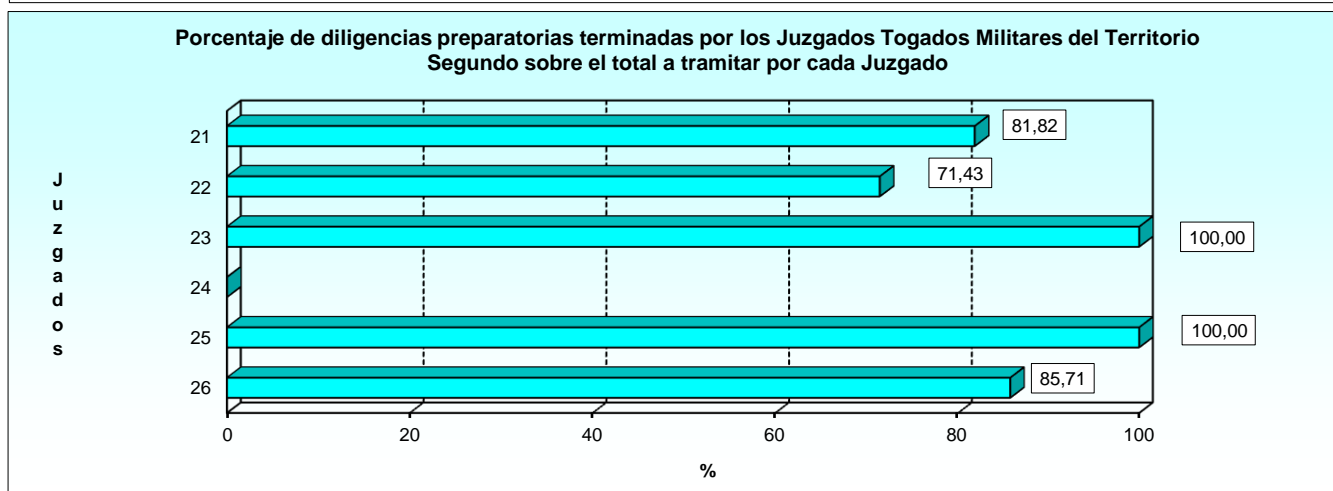
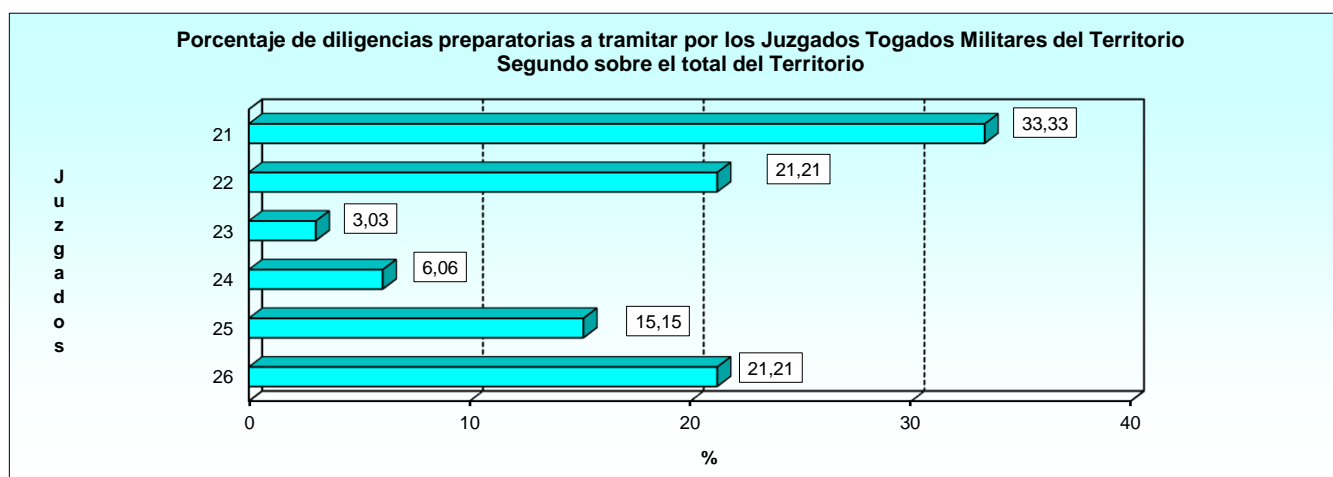
**1.1.6.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.**

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
Pendientes a 31/12/2021	13	4	6	1	-	1	1
Iniciadas en el año	20	7	1	-	2	4	6
<b>Total a tramitar</b>	<b>33</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
Terminadas en el año	26	9	5	1	-	5	6
Pendientes a 31/12/2022	7	2	2	-	2	-	1

**1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.**

**1.1.6.4. Territorio Segundo. Porcentaje.**

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
A tramitar / total	100,00	33,33	21,21	3,03	6,06	15,15	21,21
Pendientes / total	100,00	28,57	28,57	-	28,57	-	14,29
Terminadas / a tramitar	78,79	81,82	71,43	100,00	-	100,00	85,71



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

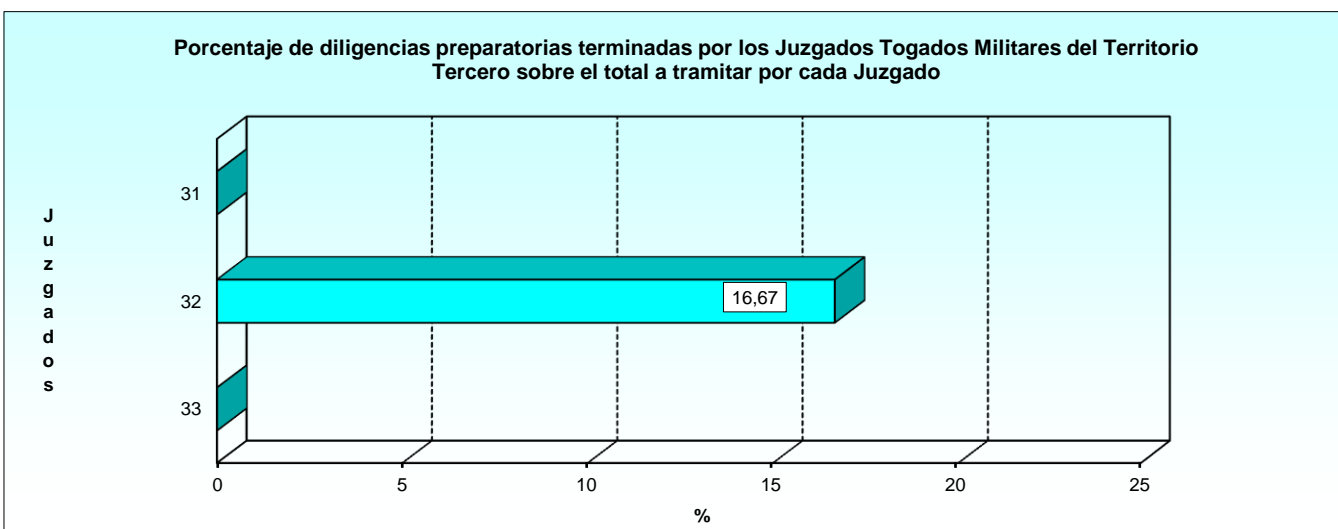
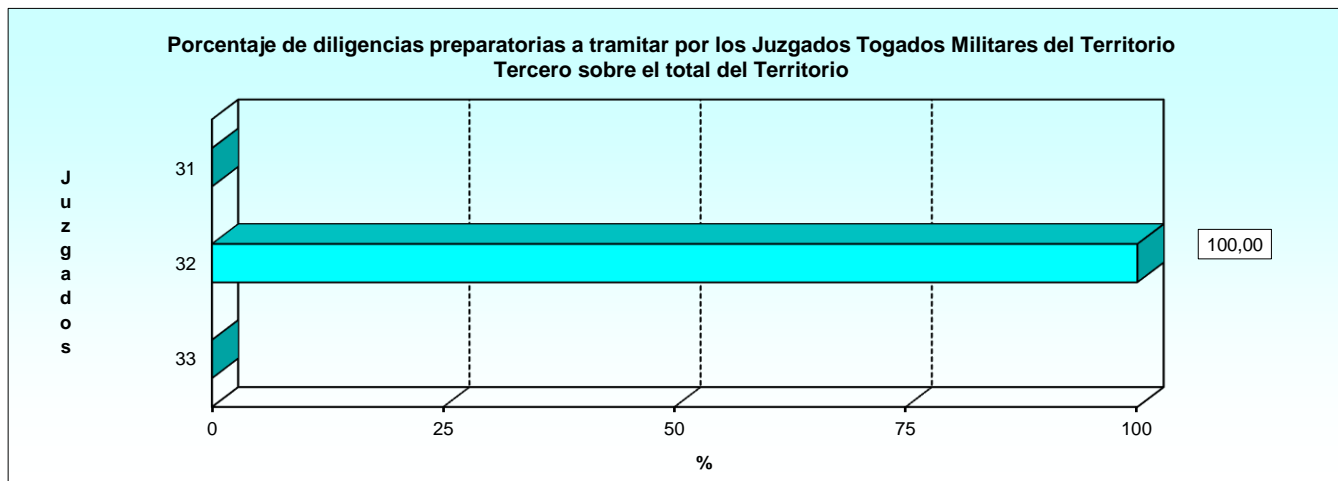
1.1.6.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
Pendientes a 31/12/2021	1	-	1	-
Iniciadas en el año	5	-	5	-
<b>Total a tramitar</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>
Terminadas en el año	1	-	1	-
Pendientes a 31/12/2022	5	-	5	-

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
A tramitar / total	100,00	-	100,00	-
Pendientes / total	100,00	-	100,00	-
Terminadas / a tramitar	16,67	-	16,67	-





**1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.**

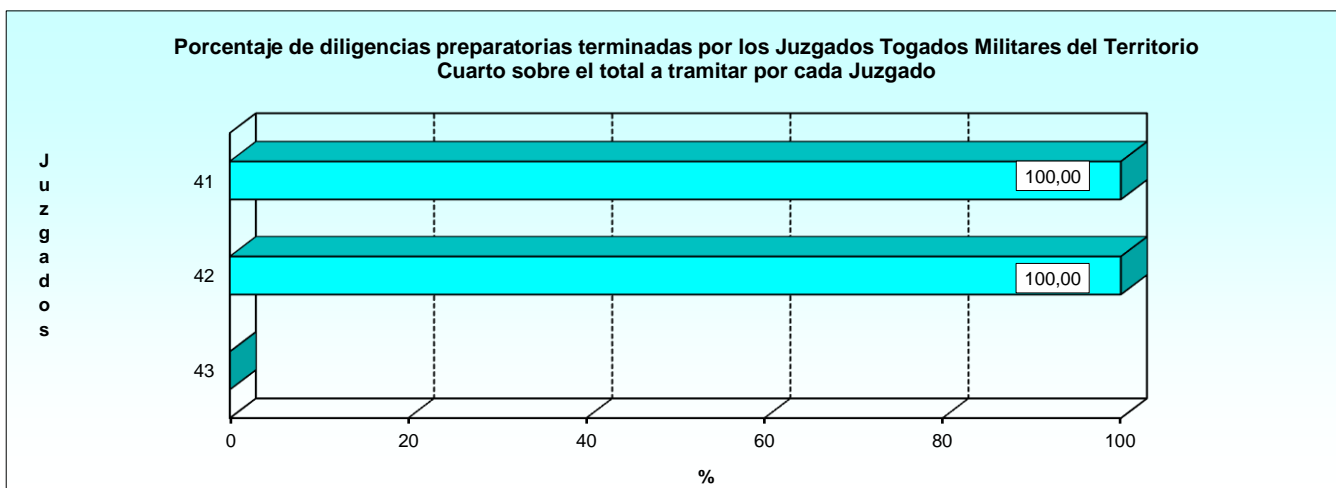
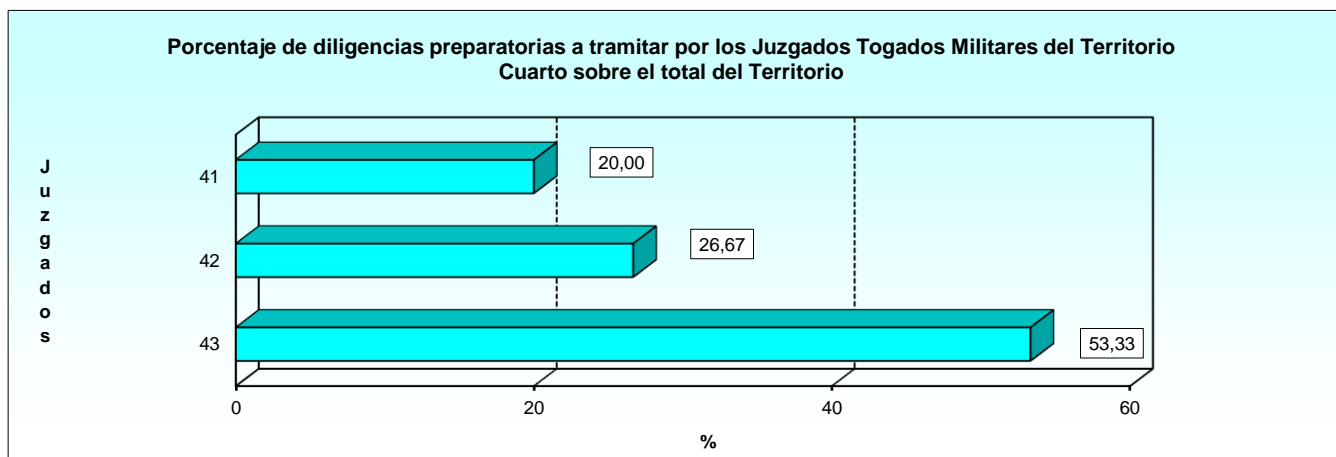
**1.1.6.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.**

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
Pendientes a 31/12/2021	10	2	2	6
Iniciadas en el año	5	1	2	2
<b>Total a tramitar</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>8</b>
Terminadas en el año	14	3	4	7
Pendientes a 31/12/2022	1	-	-	1

**1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.**

**1.1.6.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.**

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
A tramitar / total	100,00	20,00	26,67	53,33
Pendientes / total	100,00	-	-	100,00
Terminadas / a tramitar	93,33	100,00	100,00	-



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

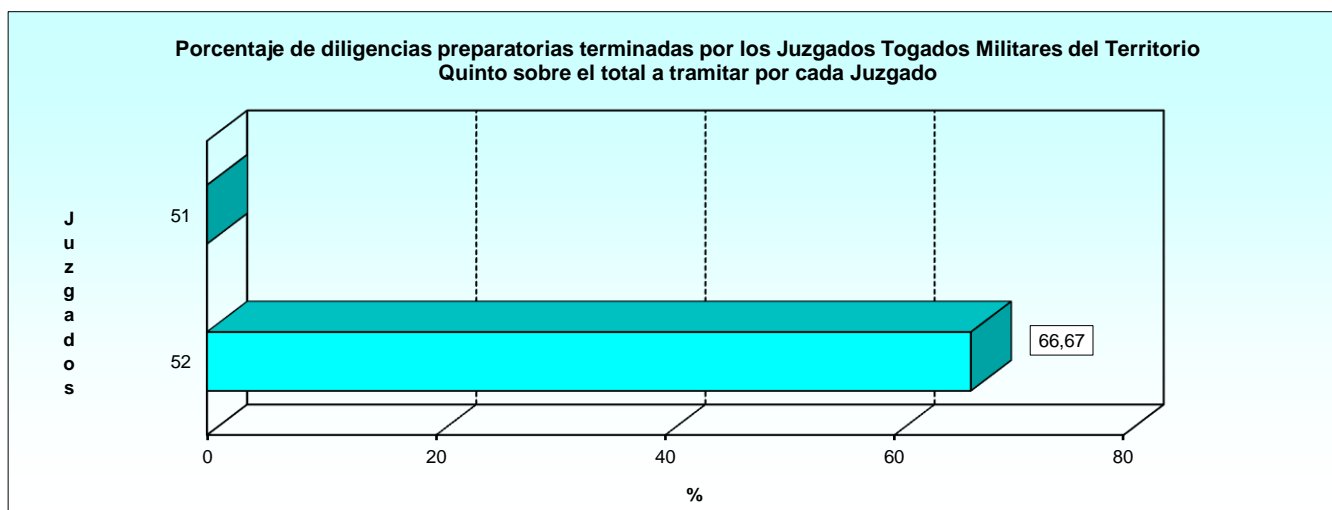
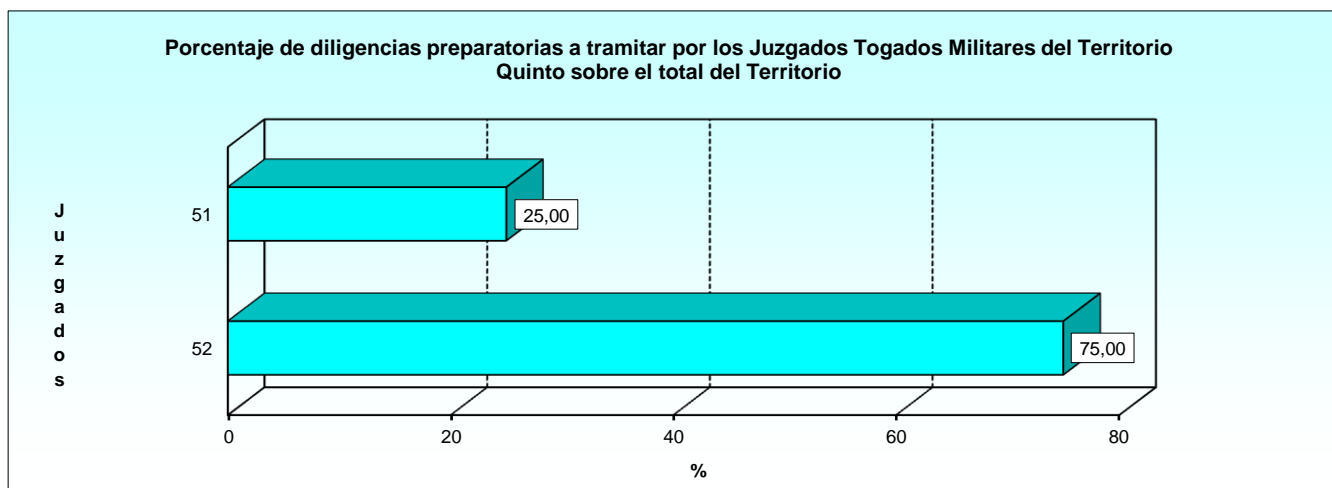
1.1.6.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
Pendientes a 31/12/2021	1	-	1
Iniciadas en el año	3	1	2
<b>Total a tramitar</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
Terminadas en el año	2	-	2
Pendientes a 31/12/2022	2	1	1

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
A tramitar / total	100,00	25,00	75,00
Pendientes / total	100,00	50,00	50,00
Terminadas / a tramitar	50,00	-	66,67



**1.1.7. Sumarios por Tribunales.**

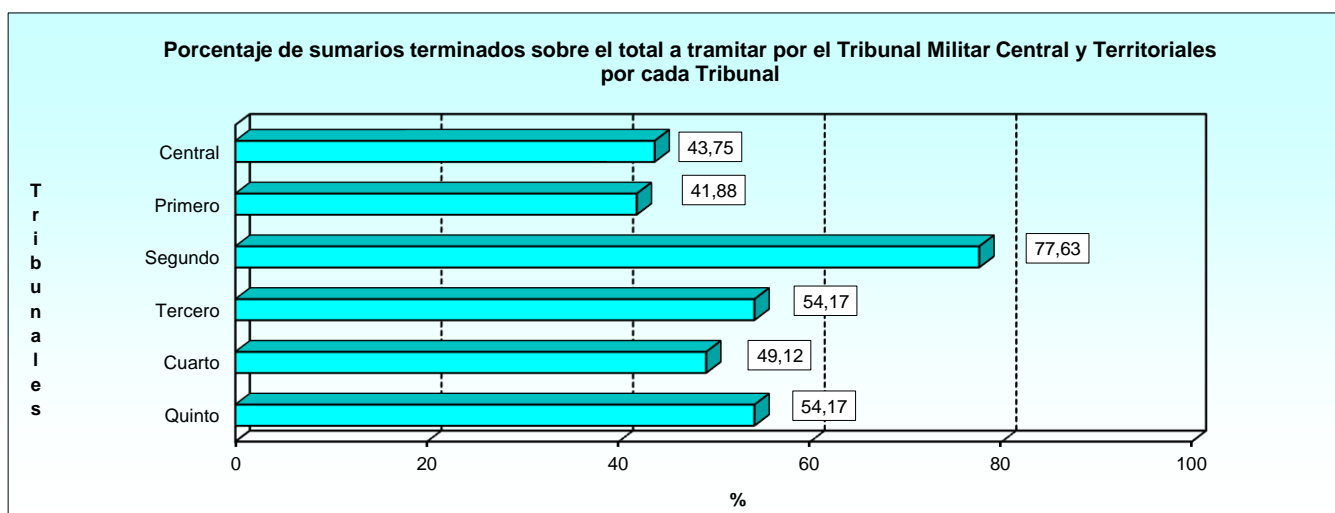
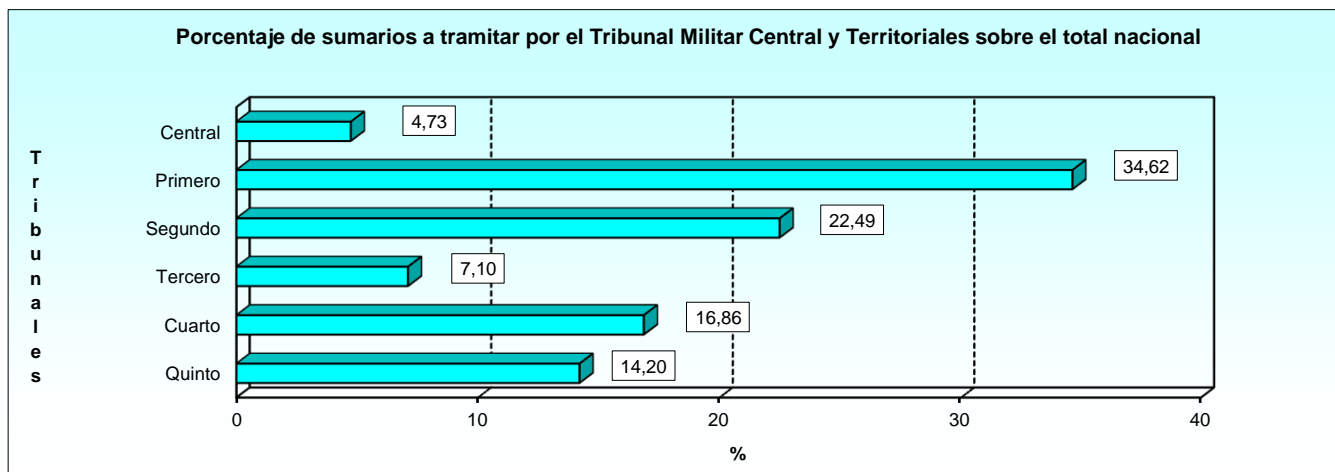
**1.1.7.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos.**

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2021	115	2	58	6	12	21	16
Iniciados en el año	223	14	59	70	12	36	32
<b>Total a tramitar</b>	<b>338</b>	<b>16</b>	<b>117</b>	<b>76</b>	<b>24</b>	<b>57</b>	<b>48</b>
Terminados en el año	182	7	49	59	13	28	26
Pendientes a 31/12/2022	156	9	68	17	11	29	22

**1.1.7. Sumarios por Tribunales.**

**1.1.7.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Porcentaje.**

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	4,73	34,62	22,49	7,10	16,86	14,20
Pendientes / total	100,00	5,77	43,59	10,90	7,05	18,59	14,10
Terminados / a tramitar	53,85	43,75	41,88	77,63	54,17	49,12	54,17



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

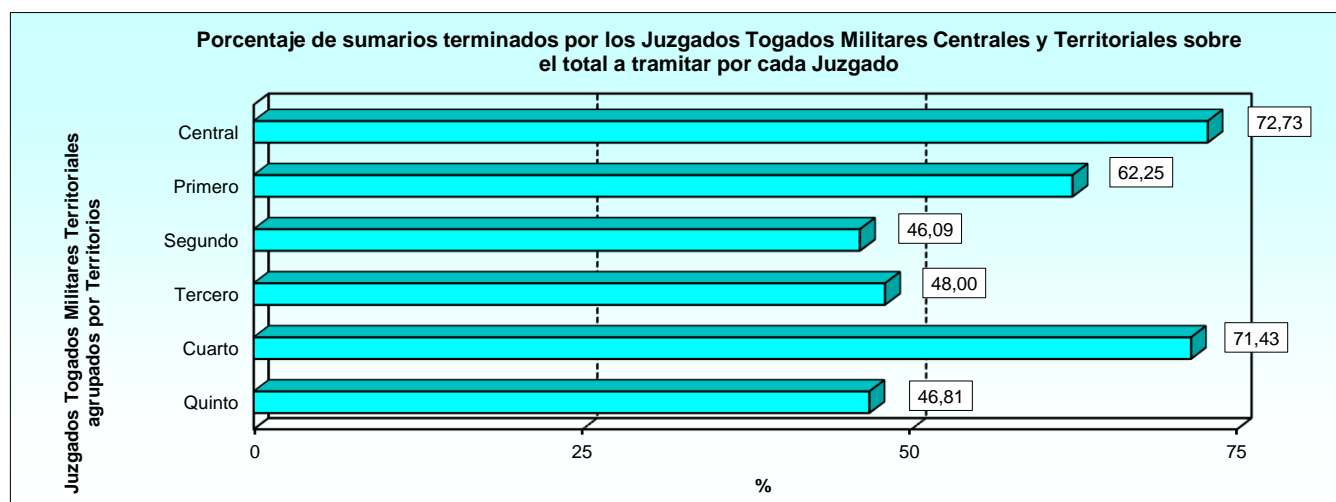
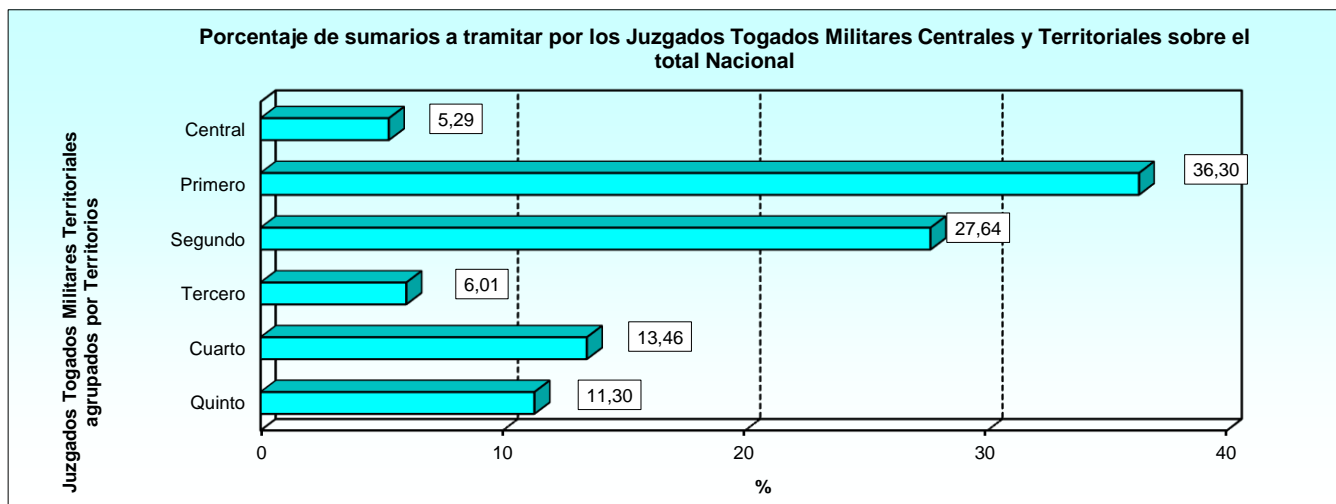
1.1.8.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	CENTRALES AGRUPADOS	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2021	177	10	74	50	8	18	17
Iniciados en el año	239	12	77	65	17	38	30
<b>Total a tramitar</b>	<b>416</b>	<b>22</b>	<b>151</b>	<b>115</b>	<b>25</b>	<b>56</b>	<b>47</b>
Terminados en el año	237	16	94	53	12	40	22
Pendientes a 31/12/2022	179	6	57	62	13	16	25

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	CENTRALES AGRUPADOS	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	5,29	36,30	27,64	6,01	13,46	11,30
Pendientes / total	100,00	3,35	31,84	34,64	7,26	8,94	13,97
Terminados / a tramitar	56,97	72,73	62,25	46,09	48,00	71,43	46,81



**1.1.8. Sumarios por Juzgados.**

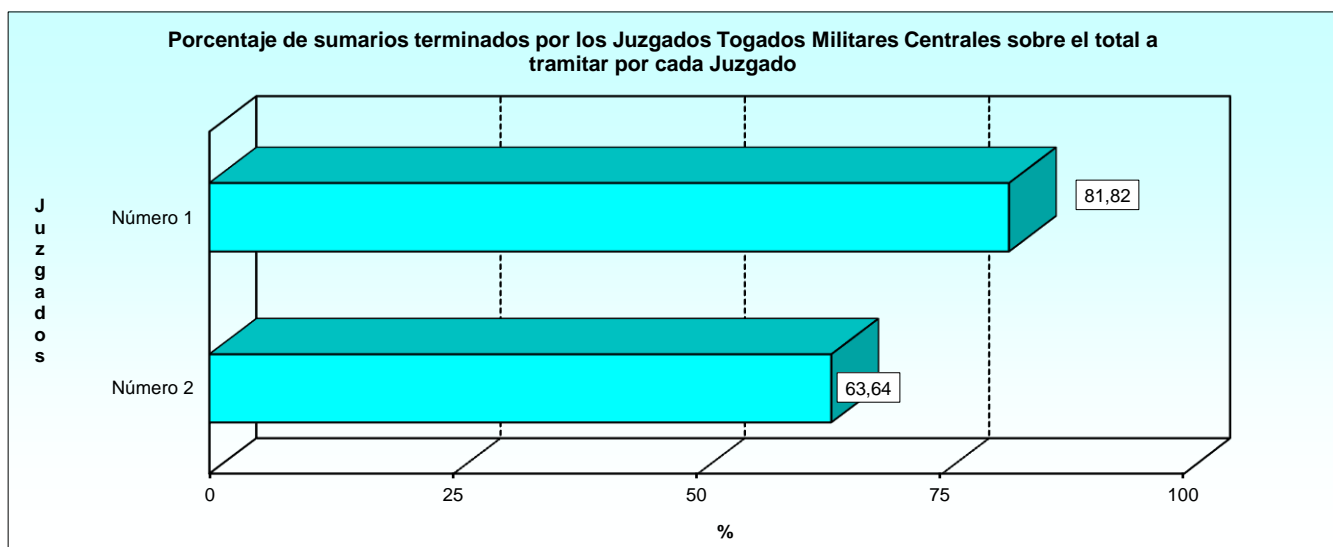
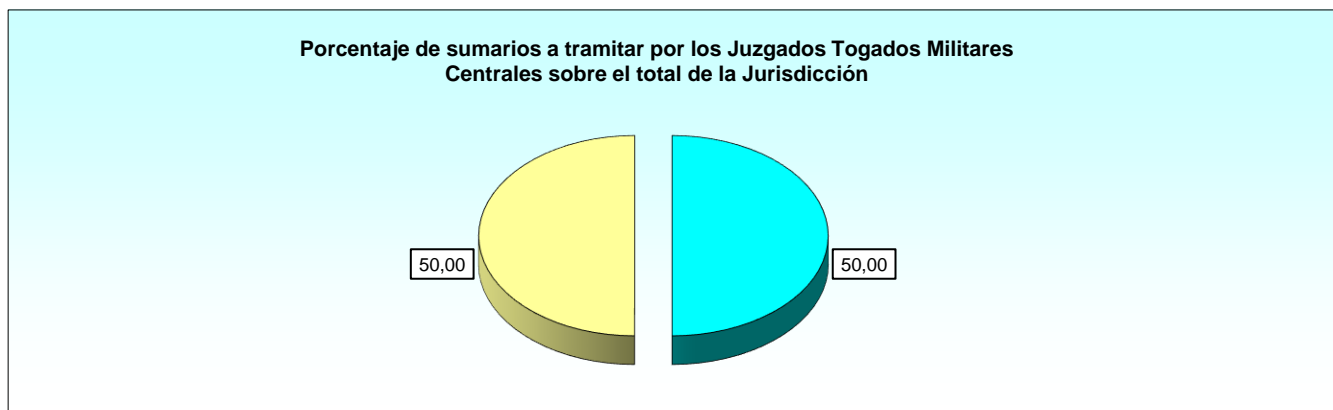
**1.1.8.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.**

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
Pendientes a 31/12/2021	10	4	6
Iniciados en el año	12	7	5
<b>Total a tramitar</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	<b>11</b>
Terminados en el año	16	9	7
Pendientes a 31/12/2022	6	2	4

**1.1.8. Sumarios por Juzgados.**

**1.1.8.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Porcentajes.**

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
A tramitar / total	100,00	50,00	50,00
Pendientes / total	100,00	33,33	66,67
Terminados / a tramitar	72,73	81,82	63,64



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

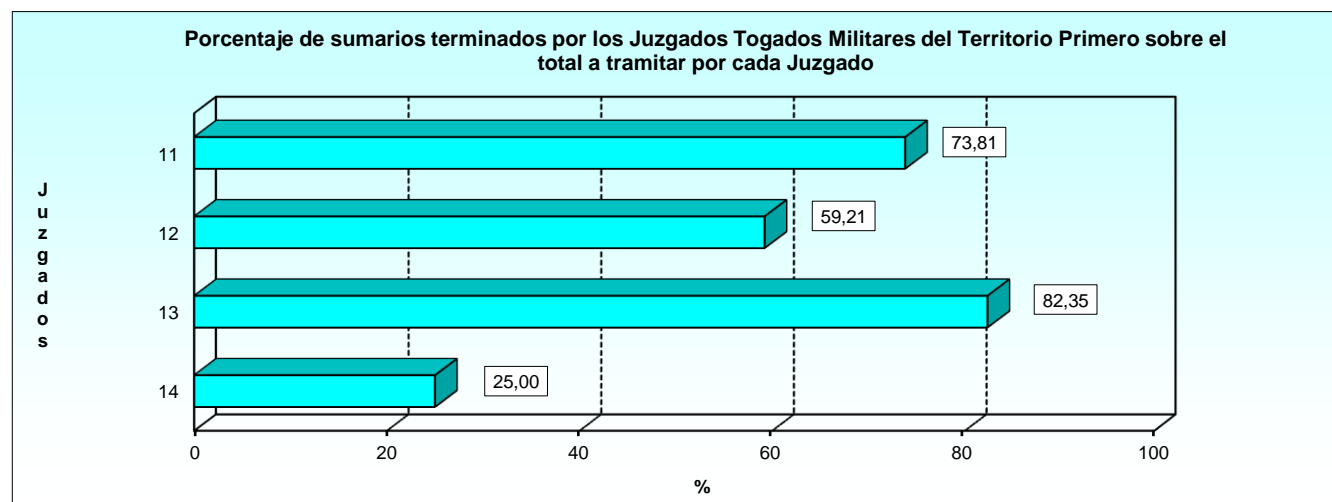
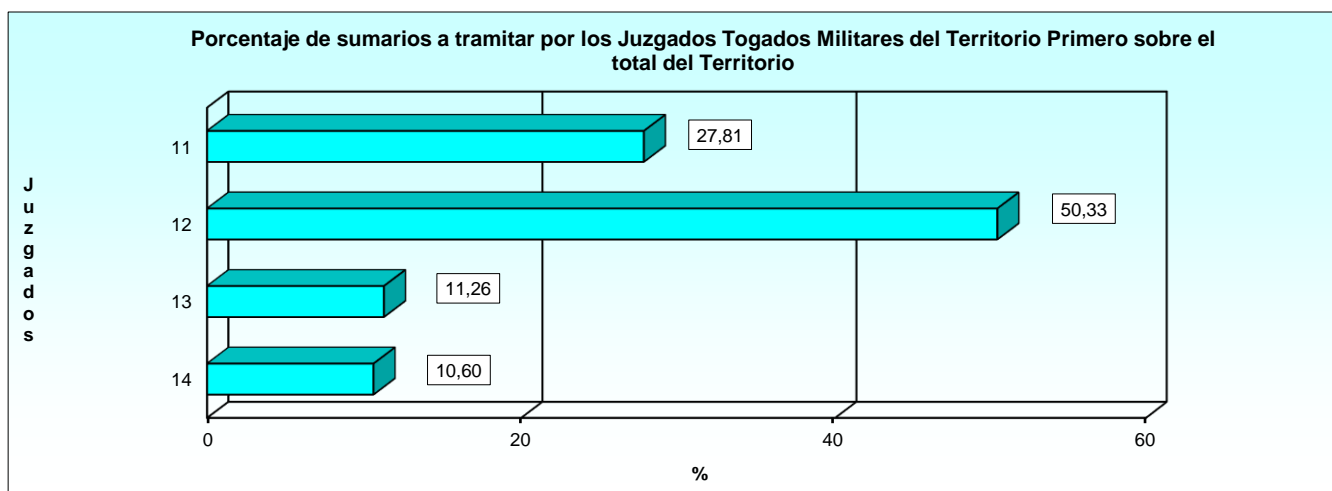
1.1.8.3. Territorio Primero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
Pendientes a 31/12/2021	74	8	44	12	10
Iniciados en el año	77	34	32	5	6
<b>Total a tramitar</b>	<b>151</b>	<b>42</b>	<b>76</b>	<b>17</b>	<b>16</b>
Terminados en el año	94	31	45	14	4
Pendientes a 31/12/2022	57	11	31	3	12

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.3. Territorio Primero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
A tramitar / total	100,00	27,81	50,33	11,26	10,60
Pendientes / total	100,00	19,30	54,39	5,26	21,05
Terminados / a tramitar	62,25	73,81	59,21	82,35	25,00



**1.1.8. Sumarios por Juzgados.**

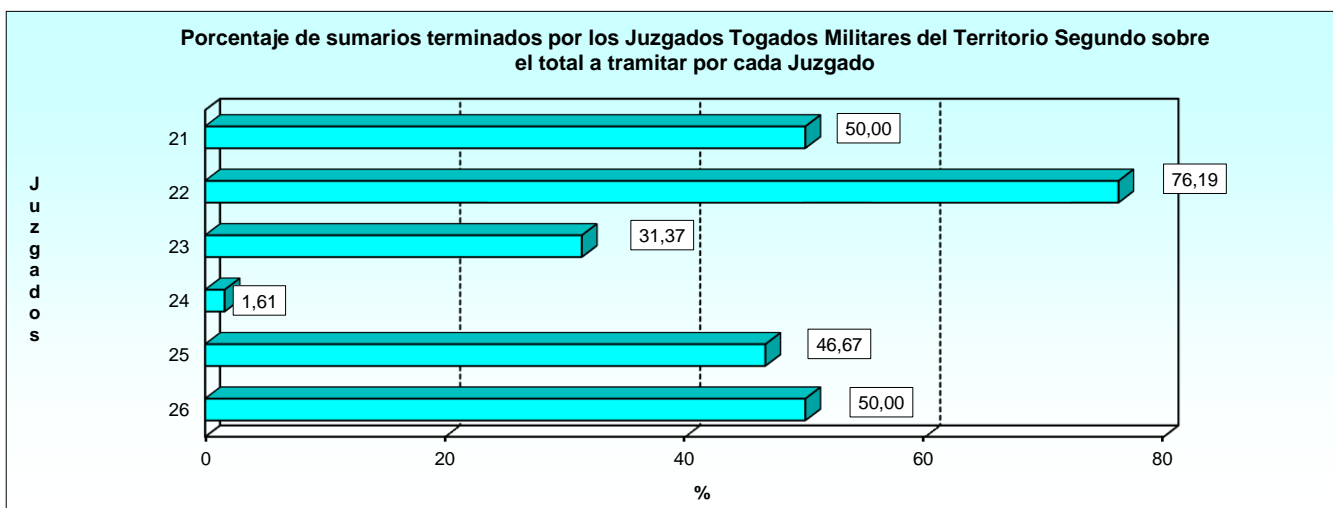
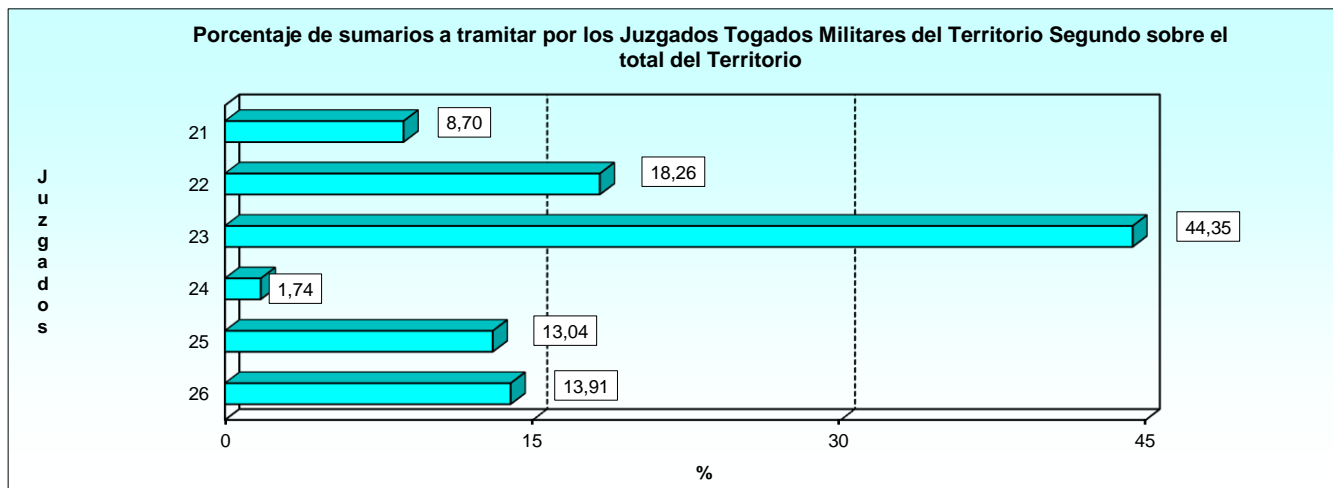
**1.1.8.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.**

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
Pendientes a 31/12/2021	50	4	9	29	-	3	5
Iniciados en el año	65	6	12	22	2	12	11
<b>Total a tramitar</b>	<b>115</b>	<b>10</b>	<b>21</b>	<b>51</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>16</b>
Terminados en el año	53	5	16	16	1	7	8
Pendientes a 31/12/2022	62	5	5	35	1	8	8

**1.1.8. Sumarios por Juzgados.**

**1.1.8.4. Territorio Segundo. Porcentaje.**

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
A tramitar / total	100,00	8,70	18,26	44,35	1,74	13,04	13,91
Pendientes / total	100,00	8,06	8,06	56,45	1,89	12,90	12,90
Terminados / a tramitar	46,09	50,00	76,19	31,37	1,61	46,67	50,00



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

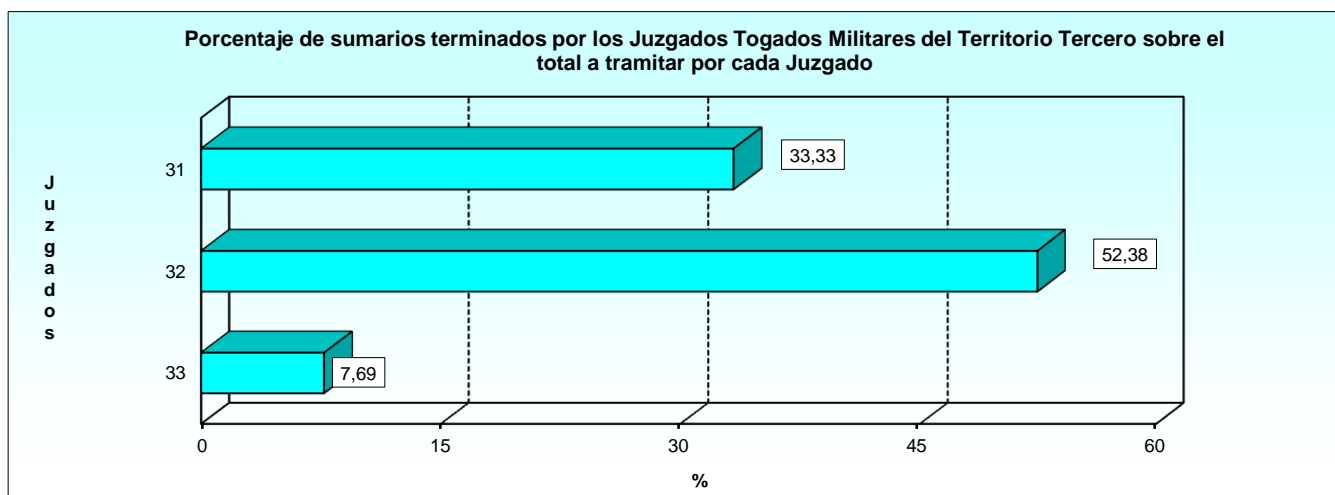
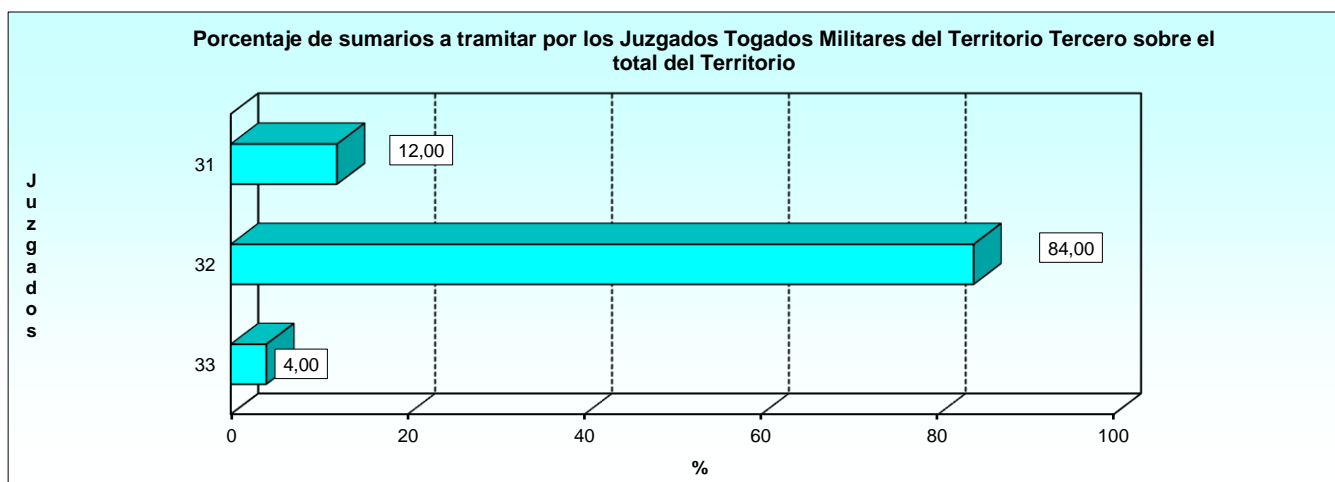
1.1.8.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
Pendientes a 31/12/2021	8	1	7	-
Iniciados en el año	17	2	14	1
<b>Total a tramitar</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>1</b>
Terminados en el año	12	1	11	-
Pendientes a 31/12/2022	13	2	10	1

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
A tramitar / total	100,00	12,00	84,00	4,00
Pendientes / total	100,00	15,38	76,92	-
Terminados / a tramitar	48,00	33,33	52,38	7,69





1.1.8. Sumarios por Juzgados.

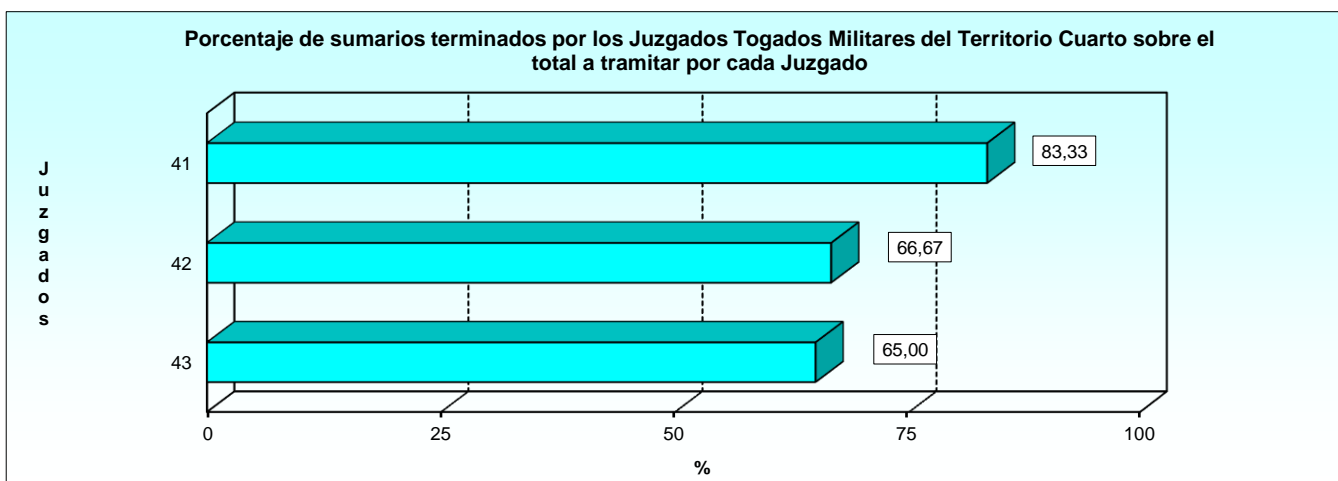
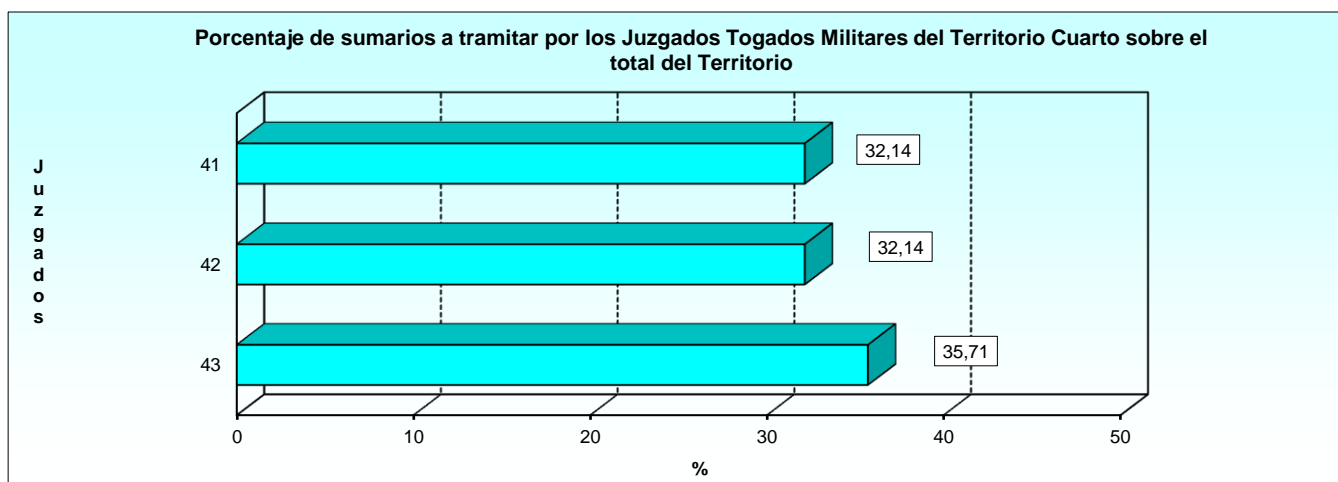
1.1.8.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
Pendientes a 31/12/2021	18	6	6	6
Iniciados en el año	38	12	12	14
<b>Total a tramitar</b>	<b>56</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>20</b>
Terminados en el año	40	15	12	13
Pendientes a 31/12/2022	16	3	6	7

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
A tramitar / total	100,00	32,14	32,14	35,71
Pendientes / total	100,00	18,75	37,50	43,75
Terminados / a tramitar	71,43	83,33	66,67	65,00



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

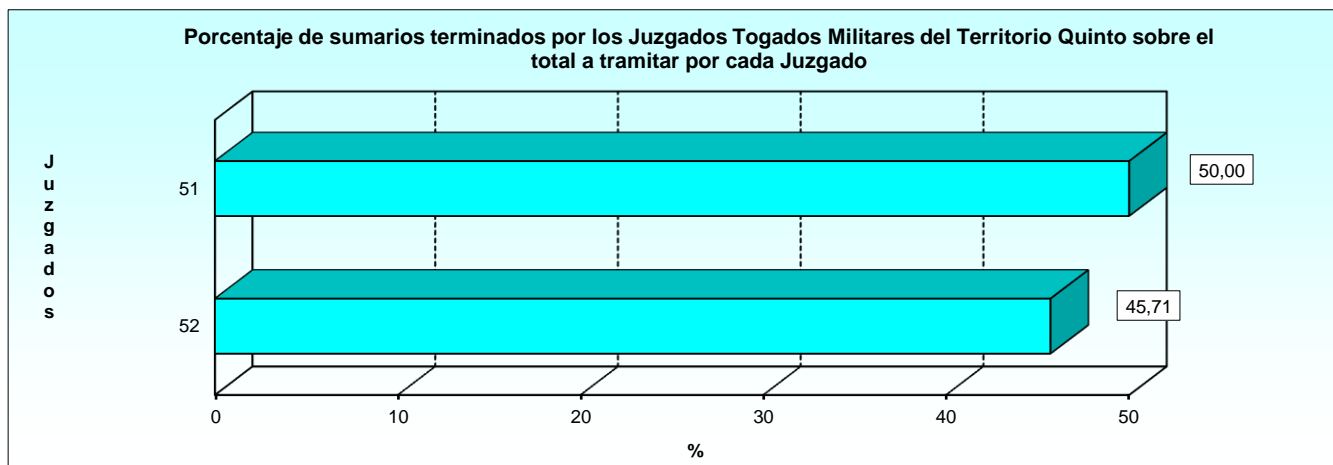
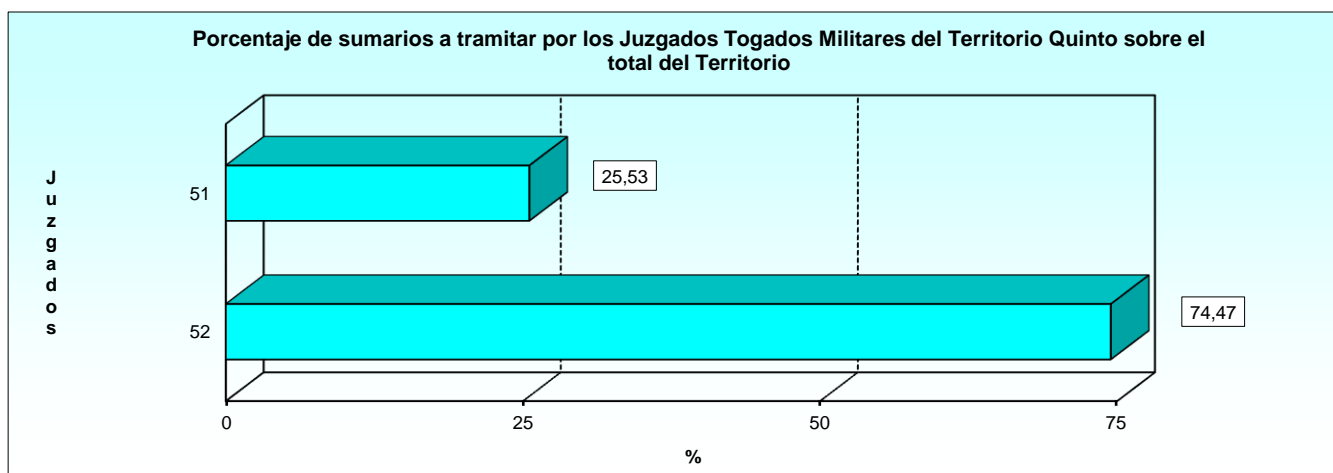
1.1.8.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
Pendientes a 31/12/2021	17	3	14
Iniciados en el año	30	9	21
<b>Total a tramitar</b>	<b>47</b>	<b>12</b>	<b>35</b>
Terminados en el año	22	6	16
Pendientes a 31/12/2022	25	6	19

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
A tramitar / total	100,00	25,53	74,47
Pendientes / total	100,00	24,00	76,00
Terminados / a tramitar	46,81	50,00	45,71



ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES  
Distribución de la actividad judicial por delitos objeto de condena

**1.2. Distribución de la actividad judicial por delitos objeto de condena.**

**1.2.1. Tribunales Militares.**

**1.2.1.1. Delitos del Código Penal Militar de 1985 distribuidos por el delito cometido.**

DELITO	TOTAL	TRIBUNALES MILITARES					
		Central	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>Delitos comunes</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>Delitos militares</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-	-
Espionaje Militar	0	-	-	-	-	-	-
Revelación de Secretos	0	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Defensa nacional	0	-	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar	0	-	-	-	-	-	-
Atentado o descatos a autoridades militares	0	-	-	-	-	-	-
Atentado o descatos a autoridades militares	0	-	-	-	-	-	-
Ultraje a la Nación Española o sus símbolos	0	-	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	0	-	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-	-
Abuso de autoridad	0	-	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-	-
Abandono de destino o residencia	1	-	1	-	-	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-	-
Incitación a cometer los 2 anteriores	0	-	-	-	-	-	-
Quebramientos esp. Del deber de presencia	0	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación	0	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes mando	0	-	-	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	1	-	1	-	-	-	-
Ursupación o prolongación de atribuciones	0	-	-	-	-	-	-
Abandono de Servicio	0	-	-	-	-	-	-
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-
Embriaguez en acto de servicio	0	-	-	-	-	-	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	0	-	-	-	-	-	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-	-
Contra la integridad del buque o aeronave	0	-	-	-	-	-	-
Contra deberes del mando de buque o aeronave	0	-	-	-	-	-	-
Contra deberes servicio a bordo	0	-	-	-	-	-	-
Contra la Administración de Justicia Militar	0	-	-	-	-	-	-
Contra la Hacienda Militar	0	-	-	-	-	-	-

ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES  
Distribución de la actividad judicial por delitos objeto de condena

1.2.1. Tribunales Militares.

1.2.1.2. Delitos del Código Penal Militar de 2015 distribuidos por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	TRIBUNALES MILITARES					
		Central	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>118</b>	<b>3</b>	<b>29</b>	<b>40</b>	<b>6</b>	<b>26</b>	<b>14</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-	-
Espionaje Militar	0	-	-	-	-	-	-
Revelación de Secretos	1	-	-	-	-	1	-
Atentados contra medios de la Defensa nacional	0	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento de bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar	1	-	-	1	-	-	-
Ultraje a España e injurias a organización militar	0	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	10	-	2	6	-	2	-
Desobediencia	7	-	2	-	1	2	2
Abuso de autoridad	18	2	4	2	1	5	4
Maltrato de obra, trato degradante, agresión sexual	7	-	4	1	1	1	-
Impedir ejercicio derechos fundamentales, acoso, amenazas	3	-	-	1	1	1	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	20	-	5	12	-	2	1
Abandono de destino o residencia	29	-	9	10	2	5	3
Deserción	0	-	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	1	-	-	1	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación	1	-	-	-	-	1	-
Incumplimiento de deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-	-
Abandono de Servicio	2	-	-	-	-	1	1
Delitos contra los deberes del centinela	3	-	-	3	-	-	-
Embriaguez en acto de servicio	6	-	1	-	-	3	2
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a FF AA o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-	-
Actos riesgo, embarcar drogas, incumpl deb militar	0	-	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo elaboración drogas en instalaciones militares	1	-	1	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	2	-	-	-	-	2	-
Extravío de armas y evasión de prisioneros	0	-	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones...	0	-	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecución delitos de Jurisdicción Militar	0	-	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	6	1	1	3	-	-	1

**1.3. Penas impuestas por sentencias dictadas en 2022.**

**1.3.1. Tribunales Militares.**

**1.3.1.1. Penas principales del Código Penal Militar de 1985 distribuidas por su duración.**

PENAS	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
De 3 meses y 1 día a 6 meses	0	-	1	-	-	-	-
De 6 meses y 1 día a 1 año	0	-	-	-	-	-	-
De 1 año y 1 día a 3 años	0	-	-	-	-	-	-
De 3 años y 1 día a 6 años	0	-	-	-	-	-	-
Más de 6 años	0	-	-	-	-	-	-

**1.3.1. Tribunales Militares.**

**1.3.1.2. Penas principales del Código Penal Militar de 2015 distribuidas por su duración o cualidad.**

PENAS	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>3</b>	<b>28</b>	<b>42</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>14</b>
<b>Penas no privativas de libertad</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Penas privativas de libertad</b>	<b>119</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>42</b>	<b>7</b>	<b>27</b>	<b>13</b>
De 2 meses y 1 día a 3 meses	11	-	2	1	-	5	3
De 3 meses y 1 día a 6 meses	66	1	22	18	2	14	9
De 6 meses y 1 día a 1 año	29	1	2	19	2	4	1
De 1 año y 1 día a 3 años	11	-	2	4	3	2	-
De 3 años y 1 día a 6 años	1	-	-	-	-	1	-
Más de 6 años	1	-	-	-	-	1	-

ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES  
 Penas impuestas por sentencias

1.3.1. Tribunales Militares.

1.3.1.3. Penas accesorias y medidas de seguridad del Código Penal Militar de 2015.

PENAS	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>241</b>	<b>2</b>	<b>58</b>	<b>99</b>	<b>14</b>	<b>59</b>	<b>9</b>
Penas accesorias del CP	150	2	29	66	7	37	9
Pérdida de empleo	0	-	-	-	-	-	-
Suspensión militar de empleo	89	-	29	33	7	20	-
Revocación de los ascensos	0	-	-	-	-	-	-
Medidas de seguridad	2	-	-	-	-	2	-

## **2. ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA JURÍDICO MILITAR**

## 2. Actividad de la Fiscalía Jurídico Militar.

### 2.1. Resumen general.

#### 2.1.1 Diligencias de investigación (art. 123 Ley Procesal Militar) tramitadas en 2022.

##### 2.1.1.1. Distribuidas por la forma de iniciación y terminación y Tribunales Militares ante los que actúa.

FORMA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN	TOTAL	T. SUPREMO	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
		FISCALÍA TOGADA		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>Pendientes a 31/12/2021</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Iniciadas en el año:</b>								
Por orden del Fiscal Togado	2	-	2	-	-	-	-	-
De oficio	0	-	-	-	-	-	-	-
Por denuncia o atestado	2	-	2	-	-	-	-	-
<b>Total a tramitar</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Terminadas en el año:</b>								
Archiv. por no revestir caráct. de delito	2	0	2	-	-	-	-	-
Remitida a Juzgado para instr. proced.	1	-	1	-	-	-	-	-
Cesadas por existencia de proced. judic.	0	-	-	-	-	-	-	-
<b>Pendientes a 31/12/2022</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### 2.1.2. Informes en procedimientos penales.

#### 2.1.2.1. Distribuidos por el tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa.

TIPO DE INFORME	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>2.837</b>	<b>166</b>	<b>536</b>	<b>1.152</b>	<b>141</b>	<b>554</b>	<b>288</b>
Escritos de conclusiones provisionales	165	5	55	47	13	31	14
Informe de competencia o jurisdicción	151	24	36	38	8	13	32
Otros informes de relevancia	681	73	137	133	12	294	32
Informes de trámite	1.748	64	238	934	106	216	190
Informes sobre complejidad de la causa	92	-	70	-	2	-	20

### 2.1.3. Informes en procedimientos contencioso-disciplinarios.

#### 2.1.3.1. Distribuidos por el tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa.

TIPO DE INFORME	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>46</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Contestaciones a demanda	17	17	-	-	-	-	-
Informes de competencia o jurisdicción	11	6	3	-	2	-	-
Otros informes	24	23	1	-	-	-	-



#### 2.1.4. Desplazamientos de Fiscales fuera de la localidad de la sede del Tribunal.

##### 2.1.4.1. Distribuidos por el motivo del desplazamiento y Tribunales Militares sede de los desplazados.

MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
Asistencia a la celebración de vistas orales	16	-	-	3	-	6	7
Práctica de diligencias en Juzgados Togados	20	-	1	4	15	-	-
Visitas a Establecimientos Penitenciarios*	1	-	1	-	-	-	-
Instrucción de diligencias de investigación	0	-	-	-	-	-	-
Despacho de otros asuntos	0	-	-	-	-	-	-
Derivadas de la instrucción 1/2016 de FISTO	0	-	-	-	-	-	-

\* El único Establecimiento Penitenciario Militar que existe en la actualidad es el E.P.M. de Alcalá de Henares (Madrid). El Juzgado Togado Militar Territorial que ejerce las funciones de Vigilancia Penitenciaria es el número 11, con sede en Madrid (Tribunal Militar Territorial Primero).

FISTO: Fiscalía Togada

#### 2.1.5. Diligencias a las que ha asistido el Fiscal en la localidad de la sede del Tribunal.

##### 2.1.5.1. Distribuidos por el motivo de la asistencia.

MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>613</b>	<b>184</b>	<b>271</b>	<b>44</b>	<b>19</b>	<b>24</b>	<b>71</b>
Asistencia a la celebración de vistas orales	93	2	18	38	11	22	2
Práctica de diligencias en Juzgados Togados	509	182	242	6	8	2	69
Visitas a Establecimientos Penitenciarios*	11	-	11	-	-	-	-
Derivadas de la instrucción 1/2016 de FISTO	0	-	-	-	-	-	-

\* El único Establecimiento Penitenciario Militar que existe en la actualidad es el E.P.M. de Alcalá de Henares (Madrid). El Juzgado Togado Militar Territorial que ejerce las funciones de Vigilancia Penitenciaria es el número 11, con sede en Madrid (Tribunal Militar Territorial Primero).

FISTO: Fiscalía Togada

#### 2.1.6. Procedimientos de *habeas corpus*.

##### 2.1.6.1. Distribuidos por la resolución adoptada y circunscripción jurisdiccional donde se promovió.

RESOLUCIÓN ADOPTADA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Denegación de la solicitud de incoación	0	-	-	-	-	-	-
Incoación del procedimiento y terminado por:							
Archivo desestimatorio	0	-	-	-	-	-	-
Estimación de la solicitud	0	-	-	-	-	-	-

**2.1.7. Recursos contencioso-disciplinarios preferentes y sumarios.**

**2.1.7.1. Distribuidos por Tribunales Militares y resoluciones adoptadas.**

RESOLUCIÓN ADOPTADA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>Pendientes a 31/12/2021 (a-b)</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>Iniciados en el año</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total a tramitar (a)</b>	<b>26</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>Terminados (b)</b>							
Inadmitidos a trámite mediante Auto	0	-	-	-	-	-	-
Sentencias de inadmisión	1	1	-	-	-	-	-
Sentencias desestimatorias	17	16	-	-	-	1	-
Sentencias estimatorias	1	-	1	-	-	-	-
Otros procedimientos	3	2	1	-	-	-	-
<b>Pendientes a 31/12/2022 (a-b)</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**2.1.8. Recursos contencioso-disciplinarios ordinarios.**

**2.1.8.1. Distribuidos por Tribunales Militares y resoluciones adoptadas.**

RESOLUCIÓN ADOPTADA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>Pendientes a 31/12/2021 (a-b)</b>	<b>147</b>	<b>80</b>	<b>25</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>2</b>
<b>Iniciados en el año</b>	<b>163</b>	<b>108</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>8</b>
<b>Total a tramitar (a)</b>	<b>310</b>	<b>188</b>	<b>40</b>	<b>26</b>	<b>16</b>	<b>30</b>	<b>10</b>
<b>Terminados (b)</b>							
Inadmitidos a trámite mediante Auto	2	1	1	-	-	-	-
Sentencias de inadmisión	5	2	-	-	-	3	-
Sentencias desestimatorias	117	83	9	10	6	9	-
Sentencias estimatorias	37	19	6	6	2	-	4
Otros procedimientos	19	13	3	-	3	-	-
<b>Pendientes a 31/12/2022 (a-b)</b>	<b>130</b>	<b>70</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>6</b>

### **3. EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAÍDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS**

## NOTAS PRELIMINARES

Los datos de este Capítulo son extraídos de las ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios, de las que en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa se publican sus referencias para su búsqueda en el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ).

Las tablas estadísticas se han elaborado mediante el cruce de las variables que se pueden obtener del texto publicado:

- Tribunal Militar (o Sala V del Tribunal Supremo) que dicta sentencia.
- Tipo de recurso: ordinario, preferente y sumario, de casación, de revisión.
- Empleo del recurrente.
- Ejército (de Tierra, Armada o del Aire y del Espacio) o Cuerpo (Común o Guardia Civil) del recurrente.
- Año de interposición del recurso.
- Sentido de la sentencia: estimación total, estimación parcial, desestimación total, inadmisión.
- Fecha (mes y año) de la sentencia.
- Motivo del recurso: sanción (por falta leve, grave o muy grave) u otra causa.
- Precepto legal infringido.

EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAIDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS  
Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2022 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares

**3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios.**

**3.1. Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2022 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares.**

**3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.**

**3.1.1.1. Distribución según el tipo de recurso.**

TIPO DE RECURSO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>148</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>4</b>
Ordinarios	177	131	17	8	7	10	4
Preferente y sumarios	20	17	1	-	1	1	-

**3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.**

**3.1.1.2. Distribución según el Empleo del recurrente.**

EMPLEO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>148</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>4</b>
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-
Oficiales	23	11	6	4	1	-	1
Suboficiales	36	26	2	1	4	3	-
Tropa, Marinería y Guardias	121	106	3	3	3	5	1
No consta	17	5	7	-	-	3	2

**Nota:** La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

**3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.**

**3.1.1.3. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.**

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>148</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>4</b>
Ejército de Tierra	22	13	3	1	3	1	1
Armada	3	3	-	-	-	-	-
Ejército del Aire y del Espacio	5	2	-	-	2	-	1
Guardia Civil	150	125	8	7	3	7	-
No consta	17	5	7	-	-	3	2

**3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.**

**3.1.1.4. Distribución según el año de interposición del recurso.**

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>148</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>4</b>
2016	1	1	-	-	-	-	-
2018	3	3	-	-	-	-	-
2019	14	9	5	-	-	-	-
2020	49	33	8	5	3	-	-
2021	115	88	5	3	4	11	4
2022	15	14	-	-	1	-	-

**3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.**

**3.1.1.5. Distribución según el sentido de la sentencia.**

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>148</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>4</b>
Estimación total	32	17	6	2	2	2	3
Estimación parcial	7	5	1	1	-	-	-
Desestimación total	155	124	11	5	6	8	1
Inadmisión	3	2	-	-	-	1	-

EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAIDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS  
Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2022 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares

**3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.**

**3.1.1.6. Distribución según la fecha de la sentencia.**

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>148</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>4</b>
<b>Año 2018</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Abril	1	1	-	-	-	-	-
<b>Año 2019</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Marzo	1	1	0	0	0	0	0
<b>Año 2020</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Febrero	1	1	-	-	-	-	-
Marzo	2	2	-	-	-	-	-
Junio	1	1	-	-	-	-	-
Octubre	3	2	1	-	-	-	-
Noviembre	1	1	-	-	-	-	-
<b>Año 2021</b>	<b>91</b>	<b>69</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Enero	3	3	-	-	-	-	-
Febrero	8	6	1	-	1	-	-
Marzo	5	5	-	-	-	-	-
Abril	4	2	2	-	-	-	-
Mayo	5	3	1	-	1	-	-
Junio	3	2	1	-	-	-	-
Julio	1	-	1	-	-	-	-
Septiembre	17	16	-	1	-	-	-
Octubre	12	6	-	1	2	1	2
Noviembre	17	14	3	-	-	-	-
Diciembre	16	12	-	2	-	1	1
<b>Año 2022</b>	<b>96</b>	<b>70</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>1</b>
Enero	11	10	-	1	-	-	-
Febrero	26	20	4	-	-	1	1
Marzo	20	14	1	1	1	3	-
Abril	6	5	-	1	-	-	-
Mayo	12	6	3	1	1	1	-
Junio	12	9	-	-	1	2	-
Julio	4	3	-	-	1	-	-
Septiembre	4	3	-	-	-	1	-
Octubre	1	-	-	-	-	1	-

**3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.**

**3.1.1.7. Distribución según el motivo del recurso.**

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>148</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>4</b>
Sanción por falta leve	51	14	11	8	8	8	2
Sanción por falta grave	101	101	-	-	-	-	-
Sanción por falta muy grave	27	27	-	-	-	-	-
Cancelación de nota desfavorable	1	1	-	-	-	-	-
No consta	17	5	7	-	-	3	2

**3.1.2. Tipo de recurso.**

**3.1.2.1. Distribución según el Empleo del recurrente.**

EMPLEO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>177</b>	<b>20</b>
Oficiales Generales	0	-	-
Oficiales	23	21	2
Suboficiales	36	34	2
Tropa, Marinería y Guardias	121	108	13
No consta	17	14	3

**Nota:** La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

**3.1.2. Tipo de recurso.**

**3.1.2.2. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.**

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>177</b>	<b>20</b>
Ejército de Tierra	22	18	4
Armada	3	3	-
Ejército del Aire y del Espacio	5	4	1
Guardia Civil	150	138	12
No consta	17	14	3

**3.1.2. Tipo de recurso.**

**3.1.2.3. Distribución según el año de interposición del recurso.**

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>177</b>	<b>20</b>
2016	1	1	-
2018	3	3	-
2019	14	14	-
2020	49	46	3
2021	115	102	13
2022	15	11	4



**3.1.2. Tipo de recurso.**

**3.1.2.4. Distribución según el sentido de la sentencia.**

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>177</b>	<b>20</b>
Estimación total	32	31	1
Estimación parcial	7	7	-
Desestimación total	155	137	18
Inadmisión	3	2	1

**3.1.2. Tipo de recurso.**

**3.1.2.5. Distribución según la fecha de la sentencia.**

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>177</b>	<b>20</b>
<b>Año 2018</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>
Abril	1	1	-
<b>Año 2019</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>
Marzo	1	1	-
<b>Año 2020</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>-</b>
Febrero	1	1	-
Marzo	2	2	-
Junio	1	1	-
Octubre	3	3	-
Noviembre	1	1	-
<b>Año 2021</b>	<b>91</b>	<b>85</b>	<b>6</b>
Enero	3	2	1
Febrero	8	7	1
Marzo	5	5	-
Abril	4	4	-
Mayo	5	5	-
Junio	3	3	-
Julio	1	1	-
Septiembre	17	17	-
Octubre	12	10	2
Noviembre	17	16	1
Diciembre	16	15	1
<b>Año 2022</b>	<b>96</b>	<b>82</b>	<b>14</b>
Enero	11	11	-
Febrero	26	20	6
Marzo	20	20	-
Abril	6	4	2
Mayo	12	9	3
Junio	12	11	1
Julio	4	3	1
Septiembre	4	3	1
Octubre	1	1	-

**3.1.2. Tipo de recurso**

**3.1.2.6. Distribución según el motivo del recurso.**

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>177</b>	<b>20</b>
Sanción por falta leve	51	49	2
Sanción por falta grave	101	89	12
Sanción por falta muy grave	27	24	3
Cancelación de nota desfavorable	1	1	-
Sanción por falta que no consta	17	14	3

**3.1.3. Empleo del recurrente.**

**3.1.3.1. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.**

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS	MO CONSTA
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>36</b>	<b>121</b>	<b>17</b>
Ejército de Tierra	22	-	4	5	13	-
Armada	3	-	-	-	3	-
Ejército del Aire y del Espacio	5	-	2	3	-	-
Guardia Civil	150	-	17	28	105	-
No consta	17	-	-	-	-	17

**3.1.3. Empleo del recurrente.**

**3.1.3.2. Distribución según el año de interposición del recurso.**

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS	NO CONSTA
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>36</b>	<b>121</b>	<b>17</b>
2016	1	-	-	-	1	-
2018	3	-	-	1	2	-
2019	14	-	3	2	8	1
2020	49	-	7	13	26	3
2021	115	-	11	19	75	10
2022	15	-	2	1	9	3

**Nota:** La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

### 3.1.3. Empleo del recurrente.

#### 3.1.3.3. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS	NO CONSTA
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>36</b>	<b>121</b>	<b>17</b>
Estimación total	32	-	5	6	16	5
Estimación parcial	7	-	-	2	5	-
Desestimación total	155	-	18	28	99	10
Inadmisión	3	-	-	-	1	2

**Nota:** La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

### 3.1.3. Empleo del recurrente.

#### 3.1.3.4. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS	NO CONSTA
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>36</b>	<b>121</b>	<b>17</b>
Sanción por falta leve	51	-	14	10	27	-
Sanción por falta grave	101	-	5	24	72	-
Sanción por falta muy grave	27	-	4	2	21	-
Cancelación de nota desfavorable	1	-	-	-	1	-
No consta	17	-	-	-	-	17

**Nota:** La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

**3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.**

**3.1.4.1. Distribución según el año de interposición del recurso.**

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES	GUARDIA CIVIL	PAISANO	NO CONSTA
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>150</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
2016	1	-	-	-	-	1	-	-
2018	3	-	-	-	-	3	-	-
2019	14	4	-	-	-	9	-	1
2020	49	4	2	2	-	38	-	3
2021	115	14	1	3	-	87	-	10
2022	15	-	-	-	-	12	-	3

**3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.**

**3.1.4.2. Distribución según el sentido de la sentencia.**

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES	GUARDIA CIVIL	PAISANO	NO CONSTA
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>150</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
Estimación total	32	4	-	2	-	21	-	5
Estimación parcial	7	1	-	-	-	6	-	-
Desestimación total	155	17	3	3	-	122	-	10
Inadmisión	3	-	-	-	-	1	-	2

**3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.**

**3.1.4.3. Distribución según el motivo del recurso.**

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES	GUARDIA CIVIL	PAISANO	NO CONSTA
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>150</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
Sanción por falta leve	51	9	-	3	-	39	-	-
Sanción por falta grave	101	8	-	1	-	92	-	-
Sanción por falta muy grave	27	4	3	1	-	19	-	-
Cancelación de nota desfavor:	1	1	-	-	-	-	-	-
No consta	17	-	-	-	-	-	-	17

### 3.1.5. Año de interposición del recurso.

#### 3.1.5.1. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	2016	2018	2019	2020	2021	2022
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>49</b>	<b>115</b>	<b>15</b>
Estimación total	32	-	-	1	6	23	2
Estimación parcial	7	-	-	2	1	3	1
Desestimación total	155	1	3	11	41	88	11
Inadmisión	3	-	-	-	1	1	1

### 3.1.5. Año de interposición del recurso.

#### 3.1.5.2. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	2016	2018	2019	2020	2021	2022
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>49</b>	<b>115</b>	<b>15</b>
<b>Año 2018</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Abril	1	1	-	-	-	-	-
<b>Año 2019</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Marzo	1	-	1	-	-	-	-
<b>Año 2020</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Febrero	1	-	1	-	-	-	-
Marzo	2	-	-	1	1	-	-
Junio	1	-	-	1	-	-	-
Octubre	3	-	1	2	-	-	-
Noviembre	1	-	-	1	-	-	-
<b>Año 2021</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>40</b>	<b>44</b>	<b>0</b>
Enero	3	-	-	2	1	-	-
Febrero	8	-	-	1	6	1	-
Marzo	5	-	-	1	4	-	-
Abril	4	-	-	1	2	1	-
Mayo	5	-	-	-	4	1	-
Junio	3	-	-	-	3	-	-
Julio	1	-	-	-	1	-	-
Septiembre	17	-	-	1	8	8	-
Octubre	12	-	-	-	4	8	-
Noviembre	17	-	-	-	5	12	-
Diciembre	16	-	-	1	2	13	-
<b>Año 2022</b>	<b>96</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>71</b>	<b>15</b>
Enero	11	-	-	-	2	9	-
Febrero	26	-	-	1	4	21	-
Marzo	20	-	-	-	2	18	-
Abril	6	-	-	-	-	4	2
Mayo	12	-	-	1	-	8	3
Junio	12	-	-	-	-	8	4
Julio	4	-	-	-	-	1	3
Septiembre	4	-	-	-	-	1	3
Octubre	1	-	-	-	-	1	-

**3.1.5. Año de interposición del recurso.**

**3.1.5.3. Distribución según el motivo del recurso.**

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	2016	2018	2019	2020	2021	2022
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>49</b>	<b>115</b>	<b>15</b>
Sanción por falta leve	51	-	-	4	16	27	4
Sanción por falta grave	101	1	3	8	19	63	7
Sanción por falta muy grave	27	-	-	1	11	14	1
Cancelación de nota desfavorable	1	-	-	-	-	1	-
No consta	17	-	-	1	3	10	3

**3.1.6. Sentido de la sentencia.**

**3.1.6.1. Distribución según la fecha de la sentencia.**

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN PARCIAL	DESESTIMACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>32</b>	<b>7</b>	<b>155</b>	<b>3</b>
<b>Año 2018</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Abril	1	-	-	1	-
<b>Año 2019</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Marzo	1	-	-	1	-
<b>Año 2020</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
Febrero	1	-	-	1	-
Marzo	2	-	-	2	-
Junio	1	-	-	1	-
Octubre	3	-	-	3	-
Noviembre	1	-	-	1	-
<b>Año 2021</b>	<b>91</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>75</b>	<b>0</b>
Enero	3	-	1	2	-
Febrero	8	-	1	7	-
Marzo	5	-	-	5	-
Abril	4	-	-	4	-
Mayo	5	1	-	4	-
Junio	3	1	-	2	-
Julio	1	-	-	1	-
Septiembre	17	1	-	16	-
Octubre	12	2	-	10	-
Noviembre	17	2	1	14	-
Diciembre	16	6	-	10	-
<b>Año 2022</b>	<b>96</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>70</b>	<b>3</b>
Enero	11	1	1	8	1
Febrero	26	5	1	20	-
Marzo	20	4	1	14	1
Abril	6	1	1	4	-
Mayo	12	3	-	9	-
Junio	12	4	-	8	-
Julio	4	1	-	2	1
Septiembre	4	-	-	4	-
Octubre	1	-	-	1	-

**3.1.6. Sentido de la sentencia.**

**3.1.6.2. Distribución según el motivo del recurso.**

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN PARCIAL	DESESTIMACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>32</b>	<b>7</b>	<b>155</b>	<b>3</b>
Sanción por falta leve	51	13	2	36	-
Sanción por falta grave	101	11	4	86	-
Sanción por falta muy grave	27	3	1	22	1
Cancelación de nota desfavorable	1	-	-	1	-
No consta	17	5	-	10	2



**3.2. Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2022 por sentencias emitidas por la Sala V del Tribunal Supremo.**

**3.2.1. Tipo de recurso.**

**3.2.1.1. Distribución según el Empleo del recurrente.**

EMPLEO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>48</b>
Oficiales Generales	0	-	-	-
Oficiales	7	-	-	7
Suboficiales	16	1	-	15
Tropa, Marinería y Guardias	33	7	-	26

**Nota:** La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

**3.2.1. Tipo de recurso.**

**3.2.1.2. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.**

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>48</b>
Ejército de Tierra	7	-	-	7
Armada	3	1	-	2
Ejército del Aire y del Espacio	2	1	-	1
Cuerpos Comunes de las FAS	1	-	-	1
Guardia Civil	43	6	-	37

**3.2.1. Tipo de recurso.**

**3.2.1.3. Distribución según el año de interposición del recurso.**

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>48</b>
2020	2	-	-	2
2021	36	4	-	32
2022	18	4	-	14

**3.2.1. Tipo de recurso.**

**3.2.1.4. Distribución según el sentido de la sentencia.**

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>48</b>
Estimación total	13	-	-	13
Estimación parcial	4	-	-	4
Desestimación total	39	8	-	31
Inadmisión	0	-	-	-

**3.2.1. Tipo de recurso.**

**3.2.1.5. Distribución según la fecha de sentencia.**

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>48</b>
<b>Año 2021</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
Septiembre	1	-	-	1
Noviembre	6	-	-	6
Diciembre	6	2	-	4
<b>Año 2022</b>	<b>43</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>37</b>
Enero	3	-	-	3
Febrero	3	-	-	3
Marzo	3	-	-	3
Abril	2	1	-	1
Mayo	5	-	-	5
Junio	9	1	-	8
Julio	8	2	-	6
Septiembre	6	1	-	5
Octubre	4	1	-	3

**3.2.1. Tipo de recurso.**

**3.2.1.6. Distribución según el motivo del recurso.**

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>48</b>
Sanción por falta leve	6	-	-	6
Sanción por falta grave	29	-	-	29
Sanción por falta muy grave	19	8	-	11
Cancelación de nota desfavorable	1	-	-	1
Denuncia a superior	1	-	-	1

**3.2.2. Empleo del recurrente.**

**3.2.2.1. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.**

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>33</b>
Ejército de Tierra	7	-	3	-	4
Armada	3	-	-	-	3
Ejército del Aire y del Espacio	2	-	-	1	1
Cuerpos Comunes de las FAS	1	-	1	-	-
Guardia Civil	43	-	3	15	25

**Nota:** La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

**3.2.2. Empleo del recurrente.**

**3.2.2.2. Distribución según el año de interposición del recurso.**

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>33</b>
2020	2	-	-	1	1
2021	36	-	6	8	22
2022	18	-	1	7	10

**Nota:** La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

### 3.2.2. Empleo del recurrente.

#### 3.2.2.3. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>33</b>
Estimación total	13	-	4	3	6
Estimación parcial	4	-	1	1	2
Desestimación total	39	-	2	12	25
Inadmisión	0	-	-	-	-

**Nota:** La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

### 3.2.2. Empleo del recurrente.

#### 3.2.2.4. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>33</b>
Sanción por falta leve	6	-	3	-	3
Sanción por falta grave	29	-	1	14	14
Sanción por falta muy grave	19	-	2	2	15
Cancelación de nota desfavorable	1	-	-	-	1
Denuncia a superior	1	-	1	-	-

**Nota:** La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

**3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.**

**3.2.3.1. Distribución según el año de interposición del recurso.**

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>43</b>
2020	2	-	-	-	-	2
2021	36	7	2	2	-	25
2022	18	-	1	-	1	16

**3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.**

**3.2.3.2. Distribución según el sentido de la sentencia.**

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>43</b>
Estimación total	13	3	-	-	-	10
Estimación parcial	4	1	-	-	-	3
Desestimación total	39	3	3	2	1	30
Inadmisión	0	-	-	-	-	-

**3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.**

**3.2.3.3. Distribución según el motivo del recurso.**

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>43</b>
Sanción por falta leve	6	3	-	-	-	3
Sanción por falta grave	29	2	-	1	-	26
Sanción por falta muy grave	19	1	3	1	-	14
Cancelación de nota desfavorable	1	1	-	-	-	-
Denuncia a superior	1	-	-	-	1	-

**3.2.4. Año de interposición del recurso.**

**3.2.4.1. Distribución según el sentido de la sentencia.**

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	2020	2021	2022
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>2</b>	<b>36</b>	<b>18</b>
Estimación total	13	1	11	1
Estimación parcial	4	-	4	-
Desestimación total	39	1	21	17
Inadmisión	0	-	-	-

**3.2.4. Año de interposición del recurso.**

**3.2.4.2. Distribución según la fecha de la sentencia.**

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	2020	2021	2022
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>2</b>	<b>36</b>	<b>18</b>
<b>Año 2021</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>0</b>
Septiembre	1	-	1	-
Noviembre	6	-	6	-
Diciembre	6	2	4	-
<b>Año 2022</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>18</b>
Enero	3	-	3	-
Febrero	3	-	3	-
Marzo	3	-	3	-
Abril	2	-	2	-
Mayo	5	-	5	-
Junio	9	-	5	4
Julio	8	-	2	6
Septiembre	6	-	2	4
Octubre	4	-	-	4

**3.2.4. Año de interposición del recurso.**

**3.2.4.3. Distribución según el motivo del recurso.**

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	2020	2021	2022
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>2</b>	<b>36</b>	<b>18</b>
Sanción por falta leve	6	-	6	-
Sanción por falta grave	29	2	18	9
Sanción por falta muy grave	19	-	11	8
Cancelación de nota desfavorable	1	-	1	-
Denuncia a superior	1	-	-	1

**3.2.5. Sentido de la sentencia.**

**3.2.5.1. Distribución según la fecha de la sentencia.**

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN PARCIAL	DESESTIMACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>39</b>	<b>0</b>
<b>Año 2021</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
Septiembre	1	-	-	1	-
Noviembre	6	2	1	3	-
Diciembre	6	2	-	4	-
<b>Año 2022</b>	<b>43</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>0</b>
Enero	3	1	-	2	-
Febrero	3	1	1	1	-
Marzo	3	1	1	1	-
Abril	2	-	-	2	-
Mayo	5	2	-	3	-
Junio	9	1	-	8	-
Julio	8	3	-	5	-
Septiembre	6	-	1	5	-
Octubre	4	-	-	4	-

**3.2.5. Sentido de la sentencia.**

**3.2.5.2. Distribución según el motivo del recurso.**

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN PARCIAL	DESESTIMACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>39</b>	<b>0</b>
Sanción por falta leve	6	4	1	1	-
Sanción por falta grave	29	8	2	19	-
Sanción por falta muy grave	19	1	1	17	-
Cancelación de nota desfavorable	1	-	-	1	-
Denuncia a superior	1	-	-	1	-

**3.3. Publicadas en 2022 por sentencias emitidas por los TT Militares y por Sala V del Tribunal Supremo****3.3.1. Por faltas leves en las FAS (artículo 6 de la L. O. 8/2014).****3.3.1.1. Distribuidas por Empleos.**

APARTADOS DEL ARTÍCULO 6 INFRINGIDO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA Y MARINERÍA
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 6 de la L. O. 8/2014:</b>					
2. Inexactitud en cumplim. de órdenes o instrucc. de superiores	3	-	1	-	2
4. Expresar públicamente opiniones no ajustadas a disciplina	1	-	-	-	1
9. Inexac. cumpl. obligaciones de mando y trato desconsiderado	2	-	-	-	2
11. Inexac. cumplimiento obligaciones destino o guardia	1	-	1	-	-
12. Inexactitud en cumplim. de normas de seguridad y rég. interior	2	-	-	2	-
14. Falta de interés en instrucción o preparación	2	-	2	-	-
25. Inexactitud en cumplim. de normas sobre prevención riesgos	1	-	-	1	-
33. Descuido en conserv. armamento, material o equipo oficial	2	-	2	-	-
35. Demás accs. u omisiones no contempladas antes	1	-	-	1	-



**3.3.2. Por faltas leves en la Guardia Civil (artículo 9 de la L. O. 12/2007).****3.3.2.1. Distribuidas por Empleos.**

APARTADO DEL ARTÍCULO 9 INFRINGIDO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	CABOS Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>25</b>
<b>Artículo 8 de la L. O. 12/2007</b>					
1. Desconsideración o incorrección con otros	7	-	-	-	7
2. Incomparecencia, ausencia o ilocalización para servicio	1	-	-	-	1
3. Retraso, negligencia o inexactitud en cumpl. deberes	29	-	11	6	12
4. Infracc sobre deber de residencia o estar ilocalizable	1	-	-	-	1
7. Incumpl. horario o falta de puntualidad en servicio	1	-	-	-	1
10. Descuido aseo personal o incumpl. normas uniformidad	1	-	-	-	1
18. Falta de respeto o las réplicas desatentas a superior	2	-	-	-	2

**3.3.3. Por faltas graves en las FAS (artículo 7 de la L. O. 8/2014).****3.3.3.1. Distribuidas por Empleos.**

APARTADOS DEL ARTÍCULO 7 INFRINGIDO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA Y MARINERÍA
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
<b>Artículo 7 de la L. O. 8/2014</b>					
1. Expresar públicamente falta respeto o menosprecio a símbolos, Autor.	1	-	-	1	-
5. Realizar peticiones o reclamaciones contrarias a la disciplina	3	-	3	-	-
13. Incumplim. de actuación como servidor público según RR.OO.	2	-	-	2	-
27. Emborracharse o drogarse durante ejercicios y c/ dignidad	1	-	-	1	-
28. Agredir o participar en riñas que deterioren convivencia	3	-	-	3	-
32. C/ neutralidad política públicamente , fundar partido político, asoc. Etc	1	-	-	1	-
38. Destruir, abandonar, deteriorar o sustraer equipo, material o caudales	1	-	1	-	-

**3.3.4. Por faltas graves en la Guardia Civil (artículo 8 de la L. O. 12/2007).****3.3.4.1. Distribuidas por Empleos.**

APARTADOS DEL ARTÍCULO 8 INFRINGIDO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	CABOS Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>118</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>78</b>
<b>Artículo 8 de la L. O. 12/2007</b>					
1. Atentados a la dignidad de instituciones, autoridades o G. C.	12	-	2	2	8
2. Abuso de autoridad en el ejercicio del cargo	4	-	-	1	3
5. Falta de subordinación	9	-	1	3	5
6. Grave desconsideración contra demás en ejercicio de funciones	20	-	-	10	10
8. Violación del secreto profesional	1	-	-	-	1
9. Emisión de informes o partes del servicio no veraces	8	-	2	4	2
10. Incomparecencia, ausencia o desatención de un servicio	13	-	-	2	11
11. Fingimiento de enfermedad para no prestar servicio	1	-	-	-	1
13. Falta voluntaria y manifiesta de rendimiento	1	-	-	-	1
21. Reclamación, petición contraria a disciplina, falsa o colectiva	3	-	-	-	3
24. Daño grave en locales o materiales relacionados con servicio	1	-	-	-	1
25. Usar para fines propios medios o información oficial	3	-	-	-	3
26. Consumo habitual de alcohol, drogas o tóxicos fuera del servicio	3	-	-	2	1
28. Tenencia de drogas salvo por motivo del servicio	1	-	-	-	1
29. Condena por delito doloso o falta dolosa relacionada con servicio	3	-	-	-	3
33. Negligencia grave en cumplimiento de obligaciones u órdenes	25	-	1	7	17
34. No tramitar o resolver, u omitir actuac asuntos profesionales	3	-	-	2	1
37. Infracción grave de cualquier deber u obligación legal del servicio	7	-	-	1	6

**3.3.5. Por faltas muy graves en las FAS (artículo 8 de la L. O. 8/2014).****3.3.5.1. Distribuidas por Empleos.**

APARTADOS DEL ARTÍCULO 8 INFRINGIDO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA Y MARINERÍA
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
<b>Artículo 8 de la L. O. 8/2014</b>					
8. Embriaguez en servicio o reiteradamente fuera de él	6	-	-	-	6
9. Negativa a someterse a pruebas detectar drogadicción	1	-	-	-	1
10. Incumpl. grave o reiterado de reglas de enfrentamiento en operaciones	1	-	-	-	1
12. Actos contra libertad sexual o dignidad o discrimaci. por cualquier causa	4	-	3	-	1
14. Haber sido condenado con desprestigio a dignidad militar	1	-	-	1	-

**3.3.6. Por faltas muy graves en la Guardia Civil (art. 7 de la L. O. 12/2007 y art. 9 de la L.O. 11/1991).****3.3.6.1. Distribuidas por Empleos.**

APARTADOS DE LOS ARTÍCULO INFRINGIDOS	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	CABOS Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>27</b>
<b>Artículo 7 de la L. O. 12/2007</b>					
4. Discriminación o acoso por circunstancias personales	2	-	-	-	2
7. Abuso de atribuciones que cause grave daño	7	-	1	-	6
13. Comisión delito doloso relacionado con servicio o cause daño	7	-	-	1	6
15. Desobediencia grave a órdenes o instrucciones de superiores	3	-	-	-	3
17. Violación secreto profesional que afecte a defensa nacional	1	-	-	-	1
18. Actividades que vulneren normas sobre incompatibilidades	7	-	2	2	3
23. Prestar servicio ebrio o drogado	2	-	-	-	2
24. Negativa injustificada a someterse pruebas detección drogas	1	-	-	-	1
26. Cometer falta grave sin cancelar al menor una falta muy grave	2	-	-	-	2
<b>Artículo 9 de la L. O. 11/1991</b>					
10. Condenado por sentencia firme normas distintas al Cód. P. Militar	1	-	-	-	1

## **4. CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN**

**4. Conflictos de jurisdicción.**

**4.1. Planteados en el año 2022.**

**4.1.1. Sentido del conflicto.**

**4.1.1.1. Distribución según el Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea.**

TERRITORIO JURISDICCIONAL	TOTAL	POSITIVO	NEGATIVO	MAL PLANTEADO
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Tribunal Militar Central	2	1	1	-
Territorio Primero	0	-	-	-
Territorio Segundo	0	-	-	-
Territorio Tercero	0	-	-	-
Territorio Cuarto	1	1	-	-
Territorio Quinto	0	-	-	-

**4.1.1. Sentido del conflicto.**

**4.1.1.2. Distribución según la Jurisdicción a la que se le asigna el procedimiento.**

JURISDICCIÓN	TOTAL	POSITIVO	NEGATIVO	MAL PLANTEADO
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Jurisdicción Militar	3	2	1	-
Jurisdicción Ordinaria	0	-	-	-

**4.1.1. Sentido del conflicto.**

**4.1.1.3. Distribución según el delito cometido o causa.**

DELITO O CAUSA	TOTAL	POSITIVO	NEGATIVO	MAL PLANTEADO
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Abuso sexual	1	-	1	-
Insulto a superior	1	1	-	-
Contra la eficacia del servicio	1	1	-	-

4.1.2. Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea.

4.1.2.1. Distribución según la jurisdicción a la que se asigna el conocimiento del asunto.

JURISDICCIÓN	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIO PRIMERO	TERRITORIO SEGUNDO	TERRITORIO TERCERO	TERRITORIO CUARTO	TERRITORIO QUINTO
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Jurisdicción Militar	3	2	-	-	-	1	-
Jurisdicción Ordinaria	0	-	-	-	-	-	-

4.1.2. Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea.

4.1.2.2. Distribución según el delito cometido o causa.

DELITO O CAUSA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIO PRIMERO	TERRITORIO SEGUNDO	TERRITORIO TERCERO	TERRITORIO CUARTO	TERRITORIO QUINTO
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Abuso sexual	1	1	-	-	-	-	-
Insulto a superior	1	1	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	1	-	-	-	-	1	-



4.1.3. Jurisdicción a la que se le asigna el procedimiento.

4.1.3.1. Distribución según el delito cometido.

DELITO O CAUSA	TOTAL	JURISDICCIÓN MILITAR	JURISDICCIÓN ORDINARIA	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Abuso sexual	1	1	-	-
Insulto a superior	1	1	-	-
Contra la eficacia del servicio	1	1	-	-

## **5. CUESTIONES PENITENCIARIAS**

## NOTAS PRELIMINARES

Solo se encuentra abierto el Establecimiento Penitenciario Militar (E. P. M.) de Alcalá de Henares (Madrid).

Las variables que se han tenido en cuenta para la elaboración de las tablas estadísticas son las que han sido suministradas por dicho E. P. M., y son las siguientes:

- Fecha de entrada del interno en el E. P. M.
- Ejército, Cuerpo o Escala al que pertenece o pertenecía.
- Empleo que posee, o que poseía si ya no es militar.
- Edad.
- Delito por el que fue condenado o preventivo.
- Situación en la que se encuentra el interno, condenado, preventivo o detenido.
- Jurisdicción a disposición de que está, Militar u Ordinaria.
- Condena impuesta, para los internos condenados.
- Fecha de la baja en el E. P. M.
- Motivo de la baja.

Las tablas estadísticas se han agrupado en tres grandes grupos: “Altas producidas a lo largo del año”, “Bajas producidas en el año” y “Situación de la población interna a fin de año”.

Las tablas estadísticas se han elaborado con la combinación de las variables mencionadas. En el grupo de las tablas de “Altas producidas en el año” no se han tenido en cuenta las dos últimas variables; es decir, la fecha y el motivo de la baja.

En las tablas en donde se cruza la variable “condena impuesta” únicamente se reflejan, como es lógico, los datos correspondientes al colectivo de internos condenados.

En las tablas correspondientes a los grupos “Bajas producidas en el año” y “Situación a fin de año” en donde aparece la variable “mes de entrada”, ésta toma el valor de “años anteriores” para los internos que se encontraban en el E. P. M. el 1 de enero del año en consideración.

En la categoría de “Tropa, Marinería y Guardias” de la variable “Empleo”, se ha agrupado hasta el Empleo de Cabo Mayor, independientemente del Ejército o Cuerpo.

**5. Cuestiones penitenciarias.**

**5.1. Altas de la población interna en el año.**

**5.1.1. Mes de entrada.**

**5.1.1.1. Distribución por el Empleo.**

EMPLEO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficiales	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suboficiales	2	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Tropa, Marinería y Guardias	21	2	1	2	1	-	5	3	-	1	2	3	1

**5.1.1. Mes de entrada.**

**5.1.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.**

EJÉRCITO, CUERPO o CONDICIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
Ejército de Tierra	7	1	-	2	-	-	2	-	-	-	-	2	-
Armada	5	1	-	-	-	-	-	1	-	2	1	-	-
Ejército del Aire y del Espacio	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Cuerpos Comunes FAS	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guardia Civil	10	1	1	-	1	-	3	2	-	-	1	-	1

**5.1.1. Mes de entrada.**

**5.1.1.3. Distribución por la edad.**

EDAD	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
de 30 a 39 años	9	2	-	-	-	-	3	1	-	-	2	1	-
de 40 a 49 años	8	-	1	1	1	-	-	1	-	1	-	2	1
De 50 o más años	6	1	-	1	-	-	2	1	-	1	-	-	-

CUESTIONES PENITENCIARIAS  
 Altas de la población interna en el año

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.4. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>Delito común</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Delito militar</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	2	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	5	-	-	1	-	-	-	1	-	-	2	1	-
Deserción	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	2	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-

**5.1.1. Mes de entrada.**

**5.1.1.5. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.**

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>Condenados</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
A disposición Jurisdicción Militar	11	2	-	1	-	-	1	2	-	1	2	2	-
A disposición Jurisdicción Ordinaria	5	-	1	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-
<b>Preventivos</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
A disposición Jurisdicción Militar	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A disposición Jurisdicción Ordinaria	7	1	-	1	-	-	3	1	-	-	-	-	1

**5.1.1. Mes de entrada.**

**5.1.1.6. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	9	1	1	-	-	-	1	1	-	1	2	2	-
De 1 año y 1 día a 3 años	5	-	-	1	1	-	-	1	-	1	-	1	-
De 3 años y 1 día a 6 años	2	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
De 6 años y 1 día a 12 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**5.1.2. Empleo.**

**5.1.2.1. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición.**

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>21</b>
Ejército de Tierra	7	-	-	1	6
Armada	5	-	-	1	4
Ejército del Aire y del Espacio	1	-	-	-	1
Cuerpos Comunes de las FAS	1	-	1	-	-
Guardia Civil	10	-	-	-	10

**5.1.2. Empleo.**

**5.1.2.2. Distribución por la edad.**

EDAD	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>21</b>
Menos de 20 años	0	-	-	-	-
De 20 a 29 años	1	-	-	-	1
de 30 a 39 años	9	-	-	1	8
de 40 a 49 años	8	-	-	-	8
De 50 o más años	6	-	1	1	4

**5.1.2. Empleo.**

**5.1.2.3. Distribución por el delito cometido.**

DELITO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>21</b>
<b>Delito común</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
<b>Delito militar</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>9</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	2	-	-	-	2
Desobediencia	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	-	1	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	1	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	5	-	-	-	5
Deserción	0	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	2	-	-	1	1
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	-	-	1



**5.1.2. Empleo.**

**5.1.2.4. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.**

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>21</b>
<b>Condenados</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>13</b>
A disposición de la Jurisdicción Militar	11	-	1	2	8
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	5	-	-	-	5
<b>Preventivos</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
A disposición de la Jurisdicción Militar	1	-	-	-	1
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	7	-	-	-	7

**5.1.2. Empleo.**

**5.1.2.5. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFI- CIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>13</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	9	-	-	1	8
De 1 año y 1 día a 3 años	5	-	1	-	4
De 3 años y 1 día a 6 años	2	-	-	1	1
De 6 años y 1 día a 12 años	0	-	-	-	-
Más de 12 años	0	-	-	-	-

### 5.1.3. Ejército o Cuerpo.

#### 5.1.3.1. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	1	1	-	-	-	-
de 30 a 39 años	9	4	2	-	-	3
de 40 a 49 años	8	2	2	1	-	3
De 50 o más años	6	-	1	-	1	4

### 5.1.3. Ejército o Cuerpo.

#### 5.1.3.2. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
<b>Delito común</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
<b>Delito militar</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	2	2	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	-	-	-	1	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	1	-	-	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	5	1	1	1	-	2
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	2	-	2	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	1	-	-	-

**5.1.3. Ejército o Cuerpo.**

**5.1.3.3. Distribución por la Jurisdicción a disposición de la que están.**

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
<b>Condenados</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
A disposición de la Jurisdicción Militar	11	3	4	1	1	2
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	5	1	1	-	-	3
<b>Preventivos</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
A disposición de la Jurisdicción Militar	1	1	-	-	-	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	7	2	-	-	-	5

**5.1.3. Ejército o Cuerpo.**

**5.1.3.4. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	9	2	3	1	-	3
De 1 año y 1 día a 3 años	5	1	2	-	1	1
De 3 años y 1 día a 6 años	2	1	-	-	-	1
De 6 años y 1 día a 12 años	0	-	-	-	-	-
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-

**5.1.4. Edad.**

**5.1.4.1. Distribución por el delito cometido.**

DELITO	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>6</b>
<b>Delito común</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>4</b>
<b>Delito militar</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	2	-	-	2	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	-	-	-	-	1
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	1	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	5	-	1	3	1	-
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	2	-	-	1	-	1
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	-	-	1	-

**5.1.4. Edad.**

**5.1.4.2. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.**

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>6</b>
<b>Condenados</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>3</b>
A disposición de la Jurisdicción Militar	11	-	-	7	2	2
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	5	-	-	-	4	1
<b>Preventivos</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
A disposición de la Jurisdicción Militar	1	-	1	-	-	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	7	-	-	2	2	3

**5.1.4. Edad.**

**5.1.4.3. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>3</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	9	-	-	6	2	1
De 1 año y 1 día a 3 años	5	-	-	-	4	1
De 3 años y 1 día a 6 años	2	-	-	1	-	1
De 6 años y 1 día a 12 años	0	-	-	-	-	-
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-

**5.1.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.**

**5.1.5.1. Distribución por el delito cometido.**

DELITO	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
<b>Delito común</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
<b>Delito militar</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Traición Militar	0	0	-	-	0	-	-
Espionaje militar	0	0	-	-	0	-	-
Revelación de secretos	0	0	-	-	0	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	0	-	-	0	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	0	-	-	0	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	0	-	-	0	-	-
Sedición militar	0	0	-	-	0	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	0	-	-	0	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	2	2	2	-	0	-	-
Desobediencia	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	1	1	-	0	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	0	-	-	0	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	1	1	-	0	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	0	-	-	0	-	-
Cobardía	0	0	-	-	0	-	-
Deslealtad	0	0	-	-	0	-	-
Abandono destino o residencia	5	4	4	-	1	1	-
Deserción	0	0	-	-	0	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	0	-	-	0	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	0	-	-	0	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	0	-	-	0	-	-
Abandono de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	0	-	-	0	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	2	2	2	-	0	-	-
Omisión del deber de socorro	0	0	-	-	0	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	0	-	-	0	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	0	-	-	0	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	0	-	-	0	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	0	-	-	0	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	0	-	-	0	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	0	-	-	0	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	0	-	-	0	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	1	1	-	0	-	-

**5.1.6. Condena impuesta.**

**5.1.6.1. Distribución por el delito cometido.**

DELITO	TOTAL	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Delito común</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Delito militar</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	2	2	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	-	1	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	1	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	4	4	-	-	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	2	2	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	1	-	-	-

**5.1.6. Condena impuesta.**

**5.1.6.2. Distribución por la Jurisdicción a disposición de la que están.**

JURISDICCIÓN	TOTAL	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Militar	11	8	2	1	-	-
Ordinaria	5	1	3	1	-	-

**5.2. Bajas de la población interna en el año.**

**5.2.1. Mes de entrada.**

**5.2.1.1. Distribución por el Empleo.**

EMPLEO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficiales	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Suboficiales	2	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Tropa, Marin. y Guard.	24	2	1	1	-	-	3	2	-	-	-	-	-	15

**5.2.1. Mes de entrada.**

**5.2.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.**

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
Ejército de Tierra	12	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	10
Armada	5	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	3
Ejército del Aire y del Espacio	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Cuerpos Comunes FAS	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guardia Civil	10	1	1	-	-	-	2	2	-	-	-	-	-	4

**5.2.1. Mes de entrada.**

**5.2.1.3. Distribución por la edad.**

EDAD	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
de 30 a 39 años	10	1	-	-	-	-	2	1	-	-	-	-	-	6
de 40 a 49 años	8	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7
De 50 o más años	8	1	-	-	-	-	1	1	-	1	-	-	-	4



CUESTIONES PENITENCIARIAS  
Bajas de la población interna en el año

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.4. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIO-RES
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
<b>Delito común</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
<b>Delito militar</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	4	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2
Deserción	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	2	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.5. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIO-RES
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
<b>Condenados</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
A disposición Jurisdic. Mil.	11	1	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	8
A disposición Jurisdic. Ordinaria	8	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7
<b>Preventivos</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
A disposición Jurisdic. Mil.	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
A disposición Jurisdicción	7	1	-	-	-	-	3	1	-	-	-	-	-	2

**5.2.1. Mes de entrada.**

**5.2.1.6. Distribución por el mes de salida.**

MES DE ENTRADA → MES DE SALIDA ↓	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIO-RES
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
Enero	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Febrero	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Marzo	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
Abril	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Junio	4	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	2
Julio	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Agosto	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	3	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2
Octubre	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Noviembre	3	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Diciembre	2	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-

**5.2.1. Mes de entrada.**

**5.2.1.7. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIO-RES
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	8	1	1	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	4
De 1 año y 1 día a 3 años	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
De 6 años y 1 día a 12 años	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**5.2.1. Mes de entrada.**

**5.2.1.8. Distribución por el motivo de la baja.**

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIO-RES
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
Libertad definitiva	7	1	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	4
Libertad provisional	6	1	-	1	-	-	3	1	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Traslado	9	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	8

**5.2.2. Empleo.**

**5.2.2.1. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición.**

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>24</b>
Ejército de Tierra	12	-	-	1	11
Armada	5	-	1	1	3
Ejército del Aire y del Espacio	1	-	1	-	-
Cuerpos Comunes de las FAS	0	-	-	-	-
Guardia Civil	10	-	-	-	10

**5.2.2. Empleo.**

**5.2.2.2. Distribución por la edad.**

EDAD	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>24</b>
Menos de 20 años	0	-	-	-	-
De 20 a 29 años	2	-	-	-	2
de 30 a 39 años	10	-	-	-	10
de 40 a 49 años	8	-	1	-	7
De 50 o más años	8	-	1	2	5

**5.2.2. Empleo.**

**5.2.2.3. Distribución por el delito cometido.**

DELITO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>24</b>
<b>Delito común</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>12</b>
<b>Delito militar</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>12</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	1	-	-	-	1
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	1
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	4	-	-	-	4
Deserción	2	-	-	-	2
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	2	-	-	1	1
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	3	-	-	-	3
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-

**5.2.2. Empleo.**

**5.2.2.4. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.**

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>24</b>
<b>Condenados</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>15</b>
A disposición de la Jurisdicción Militar	11	-	-	1	10
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	8	-	2	1	5
<b>Preventivos</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
A disposición de la Jurisdicción Militar	2	-	-	-	2
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	7	-	-	-	7

**5.2.2. Empleo.**

**5.2.2.5. Distribución por el mes de salida.**

MES DE SALIDA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>24</b>
Enero	2	-	-	-	2
Febrero	2	-	-	-	2
Marzo	5	-	-	1	4
Abril	1	-	-	-	1
Mayo	2	-	1	-	1
Junio	4	-	1	-	3
Julio	2	-	-	-	2
Agosto	1	-	-	-	1
Septiembre	3	-	-	-	3
Octubre	1	-	-	-	1
Noviembre	3	-	-	-	3
Diciembre	2	-	-	1	1

**5.2.2. Empleo.**

**5.2.2.6. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>15</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	8	-	-	1	7
De 1 año y 1 día a 3 años	4	-	-	1	3
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	2	-	4
De 6 años y 1 día a 12 años	1	-	-	-	1
Más de 12 años	0	-	-	-	-

**5.2.2. Empleo.**

**5.2.2.7. Distribución por el motivo de la baja.**

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>24</b>
Libertad definitiva	7	-	-	1	6
Libertad provisional	6	-	-	-	6
Libertad condicional	6	-	1	1	4
Traslado	9	-	1	-	8

### 5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.

#### 5.2.3.1. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	2	1	1	-	-	-
de 30 a 39 años	10	5	1	-	-	4
de 40 a 49 años	8	4	1	1	-	2
De 50 o más años	8	2	2	-	-	4

### 5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.

#### 5.2.3.2. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
<b>Delito común</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
<b>Delito militar</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	1	1	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	1	-	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	4	2	1	-	-	1
Deserción	2	2	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	2	-	2	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	3	3	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-	-

**5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.**

**5.2.3.3. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.**

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
<b>Condenados</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
A disposición de Jurisdicción Militar	11	7	3	-	-	1
A disposición de Jurisdicción Ordinaria	8	3	1	1	-	3
<b>Preventivos</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
A disposición de Jurisdicción Militar	2	1	1	-	-	-
A disposición Jurisdicción Ordinaria	7	1	-	-	-	6

**5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.**

**5.2.3.4. Distribución el mes de salida.**

MES DE SALIDA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
Enero	2	2	-	-	-	-
Febrero	2	-	-	-	-	2
Marzo	5	2	1	-	-	2
Abril	1	1	-	-	-	-
Mayo	2	-	1	1	-	-
Junio	4	1	1	-	-	2
Julio	2	2	-	-	-	-
Agosto	1	1	-	-	-	-
Septiembre	3	2	-	-	-	1
Octubre	1	-	-	-	-	1
Noviembre	3	1	1	-	-	1
Diciembre	2	-	1	-	-	1

**5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.**

**5.2.3.5. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	8	3	3	-	-	2
De 1 año y 1 día a 3 años	4	4	-	-	-	-
De 3 años y 1 día a 6 años	6	2	1	1	-	2
De 6 años y 1 día a 12 años	1	1	-	-	-	-
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-

**5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.**

**5.2.3.6. Distribución por el motivo de la baja.**

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
Libertad definitiva	7	3	3	-	-	1
Libertad provisional	6	2	-	-	-	4
Libertad condicional	6	5	-	1	-	-
Traslado	9	2	2	-	-	5



CUESTIONES PENITENCIARIAS  
Bajas de la población interna en el año

5.2.4. Edad.

5.2.4.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
<b>Delito común</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>7</b>
<b>Delito militar</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>1</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	1	-	-	-	1	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	1	-	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	4	-	1	2	1	-
Deserción	2	-	-	2	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	2	-	-	1	-	1
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	3	-	-	1	2	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-	-

5.2.4. Edad.

5.2.4.2 Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
<b>Condenados</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>4</b>
A disposición de la Jurisdicción Militar	11	-	-	6	4	1
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	8	-	-	1	4	3
<b>Preventivos</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
A disposición de la Jurisdicción Militar	2	-	2	-	-	-
A disposición la Jurisdicción Ordinaria	7	-	-	3	-	4

**5.2.4. Edad.**

**5.2.4.3. Distribución por el mes de salida.**

MES DE SALIDA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
Enero	2	-	-	1	1	-
Febrero	2	-	-	1	1	-
Marzo	5	-	-	1	2	2
Abril	1	-	1	-	-	-
Mayo	2	-	-	1	1	-
Junio	4	-	-	2	-	2
Julio	2	-	-	1	-	1
Agosto	1	-	-	1	-	-
Septiembre	3	-	-	1	1	1
Octubre	1	-	-	1	-	-
Noviembre	3	-	1	-	2	-
Diciembre	2	-	-	-	-	2

**5.2.4. Edad.**

**5.2.4.4. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>4</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	8	-	-	3	3	2
De 1 año y 1 día a 3 años	4	-	-	2	1	1
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	-	2	3	1
De 6 años y 1 día a 12 años	1	-	-	-	1	-
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-

**5.2.4. Edad.**

**5.2.4.5. Distribución por el motivo de la baja.**

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
Libertad definitiva	7	-	-	3	2	2
Libertad provisional	6	-	1	2	-	3
Libertad condicional	6	-	-	1	4	1
Traslado	9	-	1	4	2	2

**5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.**

**5.2.5.1. Distribución por el delito cometido.**

DELITO	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>19</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>7</b>
<b>Delito común</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
<b>Delito militar</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Traición Militar	0	0	-	-	0	-	-
Espionaje militar	0	0	-	-	0	-	-
Revelación de secretos	0	0	-	-	0	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	0	-	-	0	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	0	-	-	0	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	0	-	-	0	-	-
Sedición militar	0	0	-	-	0	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	0	-	-	0	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	0	-	-	0	-	-
Desobediencia	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	1	1	1	-	0	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	0	-	-	1	1	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	0	-	-	0	-	-
Cobardía	0	0	-	-	0	-	-
Deslealtad	0	0	-	-	0	-	-
Abandono destino o residencia	4	3	3	-	1	1	-
Deserción	2	2	2	-	0	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	0	-	-	0	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	0	-	-	0	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	0	-	-	0	-	-
Abandono de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	0	-	-	0	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	2	2	2	-	0	-	-
Omisión del deber de socorro	0	0	-	-	0	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	0	-	-	0	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	0	-	-	0	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	3	3	3	-	0	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	0	-	-	0	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	0	-	-	0	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	0	-	-	0	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	0	-	-	0	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	0	-	-	0	-	-

**5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.**

**5.2.5.2. Distribución por el mes de salida.**

MES DE SALIDA	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>19</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>7</b>
Enero	2	2	1	1	0	-	-
Febrero	2	2	-	2	0	-	-
Marzo	5	3	2	1	2	-	2
Abril	1	0	-	-	1	1	-
Mayo	2	2	1	1	0	-	-
Junio	4	2	1	1	2	-	2
Julio	2	2	1	1	0	-	-
Agosto	1	0	-	-	1	-	1
Septiembre	3	2	2	-	1	-	1
Octubre	1	1	1	-	0	-	-
Noviembre	3	2	1	1	1	1	-
Diciembre	2	1	1	-	1	-	1

**5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.**

**5.2.5.3. Distribución por el motivo de la baja.**

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>19</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>7</b>
Libertad definitiva	7	7	5	2	0	-	-
Libertad provisional	6	0	-	-	6	1	5
Libertad condicional	6	6	4	2	0	-	-
Traslado	9	6	2	4	3	1	2

**5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.**

**5.2.5.4. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA	TOTAL	JURISDICCIÓN	
		Militar	Ordinaria
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>11</b>	<b>8</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	8	6	2
De 1 año y 1 día a 3 años	4	3	1
De 3 años y 1 día a 6 años	6	2	4
De 6 años y 1 día a 12 años	1	-	1
Más de 12 años	0	-	-

CUESTIONES PENITENCIARIAS  
Bajas de la población interna en el año

5.2.6. Mes de salida.

5.2.6.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>
<b>Delito común</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Delito militar</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	4	-	-	1	1	-	-	1	-	-	1	-	-
Deserción	2	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	2	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	3	-	-	1	-	-	-	-	-	2	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**5.2.6. Mes de salida.**

**5.2.6.2. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	8	-	-	1	-	1	-	2	-	1	1	1	1
De 1 año y 1 día a 3 años	4	1	-	1	-	-	1	-	-	-	-	1	-
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	2	1	-	1	1	-	-	1	-	-	-
De 6 años y 1 día a 12 años	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**5.2.6. Mes de salida.**

**5.2.6.3. Distribución por el motivo de la baja.**

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>
Libertad definitiva	7	1	-	1	-	1	1	1	-	-	-	1	1
Libertad provisional	6	-	-	-	1	-	2	-	1	1	-	-	1
Libertad condicional	6	-	-	2	-	1	-	-	-	2	-	1	-
Traslado	9	1	2	2	-	-	1	1	-	-	1	1	-

CUESTIONES PENITENCIARIAS  
Bajas de la población interna en el año

5.2.7. Condena impuesta.

5.2.7.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>Delito común</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>Delito militar</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	1	-	1	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	0	-	-	-	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	3	3	-	-	-	-
Deserción	2	-	2	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	2	2	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	3	1	-	2	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-	-

5.2.7. Condena impuesta.

5.2.7.2. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Libertad definitiva	7	5	2	-	-	-
Libertad provisional	0	-	-	-	-	-
Libertad condicional	6	1	2	3	-	-
Traslado	6	2	-	3	1	-

**5.2.8. Motivo de la baja.**

**5.2.8.1. Distribución por el delito cometido.**

DELITO	TOTAL	EXTIN- CIÓN DE CONDENA	LIBERTAD PROVI- SIONAL	LIBERTAD CONDI- CIONAL	TRASLADO
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>9</b>
<b>Delito común</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>6</b>
<b>Delito militar</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>3</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	1	-	-	1	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	1
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	4	1	1	-	2
Deserción	2	2	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	2	2	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	3	-	-	3	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-



**5.3. Situación de la población interna a 31/12/2022.**

**5.3.1. Mes de entrada.**

**5.3.1.1. Distribución por el Empleo.**

EMPLEO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficiales	3	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Suboficiales	3	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Tropa, Marinería y Guardias	14	-	-	1	1	-	2	1	-	1	2	3	1	2

**5.3.1. Mes de entrada.**

**5.3.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.**

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
Ejército de Tierra	9	1	-	1	-	-	1	-	-	-	-	2	-	4
Armada	3	-	-	-	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-
Ejército del Aire y del Espacio	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Cuerpos Comunes de las FAS	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guardia Civil	6	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	1	2

**5.3.1. Mes de entrada.**

**5.3.1.3. Distribución por la edad.**

EDAD	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
de 30 a 39 años	5	1	-	-	-	-	1	-	-	-	2	1	-	-
De 40 a 49 años	10	-	-	1	1	-	-	1	-	1	-	2	1	3
De 50 o más años	5	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	3

**5.3.1. Mes de entrada.**

**5.3.1.4. Distribución por el delito cometido.**

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTERIORES
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
<b>Delito común</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
<b>Delito militar</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	2	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	3	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-

**5.3.1. Mes de entrada.**

**5.3.1.5. Distribución la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.**

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTERIORES
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
<b>Condenados</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
A dispos. de Jurisdic. Mil.	10	1	-	1	-	-	1	1	-	-	2	2	-	2
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	8	-	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	4
<b>Preventivos</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
A dispos. de Jurisdic. Mil.	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-

**5.3.1. Mes de entrada.**

**5.3.1.6. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIO-RES
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	5	-	-	-	-	-	1	-	-	-	2	2	-	-
De 1 año y 1 día a 3 años	6	-	-	1	1	-	-	1	-	1	-	1	-	1
De 3 años y 1 día a 6 años	3	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
De 6 años y 1 día a 12 años	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Más de 12 años	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

**5.3.2. Empleo.**

**5.3.2.1. Distribución por el Ejército o Cuerpo.**

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>14</b>
Ejército de Tierra	9	-	1	3	5
Armada	3	-	-	-	3
Ejército del Aire y del Espacio	1	-	-	-	1
Cuerpos Comunes FAS	1	-	1	-	-
Guardia Civil	6	-	1	-	5

**5.3.2. Empleo.**

**5.3.2.2. Distribución por la edad.**

EDAD	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>14</b>
Menos de 20 años	0	-	-	-	-
De 20 a 29 años	0	-	-	-	-
De 30 a 39 años	5	-	-	1	4
De 40 a 49 años	10	-	-	1	9
De 50 o más años	5	-	3	1	1

## 5.3.2. Empleo.

## 5.3.2.3. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>14</b>
<b>Delito común</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>8</b>
<b>Delito militar</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	2	-	-	-	2
Desobediencia	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	3	-	3	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	1	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	3	-	-	-	3
Deserción	0	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	-	-	1

**5.3.2. Empleo.**

**5.3.2.4. Distribución la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.**

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFI- CIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>14</b>
<b>Condenados</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>12</b>
A dispos. de Jurisdic. Mil.	10	-	3	1	6
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	8	-	-	2	6
<b>Preventivos</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
A dispos. de Jurisdic. Mil.	0	-	-	-	-
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	2	-	-	-	2

**5.3.2. Empleo.**

**5.3.2.5. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINE- RÍA Y GUARDIAS
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>12</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	5	-	-	-	5
De 1 año y 1 día a 3 años	6	-	2	-	4
De 3 años y 1 día a 6 años	3	-	-	2	1
De 6 años y 1 día a 12 años	3	-	-	1	2
Más de 12 años	1	-	1	-	-

**5.3.3. Ejército o Cuerpo.****5.3.3.1. Distribución por la edad.**

EDAD	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	5	3	1	-	-	1
De 30 a 39 años	10	4	2	1	-	3
De 40 a 49 años	5	2	-	-	1	2
De 50 o más años	0	-	-	-	-	-

**5.3.3. Ejército o Cuerpo.****5.3.3.2. Distribución por el delito cometido.**

DELITO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
<b>Delito común</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>Delito militar</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	2	2	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	3	1	-	-	1	1
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	1	-	-	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	3	-	1	1	-	1
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	1	-	-	-

**5.3.3. Ejército o Cuerpo.**

**5.3.3.3. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.**

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
<b>Condenados</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
A disposición de la Jurisdicción Militar	10	4	2	1	1	2
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	8	4	1	-	-	3
<b>Preventivos</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
A disposición de la Jurisdicción Militar	0	-	-	-	-	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	2	1	-	-	-	1

**5.3.3. Ejército o Cuerpo.**

**5.3.3.4. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	5	2	1	1	-	1
De 1 año y 1 día a 3 años	6	2	2	-	1	1
De 3 años y 1 día a 6 años	3	2	-	-	-	1
De 6 años y 1 día a 12 años	3	2	-	-	-	1
Más de 12 años	1	-	-	-	-	1



## 5.3.4. Edad.

## 5.3.4.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>5</b>
<b>Delito común</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>2</b>
<b>Delito militar</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	2	-	-	2	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	3	-	-	-	-	3
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	1	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	3	-	-	2	1	-
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	-	-	1	-

**5.3.4. Edad.**

**5.3.4.2. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.**

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>5</b>
<b>Condenados</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>5</b>
A disposición de la Jurisdicción Militar	10	-	-	5	2	3
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	8	-	-	-	6	2
<b>Preventivos</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
A disposición de la Jurisdicción Militar	0	-	-	-	-	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	2	-	-	-	2	-

**5.3.4. Edad.**

**5.3.4.3. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>5</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	5	-	-	4	1	-
De 1 año y 1 día a 3 años	6	-	-	-	4	2
De 3 años y 1 día a 6 años	3	-	-	1	1	1
De 6 años y 1 día a 12 años	3	-	-	-	2	1
Más de 12 años	1	-	-	-	-	1

## 5.3.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

## 5.3.5.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>Delito común</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>Delito militar</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Traición Militar	0	0	-	-	0	-	-
Espionaje militar	0	0	-	-	0	-	-
Revelación de secretos	0	0	-	-	0	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	0	-	-	0	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	0	-	-	0	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	0	-	-	0	-	-
Sedición militar	0	0	-	-	0	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	0	-	-	0	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	2	2	2	-	0	-	-
Desobediencia	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	3	3	3	-	0	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	0	-	-	0	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	1	1	-	0	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	0	-	-	0	-	-
Cobardía	0	0	-	-	0	-	-
Deslealtad	0	0	-	-	0	-	-
Abandono destino o residencia	3	3	3	-	0	-	-
Deserción	0	0	-	-	0	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	0	-	-	0	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	0	-	-	0	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	0	-	-	0	-	-
Abandono de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	0	-	-	0	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	0	-	-	0	-	-
Omisión del deber de socorro	0	0	-	-	0	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	0	-	-	0	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	0	-	-	0	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	0	-	-	0	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	0	-	-	0	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	0	-	-	0	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	0	-	-	0	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	0	-	-	0	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	1	1	-	0	-	-

**5.3.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.**

**5.3.5.2. Distribución por la condena impuesta.**

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	JURISDICCIÓN	
		Militar	Ordinaria
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>8</b>
De 3 meses y 1 día a 1 año	5	5	-
De 1 año y 1 día a 3 años	6	3	3
De 3 años y 1 día a 6 años	3	1	2
De 6 años y 1 día a 12 años	3	-	3
Más de 12 años	1	1	-

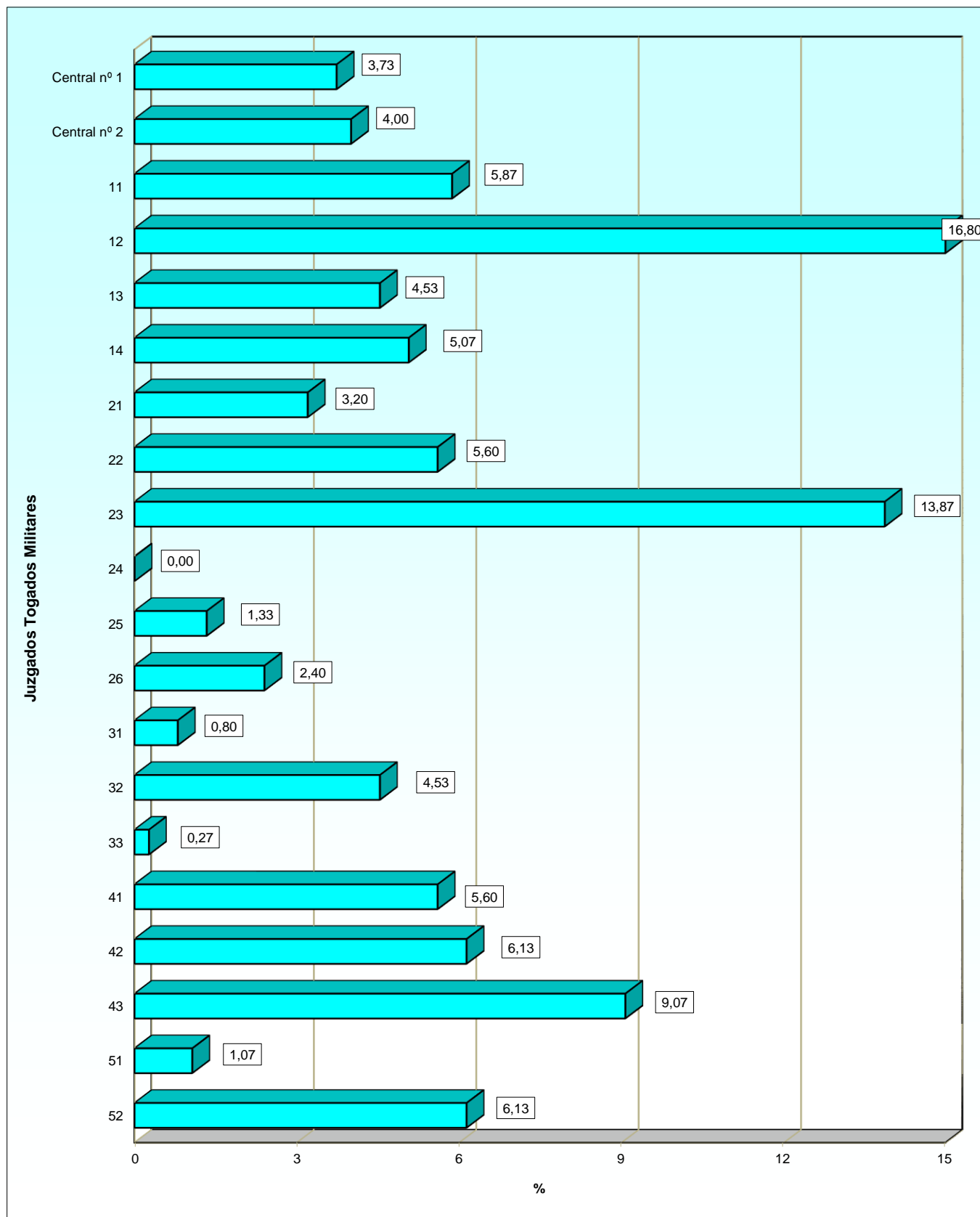
## 5.3.6. Condena impuesta.

## 5.3.6.1. Distribución por el delito cometido.

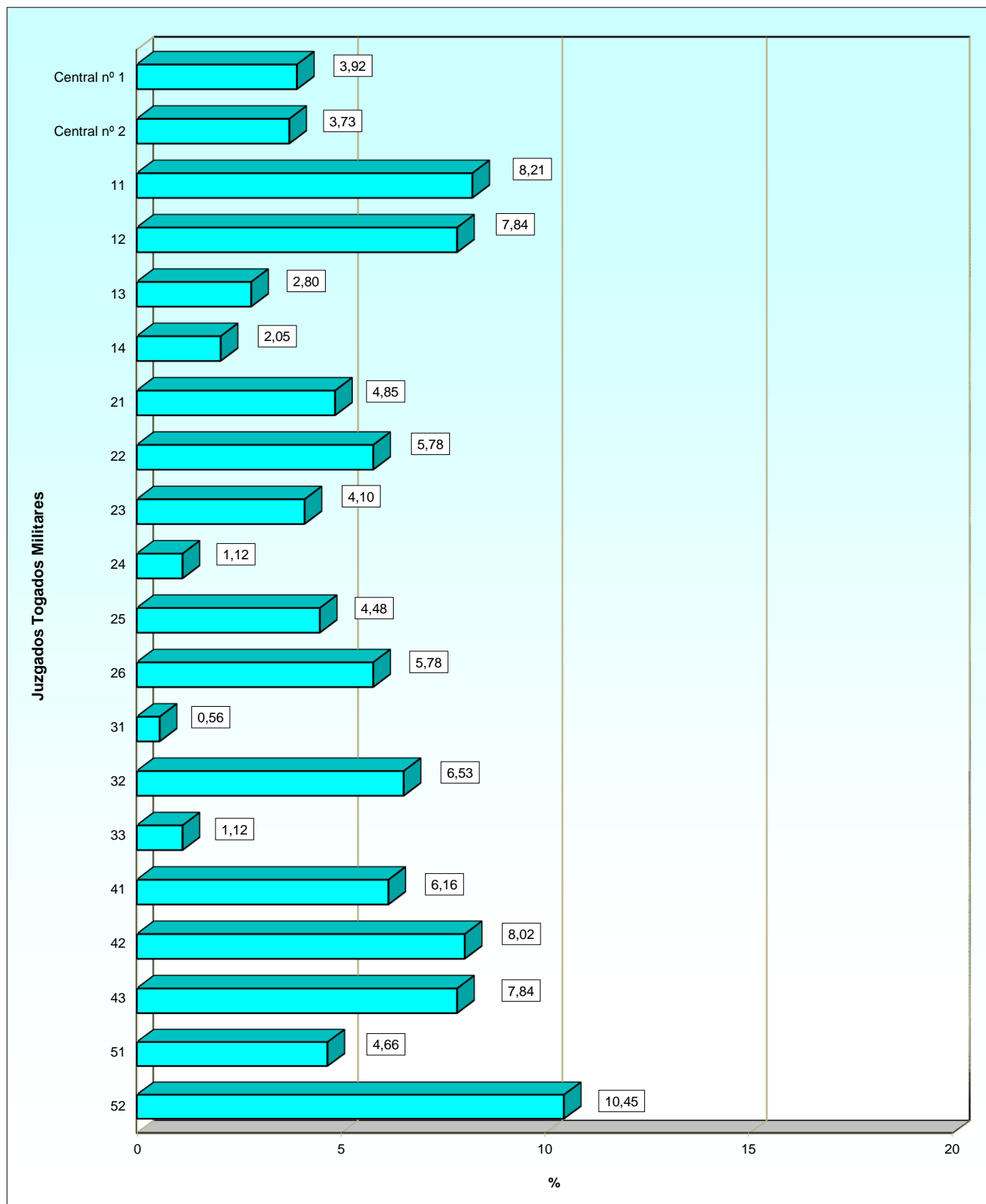
DELITO	TOTAL	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>Delito común</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
<b>Delito militar</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	2	2	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	3	-	2	-	-	1
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	1	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	3	3	-	-	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	1	-	-	-

## **GRÁFICOS DE CONJUNTO**

Porcentaje de procedimientos penales pendientes de años anteriores sobre el total nacional  
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales

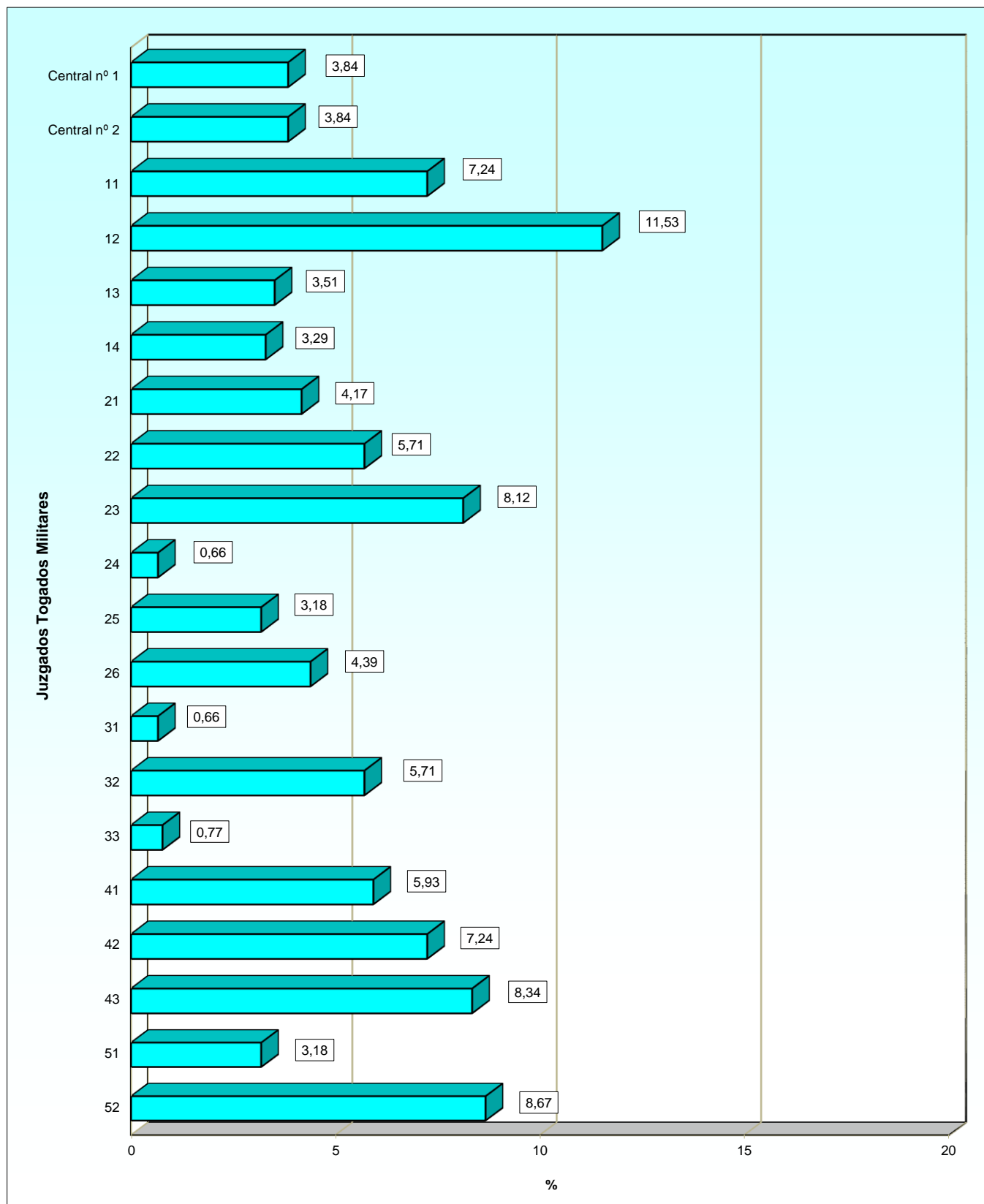


Porcentaje de procedimientos penales iniciados en el año sobre el total nacional  
 Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales

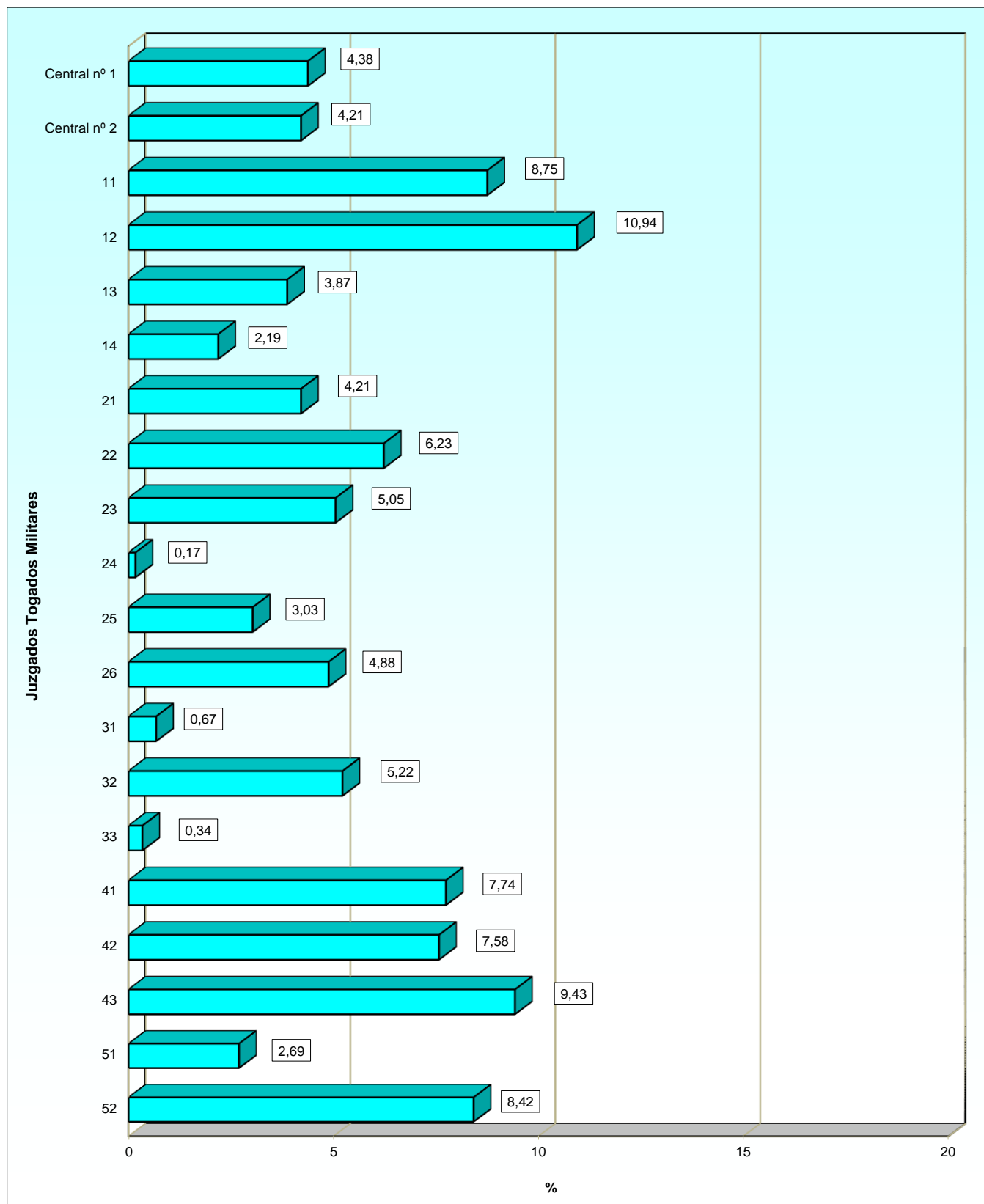




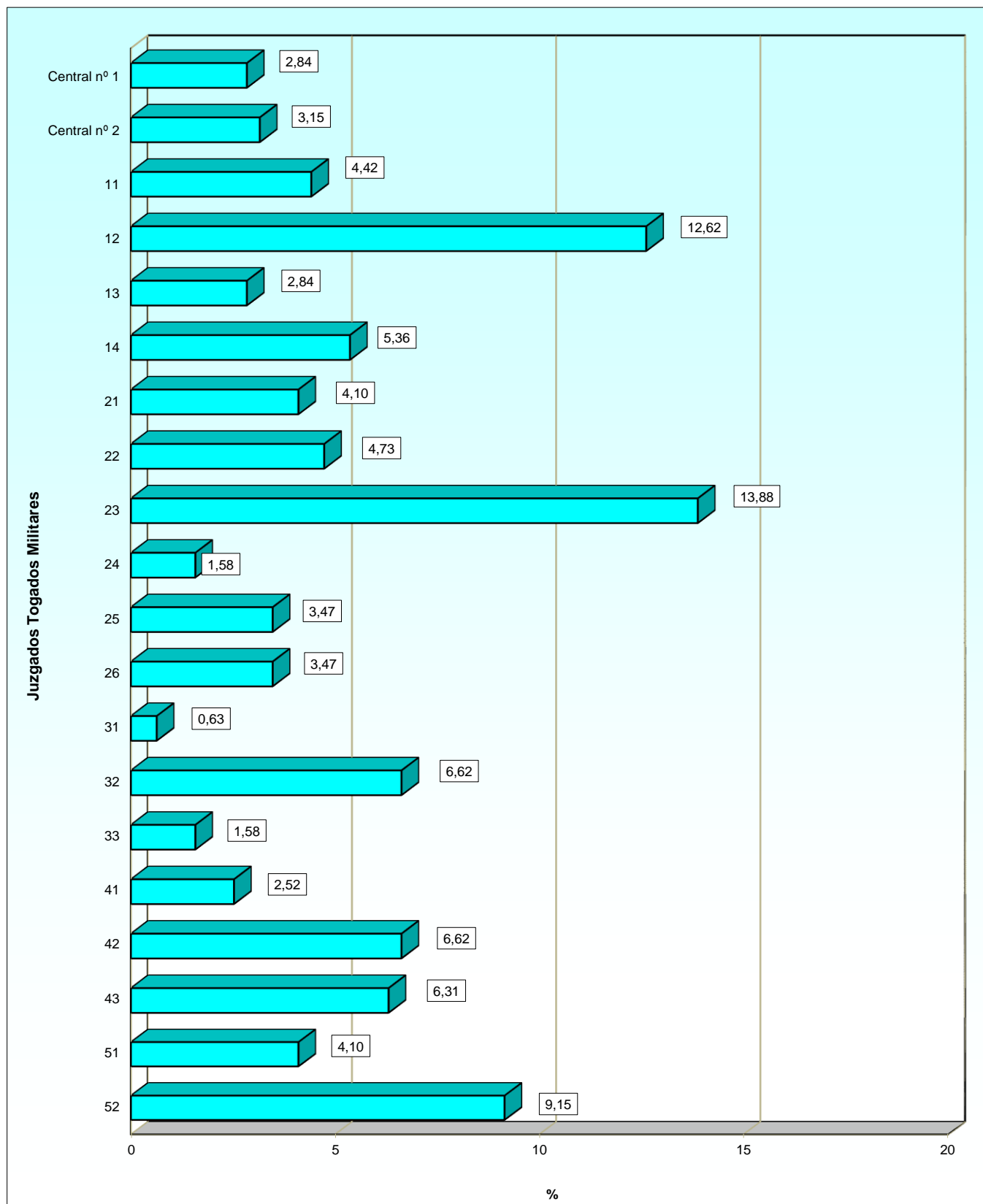
Porcentaje de procedimientos penales a tramitar en el año sobre el total nacional  
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales



Porcentaje de procedimientos penales terminados en el año sobre el total nacional  
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales



**Porcentaje de procedimientos penales pendientes a fin de año sobre el total nacional  
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales**



## **ÍNDICE DE TABLAS ESTADÍSTICAS**

**1. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES**

Página

<b>1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.....</b>	<b>1-3</b>
1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.....	1-3
1.1.1.1. Todos los procedimientos. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-3
1.1.1.2. Procedimientos penales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-4
1.1.1.3. Procedimientos contencioso-disciplinarios. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-5
1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados. ....	1-6
1.1.2.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-6
1.1.2.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-7
1.1.2.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-8
1.1.2.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-9
1.1.2.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-10
1.1.2.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-11
1.1.2.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-12
1.1.3. Diligencias Previas recurridas en apelación ante los Tribunales.....	1-13
1.1.3.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-13
1.1.4. Diligencias Previas por Juzgados.....	1-14
1.1.4.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados Valores absolutos. Porcentajes.....	1-14
1.1.4.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-15
1.1.4.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-16
1.1.4.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-17
1.1.4.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-18
1.1.4.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-19
1.1.4.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-20
1.1.5. Diligencias Preparatorias por Tribunales.....	1-21
1.1.5.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-21
1.1.6. Diligencias Preparatorias por Juzgados.....	1-22
1.1.6.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados Valores absolutos. Porcentajes.....	1-22
1.1.6.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos. ....	1-23
1.1.6.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-24
1.1.6.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-25
1.1.6.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-26
1.1.6.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-27
1.1.6.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-28
1.1.7. Sumarios por Tribunales.....	1-29
1.1.7.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-29
1.1.8. Sumarios por Juzgados.....	1-30
1.1.8.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados Valores absolutos. Porcentajes.....	1-30
1.1.8.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-31
1.1.8.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-32
1.1.8.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-33
1.1.8.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-34
1.1.8.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-35
1.1.8.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-36

	Página
<b>1.2. Distribución de la actividad judicial por delitos objeto de condena.....</b>	<b>1-37</b>
1.2.1. Tribunales Militares.....	1-37
1.2.1.1. Delitos del Código Penal Militar (CPM) de 1985 distribuidos por el delito cometido.....	1-37
1.2.1.2. Delitos del CPM de 2015 distribuidos por el delito cometido.....	1-38
<b>1.3. Penas impuestas por sentencias dictadas en 2022.....</b>	<b>1-39</b>
1.3.1. Tribunales Militares.....	1-39
1.3.1.1. Penas principales del CPM 1985 distribuidas por su duración o cualidad.....	1-39
1.3.1.2. Penas principales del CPM 2015 distribuidas por su duración o cualidad.....	1-39
1.3.1.3. Penas accesorias y medidas de seguridad del Código Penal de 2015.....	1-40

**2. ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA JURÍDICO MILITAR**

Página

<b>2.1. Resumen general.....</b>	<b>2-3</b>
2.1.1. Diligencias de investigación (art. 123 Ley Procesal Militar) tramitadas en 2022.....	2-3
2.1.1.1 Distribuidas por forma de iniciación y terminación y Tribunales Militares ante los que actúa.....	2-3
2.1.2. Informes de procedimientos penales.....	2-3
2.1.2.1. Distribuidos por tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa.....	2-3
2.1.3. Informes en procedimientos contencioso-disciplinarios.....	2-3
2.1.3.1. Distribuidos por tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa.....	2-3
2.1.4. Desplazamientos de Fiscales fuera de la localidad de la sede del Tribunal.....	2-4
2.1.4.1. Distribuidos por el motivo del desplazamiento y Tribunales Militares sede de los desplazados.....	2-4
2.1.5. Diligencias a las que asistido el Fiscal en la localidad de la sede del Tribunal.....	2-4
2.1.5.1. Distribuidos por el motivo del desplazamiento .....	2-4
2.1.6. Procedimientos de “hábeas corpus”.....	2-4
2.1.6.1. Distribuidos por la resolución adoptada y circunscripción jurisdiccional donde se promovió.....	2-4
2.1.7. Recursos contencioso-disciplinarios preferentes y sumarios.....	2-4
2.1.7.1. Distribuidos por Tribunales Militares y resoluciones adoptadas.....	2-4
2.1.8. Recursos contencioso-disciplinarios ordinarios.....	2-5
2.1.8.1. Distribuidos por Tribunales Militares y resoluciones adoptadas.....	2-5

### 3. EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAÍDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS

Página

<b>3.1. Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2022 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares.....</b>	<b>3-5</b>
3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.....	3-5
3.1.1.1 Distribución según el tipo de recurso.....	3-5
3.1.1.2 Distribución según el Empleo del recurrente.....	3-5
3.1.1.3 Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-5
3.1.1.4 Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-6
3.1.1.5 Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-6
3.1.1.6 Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-7
3.1.1.7 Distribución según el motivo del recurso.....	3-7
3.1.2. Tipo de recurso.....	3-8
3.1.2.1 Distribución según el Empleo del recurrente.....	3-8
3.1.2.2 Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-8
3.1.2.3 Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-9
3.1.2.4 Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-9
3.1.2.5 Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-7
3.1.2.6 Distribución según el motivo del recurso.....	3-10
3.1.3. Empleo del recurrente.....	3-11
3.1.3.1 Distribución según el Empleo y el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-11
3.1.3.2 Distribución según el Empleo del recurrente y el año de interposición del recurso.....	3-11
3.1.3.3 Distribución según el Empleo del recurrente y el sentido de la sentencia.....	3-12
3.1.3.4 Distribución según el Empleo del recurrente y el motivo del recurso.....	3-12
3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-13
3.1.4.1 Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-13
3.1.4.2 Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-13
3.1.4.3 Distribución según el motivo del recurso.....	3-13
3.1.5. Año de interposición del recurso.....	3-14
3.1.5.1 Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-14
3.1.5.2 Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-14
3.1.5.3 Distribución según el motivo del recurso.....	3-15
3.1.6. Sentido de la sentencia.....	3-16
3.1.6.1 Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-16
3.1.6.2 Distribución el motivo del recurso.....	3-16
<b>3.2. Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2022 por sentencias emitidas por la Sala V del Tribunal Supremo, distribuidas por:.....</b>	<b>3-17</b>
3.2.1. Tipo de recurso.....	3-17
3.2.1.1 Distribución según el Empleo del recurrente.....	3-17
3.2.1.2 Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-17
3.2.1.3 Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-17
3.2.1.4 Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-18
3.2.1.5 Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-18
3.2.1.6 Distribución según el motivo del recurso.....	3-18
3.2.2. Empleo del recurrente.....	3-19
3.2.2.1 Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-19
3.2.2.2 Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-19
3.2.2.3 Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-20
3.2.2.4 Distribución según el motivo del recurso.....	3-20



	Página
3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-21
3.2.3.1. Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-21
3.2.3.2. Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-21
3.2.3.3. Distribución según el motivo del recurso.....	3-21
3.2.4. Año de interposición del recurso.....	3-22
3.2.4.1. Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-22
3.2.4.2. Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-22
3.2.4.3. Distribución según el motivo del recurso.....	3-22
3.2.5. Sentido de la sentencia.....	3-23
3.2.5.1. Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-23
3.2.5.2. Distribución según el motivo del recurso.....	3-23
<b>3.3. Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2022 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por la Sala V del Tribunal Supremo, distribuidas por:.....</b>	<b>3-24</b>
3.3.1. Faltas leves en las FAS (art. 6 de la L.O. 8/2014).....	3-24
3.3.1.1 Distribuidas por empleo.....	3-24
3.3.2. Faltas leves en la Guardia Civil (art. 9 de la L.O. 12/2007).....	3-25
3.3.2.1 Distribuidas por empleo.....	3-25
3.3.3. Faltas graves en las FAS (art. 7 de la L.O. 8/2014).....	3-26
3.3.3.1 Distribuidas por empleo.....	3-26
3.3.4. Faltas graves en la Guardia Civil (art. 8 de la L.O. 12/2007).....	3-27
3.3.4.1 Distribuidas por empleo.....	3-27
3.3.5. Faltas muy graves en las FAS (art. 8 de la L.O. 8/2014).....	3-28
3.3.5.1 Distribuidas por empleo.....	3-28
3.3.6. Faltas muy graves en la Guardia Civil (art. 7 de la L.O. 12/2007 y art. 9 de la L.O. 11/1991).....	3-29
3.3.6.1 Distribuidas por empleo.....	3-29

## 4. CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN

Página

<b>4.1. Planteados en el año 2022.....</b>	<b>4-3</b>
4.1.1. Sentido del conflicto.....	4-3
4.1.1.1. Distribución según el Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea.....	4-3
4.1.1.2. Distribución según la Jurisdicción a la que se asigna el procedimiento.....	4-3
4.1.1.3. Distribución según el delito cometido.....	4-3
4.1.2. Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea .....	4-3
4.1.2.1. Distribución según la Jurisdicción a la que se asigna el conocimiento del asunto.....	4-3
4.1.2.2. Distribución según el delito cometido.....	4-3
4.1.3. Jurisdicción a la que se le asigna el procedimiento.....	4-3
4.1.3.1. Distribución según el delito cometido.....	4-3

**5. CUESTIONES PENITENCIARIAS**

Página

<b>5.1. Altas de la población interna en el año.....</b>	<b>5-5</b>
5.1.1. Mes de entrada.....	5-5
5.1.1.1. Distribución por el Empleo.....	5-5
5.1.1.2. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición.....	5-5
5.1.1.3. Distribución por la edad.....	5-5
5.1.1.4. Distribución por el delito cometido.....	5-6
5.1.1.5. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-7
5.1.1.6. Distribución por la condena impuesta.....	5-7
5.1.2. Empleo.....	5-8
5.1.2.1. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición.....	5-8
5.1.2.2. Distribución por la edad.....	5-8
5.1.2.3. Distribución por el delito cometido.....	5-9
5.1.2.4. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-10
5.1.2.5. Distribución por la condena impuesta.....	5-10
5.1.3. Ejército, Cuerpo o condición.....	5-11
5.1.3.1. Distribución por la edad.....	5-11
5.1.3.2. Distribución por el delito cometido.....	5-11
5.1.3.3. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-12
5.1.3.4. Distribución por la condena impuesta.....	5-12
5.1.4. Edad.....	5-13
5.1.4.1. Distribución por el delito cometido.....	5-13
5.1.4.2. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-14
5.1.4.3. Distribución por la condena impuesta.....	5-14
5.1.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-15
5.1.5.1. Distribución por el delito cometido.....	5-15
5.1.6. Condena impuesta.....	5-16
5.1.6.1. Distribución por el delito cometido.....	5-16
5.1.6.2. Distribución por la Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-16
<b>5.2. Bajas de la población interna en el año.....</b>	<b>5-17</b>
5.2.1. Mes de entrada.....	5-17
5.2.1.1. Distribución por el Empleo.....	5-17
5.2.1.2. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición.....	5-17
5.2.1.3. Distribución por la edad.....	5-17
5.2.1.4. Distribución por el delito cometido.....	5-18
5.2.1.5. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-18
5.2.1.6. Distribución por el mes de salida.....	5-19
5.2.1.7. Distribución por la condena impuesta.....	5-19
5.2.1.8. Distribución por el motivo de la baja.....	5-19
5.2.2. Empleo.....	5-20
5.2.2.1. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición.....	5-20
5.2.2.2. Distribución por la edad.....	5-20
5.2.2.3. Distribución por el delito cometido.....	5-21
5.2.2.4. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-21
5.2.2.5. Distribución por el mes de salida.....	5-22
5.2.2.6. Distribución por la condena impuesta.....	5-22
5.2.2.7. Distribución por el motivo de la baja.....	5-22

	Página
5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.....	5-23
5.2.3.1. Distribución por la edad.....	5-23
5.2.3.2. Distribución por el delito cometido.....	5-23
5.2.3.3. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-24
5.2.3.4. Distribución por el mes de salida.....	5-24
5.2.3.5. Distribución por la condena impuesta.....	5-24
5.2.3.6. Distribución por el motivo de la baja.....	5-25
5.2.4. Edad.....	5-26
5.2.4.1. Distribución por el delito cometido.....	5-26
5.2.4.2. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-26
5.2.4.3. Distribución por el mes de salida.....	5-27
5.2.4.4. Distribución por la condena impuesta.....	5-27
5.2.4.5. Distribución por el motivo de la baja.....	5-27
5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-28
5.2.5.1. Distribución por el delito cometido.....	5-28
5.2.5.2. Distribución por el mes de salida.....	5-29
5.2.5.3. Distribución por el motivo de la baja.....	5-29
5.2.5.4. Distribución por la condena impuesta.....	5-29
5.2.6. Mes de salida.....	5-30
5.2.6.1. Distribución por el delito cometido.....	5-30
5.2.6.2. Distribución por la condena impuesta.....	5-31
5.2.6.3. Distribución por el motivo de la baja.....	5-31
5.2.7. Condena impuesta.....	5-32
5.2.7.1. Distribución por el delito cometido.....	5-32
5.2.7.2. Distribución por el motivo de la baja.....	5-32
5.2.8. Motivo de la baja.....	5-33
5.2.8.1. Distribución por el delito cometido.....	5-33
<b>5.3. Situación de la población interna a 31/12/2022.....</b>	<b>5-34</b>
5.3.1. Mes de entrada.....	5-34
5.3.1.1. Distribución por el Empleo.....	5-34
5.3.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.....	5-34
5.3.1.3. Distribución por la edad.....	5-34
5.3.1.4. Distribución por el delito cometido.....	5-35
5.3.1.5. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-35
5.3.1.6. Distribución por la condena impuesta.....	5-36
5.3.2. Empleo.....	5-37
5.3.2.1. Distribución por el Ejército o Cuerpo.....	5-37
5.3.2.2. Distribución por la edad.....	5-37
5.3.2.3. Distribución por el delito cometido.....	5-38
5.3.2.4. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-39
5.3.2.5. Distribución por la condena impuesta.....	5-39
5.3.3. Ejército o Cuerpo.....	5-40
5.3.3.1. Distribución por la edad.....	5-40
5.3.3.2. Distribución por el delito cometido.....	5-40
5.3.3.3. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-41
5.3.3.4. Distribución por la condena impuesta.....	5-41

	Página
5.3.4. Edad.....	5-42
5.3.4.1. Distribución por el delito cometido.....	5-42
5.3.4.2. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-43
5.3.4.3. Distribución por la condena impuesta.....	5-43
5.3.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-44
5.3.5.1. Distribución por el delito cometido.....	5-44
5.3.5.2. Distribución por la condena impuesta.....	5-45
5.3.6. Condena impuesta.....	5-46
5.3.6.1. Distribución por el delito cometido.....	5-46

## **ÍNDICE DE GRÁFICOS**

**Título del Gráfico**

**Pág.**

**1. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES**

<b>1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.....</b>	<b>1-3</b>
Porcentaje de procedimientos a tramitar sobre el total nacional.....	1-3
Porcentaje de procedimientos terminados sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-3
Porcentaje de procedimientos penales a tramitar sobre el total nacional.....	1-4
Porcentaje de procedimientos penales terminados sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-4
Porcentaje de procedimientos contencioso-disciplinarios a tramitar sobre el total nacional.....	1-5
Porcentaje de procedimientos contencioso-disciplinarios terminados sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-5
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total nacional.....	1-6
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total a tramitar en cada Territorio Jurisdiccional.....	1-6
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total de la Jurisdicción.....	1-7
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-7
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-8
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-8
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-9
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-9
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-10
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-10
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-11
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-11
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-12
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-12
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total nacional.....	1-13
Porcentaje de diligencias previas terminadas por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-13
Diligencias previas a tramitar por los Juzgados Centrales y Territoriales sobre el total nacional.....	1-14
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Centrales y Territoriales sobre el total a tramitar en cada Territorio.....	1-14
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total de la Jurisdicción.....	1-15
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-15
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total del Territorio.....	1-16
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-16
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total del Territorio.....	1-17
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-17

<b>Título del Gráfico</b>	<b>Pág.</b>
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total del Territorio.....	1-18
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-18
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total del Territorio.....	1-19
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-19
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total del Territorio.....	1-20
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-20
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total nacional.....	1-21
Porcentaje de diligencias previas terminadas por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-21
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total nacional.....	1-22
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar en cada Territorio Jurisdiccional.....	1-22
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total de la Jurisdicción.....	1-23
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-24
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total del Territorio.....	1-25
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-25
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total del Territorio.....	1-26
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-26
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total del Territorio.....	1-27
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-27
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total del Territorio.....	1-28
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-28
Porcentaje de sumarios a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total nacional.....	1-29
Porcentaje de sumarios terminados sobre el total a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-29
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total nacional.....	1-30
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-30
Porcentaje de sumarios previos a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total de la Jurisdicción.....	1-31
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-31
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total del Territorio.....	1-32
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-32



<b>Título del Gráfico</b>	<b>Pág.</b>
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total del Territorio.....	1-33
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-33
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total del Territorio.....	1-34
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-34
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total del Territorio.....	1-35
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-35
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total del Territorio.....	1-36
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-36

**GRÁFICOS DE CONJUNTO**

Porcentaje de procedimientos penales pendientes de años anteriores sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-3
Porcentaje de procedimientos penales iniciados en el año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-4
Porcentaje de procedimientos penales a tramitar en el año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-5
Porcentaje de procedimientos penales terminados en el año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-6
Porcentaje de procedimientos penales pendientes a fin de año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-7

o



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE PUBLICACIONES  
Y PATRIMONIO CULTURAL